

# UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Facultad de Ciencias Económicas

Escuela de Contaduría Pública



"EL PROCESO DE EXPORTACIÓN, REINTEGRO DE IVA E INCENTIVO FISCAL DEL 6% Y USO DE LAS NOTAS DE CRÉDITO DEL TESORO PÚBLICO COMO MEDIO DE PAGO, SU TRATAMIENTO TÉCNICO-CONTABLE Y LEGAL."

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO POR:

ERIKA FERNANDA LÓPEZ CALDERÓN

SONIA BEATRIZ FIGUEROA DÍAZ

KARLA VANESSA LÓPEZ CALDERÓN

PARA OPTAR AL GRADO DE

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

JULIO DE 2007

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA.

## **AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

Rectora : Dra. María Isabel Rodríguez  
Secretaria General : Licda. Alicia Margarita Rivas  
de Recinos

### Facultad de Ciencias Económicas

Decano : Lic. Emilio Recinos Fuentes  
Vice-Decano : Msc. Roger Armando Arias  
Alvarado  
Secretario : Licda. Vilma Yolanda Vásquez de  
del Cid

### Tribunal Examinador

Docente Director : Lic. José David Avelar  
Docente Coordinador : Lic. Héctor Rivas Núñez  
Docente Metodológico : Lic. Oscar René Euseda Hidalgo

Julio de 2007

San Salvador, El Salvador, Centro América

*"Nunca fue una limitante,  
Nunca fue una obligación,  
No me la impuso el medio,  
la sociedad o la familia,  
Simplemente fue una  
Bendición"*

### ***DEDICO MI TRIUNFO A:***

*Nuestro padre celestial, por haber iluminado mi camino y ayudarme a recorrerlo, por brindarme sabiduría y comprensión necesaria para lograr alcanzar una meta propuesta.*

*A mi mamá Estela del Carmen Calderón a quien amo mucho, por su apoyo incondicional, su esfuerzo y sacrificio, por ser y por estar.*

*A mi tía Argelia Calderón por su guía consejos, ejemplo y cuidado, gracias señor por mantenerla en nuestro camino.*

*A mi demás familia, a mi hermana gemela y compañera de tesis Karla, a mis primos que son mis hermanos.*

*A Beatriz por su confianza, comprensión y alegría, por ser una gran amiga y compañera de tesis.*

*"Solo con la educación se logra vencer la ignorancia"*

**ERIKA FERNANDA LÓPEZ CALDERÓN**

## **DEDICATORIA**

### **A NUESTRO PADRE**

**CELESTIAL:** Por haberme iluminado mi mente y guiarme por el buen camino para poder cumplir una de mis metas propuestas, por confortarme en los momentos de adversidad y recibir de él muchas bendiciones.

**A MIS PADRES:** Armando Figueroa Ventura y Ana Yasmín Díaz de Figueroa por el valioso sacrificio realizado al cubrir los costos de mi carrera, por el apoyo moral y la confianza depositada en que llegaría a terminar mi carrera, por compartir los momentos tristes y felices de mi vida.

**A MIS HERMANOS:** Doris, Oscar, Mayra, Ricardo, Nefi, Yasmín, Francisco, Rolando y Mirian Estela, por compartir las alegrías y tristezas brindándome su apoyo incondicional y por demostrarme su cariño en todo momento.

**A MIS AMIGAS:** Erika Fernanda y Karla Vanessa López Calderón por ser excelentes amigas y además mis compañeras de tesis, por compartir momentos felices y porque nuestra amistad perduro a pesar que tuvimos algunos desacuerdos en el transcurso del nuestro trabajo de investigación.

**SONIA BEATRIZ FIGUEROA DÍAZ**

*"LA EDUCACION ES LA ÚNICA FORMA EN LA QUE LAS PERSONAS PUEDEN SALIR DE LA POBREZA Y LA IGNORANCIA, PERO ES LA MEJOR HERENCIA QUE SE PUEDE TRANSMITIR DE GENERACION A GENERACIONES"*

### ***DEDICO MI TRIUNFO A:***

*Dios que es ha sido y será el motivo de mi existencia, por brindarme sabiduría y comprensión en el desarrollo de este trabajo de graduación.*

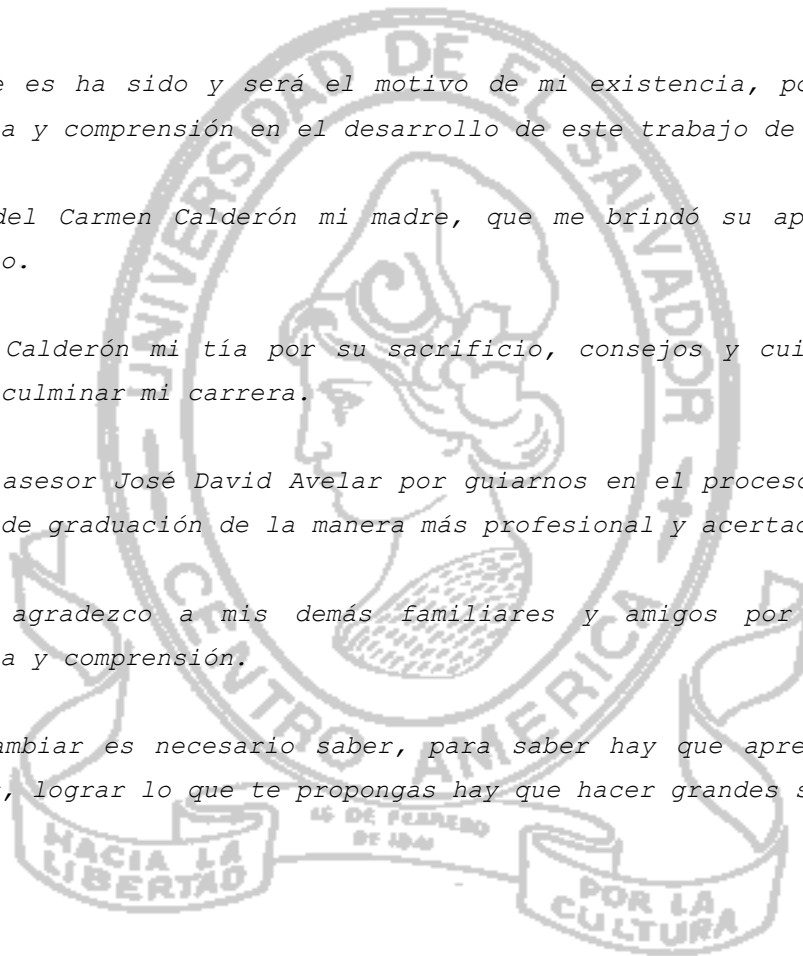
*Estela del Carmen Calderón mi madre, que me brindó su apoyo moral y económico.*

*Argelia Calderón mi tía por su sacrificio, consejos y cuidado que me ánimo a culminar mi carrera.*

*Nuestro asesor José David Avelar por guiarnos en el proceso de nuestro trabajo de graduación de la manera más profesional y acertada.*

*También agradezco a mis demás familiares y amigos por ofrecer su confianza y comprensión.*

*"Para cambiar es necesario saber, para saber hay que aprender y para aprender, lograr lo que te propongas hay que hacer grandes sacrificios"*



**KARLA VANESSA LÓPEZ CALDERÓN.**

## ÍNDICE

	<b>PÁG. NÚM.</b>
<b>Resumen</b> .....	<b>i</b>
<b>Introducción</b> .....	<b>iv</b>

### CONTENIDO

#### CAPÍTULO I

##### MARCO TEÓRICO

#### **A. GENERALIDADES DE LAS EXPORTACIONES**

1. Definiciones .....	1
a) Definición Legal .....	1
b) Definición Técnica .....	1
2. Antecedentes .....	2
3. Importancia de las Exportaciones .....	4
4. Clasificación De Las Exportaciones por Régimen Aduanero .....	7
5. Trámites de Exportación .....	8

#### **B. DISPOSICIONES LEGALES A LAS EXPORTACIONES**

1. Generalidades .....	11
a) Concepto de Crédito Fiscal .....	11
b) Gravamen de Exportación .....	12
c) Naturaleza Jurídica del Crédito Fiscal .....	12
d) Dedución del Crédito Fiscal .....	13
e) Aplicación de saldos a favor .....	13
f) Correcciones que disminuyen o aumentan el saldo a favor .....	13
2. Reintegro del Crédito Fiscal .....	14
a) Procedencia de solicitud de la devolución de impuestos .....	16
b) Caducidad de la acción para solicitar devolución de impuestos .....	16
c) Resolución de devolución de impuestos y término para emitirla .....	17
d) Rechazo de las solicitudes de devolución .....	18
3. Cuadro de Reintegro de IVA a exportadores .....	18
4. Incentivo de Devolución del 6% del valor FOB para Exportaciones de los Productos no Tradicionales .....	19
5. Modalidades de pago del Reintegro de IVA a Exportadores .....	21
1. Pago en Efectivo .....	22

2.	Notas de Crédito del Tesoro Público .....	22
	a) Definición .....	22
	b) Base Legal .....	22
	c) Características de las NCTP .....	23
	d) Uso de las NCTP .....	23
	e) En caso de robo o pérdida de las NCTP .....	25
	f) Las NCPT con deterioro, testadura o alteración .....	25
	g) Negociación en la Bolsa de Valores de Notas de Crédito del Tesoro Público .....	26

## **CAPÍTULO II**

### **METODOLOGÍA, ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **A. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION**

1.	Tipo de Estudio .....	28
2.	Determinación de la Población y Muestra .....	30
	a. Población .....	30
	b. Muestra .....	31
3.	Unidades de Análisis .....	32
4.	Recopilación de Datos .....	32
	a. Investigación Bibliográfica .....	32
	b. Investigación de Campo .....	33
5.	Procesamiento de Información .....	34

#### **B. PLAN DE TABULACION Y ANALISIS DE DATOS**

1.	Análisis de las Situaciones por Estudiar .....	35
----	--	----

#### **C. DIAGNOSTICO DE LA INVESTIGACION .....**

**36**

**CAPÍTULO III**

**PROPUESTA DE GUIA TEORICO-PRACTICA DEL PROCESO DE EXPORTACION, REINTEGRO DE IVA E INCENTIVO FISCAL DEL 6% Y USO DE LAS NOTAS DE CRÉDITO DEL TESORO PÚBLICO COMO MEDIO DE PAGO.**

**Inscripción como exportador en el Centro de Trámites de Exportaciones (CENTREX) ..... 42**

PASO 1. Cumplir los requisitos para Registrarse como Exportador ya sea como persona Natural o Persona Jurídica..... 42

PASO 2. Adquirir la Solicitud de Inscripción de Exportador..... 46

**Solicitud al Ministerio de Economía de la concesión de los beneficios de la Ley de Reactivación de las Exportaciones para Productos no Tradicionales..... 47**

**Solicitud de Autorización de Exportación..... 52**

**Procedimientos Aduanales para la Exportación de Mercancías Hacia Otros Países ..... 53**

PASO 1 Recepción de Declaración de Mercancías..... 53

PASO 2. Recepción y Revisión de Documentos Procedimientos Mínimos.. 54

**Presentación de la solicitud de Reintegro del Incentivo del 6% en el Ministerio de Economía..... 55**

**Requisitos para hacer efectiva la Devolución del Reintegro de IVA a Exportadores..... 56**

**Obtención del Reintegro de IVA a Exportadores e Incentivo Fiscal del 6% ..... 60**

**Caso práctico del reintegro de IVA a exportadores e incentivo fiscal del 6% y uso de notas de crédito del tesoro público..... 61**



**CAPÍTULO IV**

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

A. Conclusiones .....	147
B. Recomendaciones .....	149

**BIBLIOGRAFIA**

**GLOSARIO**

**ANEXOS**

## **RESUMEN**

En El Salvador las exportaciones juegan un papel muy importante para la economía nacional, puesto que benefician al crecimiento económico, es fuente generadora de divisas, equilibran la balanza comercial; incrementan la competitividad, expansión, imagen comercial, prestigio, entre otras, de las empresas dedicadas a este rubro.

En si, las exportaciones derivan muchos beneficios para la economía salvadoreña, por lo que el Gobierno se ve en la obligación de contribuir al desarrollo de esta área, otorgando incentivos a su realización, entre ellos: el tratamiento preferencial o el régimen especial del gravamen de 0% a la exportación, el reintegro de IVA crédito fiscal por actividades de exportación y el incentivo fiscal del 6%.

La ejecución de las actividades de exportación conlleva a la realización de distintos procedimientos y adherencia a disposiciones legales relacionadas.

Con la creación del Código Tributario en el año 2001, surgieron varias obligaciones para los contribuyentes: el Dictamen Fiscal, y la aparición de las facturas de exportación, etc., lo que viene a complementar la figura del reintegro y su aplicación.

Con el gravámen de exportación en cero no se generan débitos fiscales por las ventas fuera del territorio nacional y, si estas ventas son superiores a las operaciones de ventas internas gravadas dentro de un mismo periodo tributario, el contribuyente exportador no puede deducirse completamente el crédito fiscal relacionado con las compras de bienes y servicios necesarios para la realización de la actividad exportadora, esta diferencia conocida como remanente puede ser deducida en los siguientes periodos tributarios hasta su total extinción; cuando el remanente de crédito fiscal persiste de un ejercicio a otro, en la medida que las exportaciones se incrementan en relación con las ventas locales, el remanente de crédito fiscal también crece y es difícil lograr su extinción.

El mantener tanto remanente sin poderlo usar y la tardanza para hacerlo efectivo, incide en la liquidez, y ociosidad del dinero cuando se encuentra estancado el efectivo y se acumulan las deudas del exportador.

Ante tal situación existe el mecanismo de la recuperación de saldos a favor de IVA mediante la solicitud de devolución del IVA ya sea por la petición del efectivo, acreditamiento a cuenta de los impuestos, o reintegro con Notas de Crédito del Tesoro Público (negociadas a partir del 16 de agosto del año 2006).

La carencia de una guía integral, detallada, clara, amplia y especializada de todos y cada uno de los pasos necesarios a realizar en las diferentes fases del proceso de exportación, la falta de información actualizada y útil que sirva como una herramienta de apoyo para los exportadores, estudiantes universitarios y demás interesados, la falta de conocimiento de aspectos legales, contables, normativos y tributarios a tener en cuenta en cada fase no permiten que se aprovechen al máximo todas las ventajas derivadas de tan importante actividad; así como mejorar los beneficios que ella contrae, disminuir el riesgo de multas y sanciones por incumplimientos surgidos por ignorancia de las regulaciones a las que esta sujeta, entre otras.

## INTRODUCCION

Desde el surgimiento del comercio, este ha ido evolucionando a pasos acelerados en función de la demanda y exigencias de los consumidores, productores y/o distribuidores, a tal grado de cruzar las fronteras empleando recursos tanto materiales, humanos y legales para el traslado de las mercancías.

Lo anterior es lo que hoy en día conocemos como importaciones y como objeto de estudio del presente trabajo de graduación las exportaciones.

Es por ello que el presente trabajo muestra una guía que pretende ser una herramienta para los exportadores acerca de los procedimientos relacionados con la actividad exportadora y las modalidades de pago del reintegro de IVA e incentivo fiscal del 6%.

En el primer capítulo se muestran el marco teórico conceptual en el cual se presentan los aspectos generales relacionados con la exportación, sus antecedentes, importancia, trámites y requisitos para poder exportar, disposiciones legales aplicables, el origen del reintegro de IVA e incentivo fiscal del 6% y las modalidades de pago de los mismos.

En el segundo capítulo se presenta la descripción de la metodología de investigación empleada para el desarrollo del

trabajo, la determinación de la muestra y los instrumentos empleados en la recolección de la información.

En el capítulo III se expone la propuesta teórico práctica del proceso de exportación, reintegro de IVA e incentivo del 6% y uso de las Notas de Crédito del Tesoro Público como modalidad de pago, en el que se presenta un caso práctico del proceso de exportación realizado por una sociedad hipotética denominada BEK, S.A. DE C.V., en el cual se describen todos los procedimientos necesarios para poder iniciar la actividad de exportación, desde su inscripción en el CENTREX, trámites en las distintas instituciones, tratamiento contable y tributario del remanente de crédito fiscal sujeto a reintegro, así como del reintegro del 6%, las solicitudes de petición, las resoluciones de Hacienda hasta la obtención del pago de los mismos con NCTP y sus distintas formas de utilización.

El capítulo IV contiene las conclusiones y recomendaciones en las que se concluye como resultado de la investigación realizada.

## **CAPITULO I**

### **MARCO TEORICO**

#### **A. GENERALIDADES DE LAS EXPORTACIONES**

##### **1. Definiciones**

###### **a) Definición Legal**

Es el envío legal de mercancías que se encuentran en libre circulación, para su uso o consumo definitivo en el exterior y la prestación de servicios en el país a usuarios que no tienen domicilio ni residencia en él y que estén destinados a ser utilizados exclusivamente en el exterior (Art. 2 N° 10 RIVA).

###### **b) Definición Técnica.**

Salida de mercancías y de otros bienes, por la frontera aduanera de un país, incluidas las compras directas en el interior del mismo, efectuadas por las organizaciones extraterritoriales y las personas no residentes. Comprende el valor FOB (libre abordo) de las exportaciones de bienes y los servicios por fletes, seguros y servicios de transformación que se venden al exterior.<sup>1</sup>

La exportación está definida como el régimen aduanero que permite la salida legal de las mercancías del territorio aduanero para su uso o consumo en el mercado exterior.

---

<sup>1</sup> Glosario de Economía, definición de Economía. <<http://www.definicion.org/exportacion>>

## **2. Antecedentes**

A través del tiempo la actividad de exportación ha cobrado fuerza e importancia debido a los beneficios económicos que de ella se generan. Cada vez son más las empresas que exportan incrementando los ingresos en la balanza comercial, creando más empleos y desarrollo económico.

La exportación ofrece muchas ventajas a las empresas, algunas de ellas son:

- Generar una fuente adicional de ingresos
- Generador de fuentes de empleo
- Crecimiento en la Economía de un País
- No depender exclusivamente del mercado local
- Diversificar el riesgo de operar en un solo mercado
- Incrementar el volumen de producción y hacer más eficiente la utilización de la capacidad productiva de la empresa
- Incrementar el volumen de producción para reducir los costos unitarios de fabricación y ganar competitividad en el mercado interno
- Incrementar la calidad y competitividad de los productos a través de la competencia internacional
- Aparición de nuevos productos o mejora de los ya existentes
- Mejorar imagen corporativa ante clientes y proveedores



### **Estrategia Nacional de Exportaciones de El Salvador 2006-2016**

La estrategia nacional de exportación surge como una necesidad de contar con una visión compartida que nos permita lograr un incremento sostenido de las exportaciones salvadoreñas en un largo plazo.

#### **SITUACIÓN DEL SECTOR SALVADOREÑO**

##### COMPORTAMIENTO DE LAS EXPORTACIONES EN 1995

Exportaciones de Productos Tradicionales	25.91%
Exportaciones de Productos No Tradicionales	34.93%
Exportaciones del Sector Maquila	39.16%

##### COMPORTAMIENTO DE LAS EXPORTACIONES EN 2005

Exportaciones de Productos Tradicionales	6.89%
Exportaciones de Productos No Tradicionales	42.09%
Exportaciones del Sector Maquila	51.02%

Esto indica que las exportaciones se duplicaron en 10 años

La visión de El Salvador es ser un país exportador competitivo con capacidad de producción y comercialización de bienes y servicios de alto valor, satisfaciendo las exigencias de la demanda internacional. La meta es exportar 12,000 millones en el año 2016.

Objetivos Estratégicos:

- Diversificar la oferta exportable
- Diversificar los mercados de destino
- Maximizar los beneficios de los TLC
- Incrementar el valor de las exportaciones
- Coordinar los esfuerzos institucionales de apoyo al exportador. <sup>2</sup>

### **3. Importancia de las Exportaciones**

Desde el inicio de los sesenta, El Salvador mantiene una actitud positiva y de apoyo respecto a la integración centroamericana. En este contexto siempre se ha comprometido a conseguir una mayor liberalización comercial en la región a fin de reducir los costos, incrementar la competitividad y fomentar las exportaciones.

Las exportaciones formaron parte del programa de gobierno Salvadoreño del año 1999-2004, el cual lo denominaron "La Nueva Alianza", formando así uno de los cuatro ejes principales de acción llamado alianza por el trabajo: destinada a la generación de empleos e ingresos, el desarrollo agropecuario, el apoyo a las microempresas y pequeñas empresas, a las exportaciones y a las inversiones<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> Trabajo Presentado a COMPAL y Ministerio de Economía, consultora Miriam Cruz

<sup>3</sup> El Salvador Informe Estratégico 2002-2006

La estructura y el comportamiento de la economía salvadoreña en términos de PIB, de exportaciones y de creación de empleo muestran actualmente un incremento de las actividades manufactureras (sobre todo de maquila) y una pérdida de peso Progresiva de las actividades agrícolas tradicionales (sobre todo el café) en la economía.<sup>4</sup>

A pesar de la mejora en los precios de algunos productos agropecuarios, entre los que se destacan el café y el azúcar, el sector exportador registró un crecimiento del 4,7%, levemente superior al de 2005. Cabe destacar el incremento de las exportaciones de bienes no tradicionales (23,2%), mientras que las de bienes tradicionales registraron un crecimiento del 17%, inferior al 40% observado el año anterior.<sup>5</sup>

La exportación de bienes y servicios resulta positiva para la balanza comercial, cuenta corriente y de pagos de cualquier país, es una fuente de demanda para la producción doméstica de bienes y multiplica el producto y los ingresos de la economía en general y de los agentes económicos participantes en particular. En un nivel empresarial existen diversas razones (factores microeconómicos) que explican por qué las exportaciones son siempre positivas:

---

<sup>4</sup> Fuente: Banco Mundial

Maquila: término utilizado primero en México y posteriormente en toda América Latina para designar las fábricas, generalmente manufacturas, ubicadas en zonas francas libres de impuestos y de derechos de aduana, que se dedican al montaje y el acabado de bienes destinados a los mercados de los países desarrollados.

<sup>5</sup> El Salvador, Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Permiten diversificar riesgos frente a mercados internos inestables y amortiguar los efectos de problemas macroeconómicos; promueven la operación con economías a escala, de tal forma que se aprovechen mejor las instalaciones existentes y se tenga un nivel de producción que implique menores costos unitarios; son una fuente de crecimiento y consolidación de cualquier empresa si es que los mercados internos son extremadamente competitivos; posibilitan obtener precios más rentables debido a la mayor apreciación del producto y de los ingresos de la población en los mercados a los cuales se exporta.

Los elementos prioritarios para poder exportar son: calidad del producto en el mercado de destino, precio competitivo en ese mercado, volumen solicitado por el importador y realizar el servicio posventa, cuando sea necesario. Para lograrlo se requiere de un compromiso con la calidad, ser creativo y actuar con profesionalidad.

#### **4. Clasificación De Las Exportaciones Por Régimen Aduanero**

1. Definitiva

2. Temporal

- Para Perfeccionamiento Pasivo (Maquinaria A Reparación)
- Con Reimportación en el Mismo Estado

3. Re-Exportación

Tipos de Exportación

- Exportación Definitiva: Es la salida del territorio aduanero de mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior, según art. 68 del CAUCA
- Exportación Temporal para perfeccionamiento pasivo: Bienes que salen del país por un tiempo limitado con la obligación de retornarlos al término del plazo estipulado tales como: maquinaria y repuestos para la separación, embases vacíos, según art. 79 del CAUCA
- Exportación Temporal con reimportación en el mismo Estado: Bienes que salen temporalmente del país con el objeto de ser exhibidos o para cualquier finalidad y que

sean reimportados sin haber sido transformados, ni reparados, según art. 78 del CAUCA.

- Exportación con reexportación: es aquella exportación de bienes previamente importados, que tendrán como destino otro país (inclusive el país del cual se importó pero que se remite el bien a una empresa o persona diferente del proveedor original). según art. 83 del CAUCA.

## **5. Trámites de Exportación**

### **Centro de Trámites de Exportaciones (CENTREX)**

Según el artículo 9-A de la Ley de Reactivación de las exportaciones establece lo siguiente: "Créase el Centro de Trámites de Exportación, que podrá abreviarse CENTREX, con el objeto de centralizar, agilizar y simplificar los trámites administrativos a que se refiere la actividad exportadora".

El CENTREX autoriza las exportaciones mediante el formulario aduanero único centroamericano correspondiente. En los países centroamericanos siempre requieren de este documento.

Para conocer la Misión, Creación, Estructura y Objetivos/Productos del Centro de Trámites de Exportaciones visitar la página Web.<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> < [http://CENTREX \El Salvador - Trámites en el CENTREX htm](http://CENTREX\El Salvador - Trámites en el CENTREX htm) > ( Consulta: 21 de Junio 2,006 )

## **1. Documentos Que Autoriza El CENTREX**

Emite y Autoriza:

- Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA)
- Declaración de Mercancías
- Certificados Fito y Zoosanitarios
- Visas Agroquímicas
- Visas Textiles
- Certificados de Origen: SGP, CBI, ALADI, CENTREX, Ampliación ICC (Textil y no textil), TLC con: México, República Dominicana, Panamá y Chile<sup>7</sup>

## **2. Requisitos para Exportar por medio de Aduanas**

Por definición, la aduana es el servicio gubernamental responsable de la valuación y cobranza de los derechos e impuestos por importaciones, exportaciones y de la aplicación de otras leyes y reglamentos relacionados con la importación, tránsito y exportación de bienes. En las aduanas de El Salvador se tramitan exportaciones hacia todo el mundo.

Cuando un exportador o su representante recurre a cualquier aduana para enviar al exterior sus productos debe presentar a la Sección de Recepción y entrega de documentos, lo siguiente:

---

<sup>7</sup> < [http://CENTREX \El Salvador - Trámites en el CENTREX htm](http://CENTREX\El Salvador - Trámites en el CENTREX htm) > ( Consulta: 21 de Junio 2,006 )

<b>Hacia Centroamérica</b>	<b>Fuera del Área Centroamericana</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Formulario Aduanero Único Centroamericano extendido por el CENTREX.</li> <li>○ Factura de exportación</li> <li>○ Certificado Fitosanitario o Zoosanitario, según corresponda, de acuerdo al producto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Declaración de Mercancías con firma y sello del representante de la empresa o de un agente aduanal.</li> <li>○ Factura de exportación.</li> <li>○ Certificado de Origen, Fitosanitario, Zoosanitario, etc., según corresponda de acuerdo al producto y país de destino de la mercadería</li> </ul>

**En Ambos Casos:**

- Manifiesto de carga (empresa transportista o según el medio de transporte que utilice)
- Solicitud de depósito temporal (CEPA), Aduanas de Acajutla y el Aeropuerto El Salvador
- En caso de café, permiso del Consejo Salvadoreño del Café.
- Oro, certificación de la Dirección de Minas e Hidrocarburos



## **B. DISPOSICIONES LEGALES A LAS EXPORTACIONES**

### **1. Generalidades**

#### **a) Concepto de Crédito Fiscal:**

Los contribuyentes deberán trasladar a los adquirientes de los bienes y a los prestatarios de los servicios, una cantidad equivalente al monto del débito fiscal generado en cada operación gravada. Dicha cantidad deberá constar en los documentos legales a que se refiere el Art. 114 del Código Tributario, para los efectos de impuesto a la Transferencia de Bienes y Servicios (IVA) la suma trasladada a los adquirientes o prestatarios se denomina: Crédito Fiscal (Art. 57 Ley de IVA).

Cuando existan ajustes que aumenten o disminuyan, anulen o rescindan operaciones , quienes exporten bienes y servicios deberán efectuar estos ajustes dentro del plazo de tres meses a partir de la fecha de entrega del bien o que se preste el servicio y respaldarse con la documentación que establece la Legislación Aduanera, emitida entre el exportador y su cliente. (Art.111 CT)

Según el Reglamento de Aplicación del Código Tributario Las facturas que emitan los sujetos pasivos que realicen operaciones de exportación, deberán identificarse bajo la denominación "FACTURA DE EXPORTACIÓN" lo cual deberá de poseer un numero correlativo independiente y diferente a las facturas de

operaciones locales cumpliendo con los Num. 3,5 y 11 del lit. a) y Num.1, 2 y 5 del lit.b) del Art.114 CT.

Las facturas emitidas por operaciones de exportación deberán registrarse en el libro de ventas a consumidores de acuerdo a lo establecido en el Art. 81 y 82 del RACT.

#### **b) Gravamen de Exportación**

Las exportaciones estarán afectas a una tasa del cero por ciento (Art. 75 Ley de IVA).

Las operaciones de exportación están contempladas y sujetas a normas especiales sobre la transferencia de bienes y prestación de servicios al exterior, una exportación consiste en transferencias de dominio definitivas de bienes muebles corporales, destinados al uso y consumo en el exterior y las prestaciones de servicios realizadas en el país, a usuarios que no tiene domicilio ni residencia en él y los servicio estén destinados al ser utilizados exclusivamente en el extranjero (Art. 74 Ley de IVA).

#### **c) Naturaleza Jurídica del Crédito Fiscal**

El crédito fiscal constituye un elemento de la estructura tributaria y de la naturaleza del impuesto, se rige exclusivamente por las normas legales y no tiene el carácter de

crédito en contra del fisco por pago indebido o en exceso de este impuesto (Art. 61 Ley de IVA).

**d) Deducción del Crédito Fiscal:**

El crédito fiscal, generado al adquirir bienes y al utilizar servicios para realizar la actividad exportadora, podrá deducirse el débito fiscal que se origine por las operaciones internas gravadas con el impuesto, que también pudieren haberse realizado en el mismo período tributario de exportación. Si el crédito fiscal excediere al débito fiscal de dicho período, el remanente podrá deducirse en los períodos tributarios siguientes, hasta su total extinción, o también podrá acreditarse a otros impuestos directos u obligaciones fiscales, siempre que así lo solicitare el interesado (Art. 76 Ley de IVA).

**e) Aplicación de Saldos a favor**

El sujeto pasivo exportador que liquide en su declaración un saldo a favor (Remanente de Crédito Fiscal) originadas por la actividad exportadora, tendrá derecho a aplicarlo en la declaración del ejercicio o período inmediatamente siguiente a su surgimiento y referir al mismo tipo de impuesto. Vencida la oportunidad de efectuar la aplicación del saldo a favor,

subsistirá el derecho de solicitar la devolución o compensación del mismo (Art. 79 Código Tributario).

**f) Correcciones que disminuyen o aumentan el saldo a favor**

El sujeto pasivo exportador podrá presentar ante la administración tributaria declaración modificatoria en la que disminuya o aumente el saldo a favor, tal corrección deberá efectuarse dentro de los dos años siguientes al vencimiento del plazo para declarar, siempre que no se hubiere notificado el auto que ordena la fiscalización. El contribuyente exportador como producto de la modificatoria presentada pretendiere la devolución del crédito fiscal correspondiente, deberá acompañar a la declaración modificada la solicitud de devolución respectiva. (Art. 104 Código Tributario).

**2. Reintegro del Crédito Fiscal:**

En caso que el crédito fiscal no pudiere deducirse íntegramente durante el período tributario respectivo, el exportador que no tuviere deudas tributarias líquidas y exigibles compensables con dicho crédito fiscal, podrá solicitar a la Dirección General de Impuestos Internos el reintegro, en dinero efectivo, de dicho remanente.

Si el exportador efectuare también transferencias internas de bienes, sólo tendrá derecho al reintegro del crédito fiscal que corresponda al porcentaje que representa el valor de las exportaciones, con relación a las ventas totales del período tributario correspondiente a la fecha de embarque de los bienes. El reglamento establecerá: los requisitos, documentación, plazos, formas, procedimientos y garantías necesarias para efectuar los reintegros.

La Dirección General deberá efectuar el reintegro, en un plazo no mayor de treinta días, contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud de reintegro. Para efectuar dicho reintegro, no será necesaria la fiscalización previa.

El reintegro no constituye renta gravable, sobre este aspecto el reintegro de remanente de crédito fiscal a exportadores es una recuperación por no poder deducirse del debito fiscal causado en el periodo tributario, el crédito fiscal trasladado al contribuyente exportador al adquirir bienes o al utilizar los servicios, el legislador al dejarla como no constitución de renta gravable, deja la sensación de seguir siendo (no gravada o exenta), pero esta devolución es la recuperación de un impuesto por lo que debe ser considerada como renta no obtenida. ( Art.77 ley de IVA) .

**a) Procedencia de solicitud de la devolución de impuestos**

Los contribuyentes exportadores que liquiden saldos a favor en sus declaraciones tributarias producto de su actividad exportadora tendrán derecho a devolución y por lo tanto podrán solicitar su devolución dentro del término de dos años, contado a partir del vencimiento del plazo para presentar la correspondiente declaración original. La administración Tributaria previo informe de que las sumas se pretenden devolver han ingresado al fondo general, a petición de parte, dictará resolución ordenando se devuelva al interesado el excedente (Art. 212 C.T. y 132 RACT).

**b) Caducidad de la acción para solicitar devolución de impuestos**

Transcurrido el término de dos años para solicitar devolución de impuestos sin que hubiere efectuado, ni ejercida la aplicación de saldos a favor, cuando ella resulte procedente, caducará la acción para solicitar la misma y los valores correspondientes ingresarán en forma definitiva al fondo general de la nación (Aplica solamente para los pagos indebidos o en exceso) (Art. 213 C.T. y 133 RACT).

En el caso del contribuyente exportador, solo caducará la acción para solicitar la devolución; de lo contrario imputará de forma

directa el remanente de crédito fiscal con los debitos fiscales resultantes hasta su total extinción.

**c) Resolución de devolución de Impuestos y término para emitirla**

La Administración Tributaria deberá ordenar mediante resolución, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud correspondiente y previa a las compensaciones que resulten aplicables, la devolución o compensación, según sea el caso.

Para proceder la devolución se requiere informe previo de la Dirección General de Tesorería de que la sumas de cuya devolución se trata, han ingresado al fondo general de la nación; sobre este particular el contribuyente exportador presenta algunos inconvenientes debido a que algunos proveedores de créditos fiscales (base sobre la cual se solicita el reintegro de crédito fiscales) se encuentran omisos ante la Administración Tributaria, por lo que estos valores no ha ingresado al fondo general de la nación y por lo tanto la resolución hasta que se resuelvan los inconvenientes.

Ordenada la devolución, la misma deberá efectuarse dentro de los ciento veinte días siguientes a la notificación correspondiente (Art. 215 C.T.)

#### **d) Rechazo de las solicitudes de devolución**

La denegatoria de las solicitudes de devolución o compensación deberán efectuarse mediante resolución sin más trámites en los siguientes casos:

- Cuando la suma solicitada ya hubiere sido objeto de devolución, compensación, aplicación o imputación.
- Cuando la suma solicitada se basa sobre operaciones inexistentes,
- Porque las sumas no fueron ingresadas al fondo general de la nación

Lo anterior sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales a que se haga acreedor el solicitante (Art. 216 C.T.)

### **3. Cuadro de Reintegro de IVA a exportadores**

El cuadro de cálculo de reintegro de IVA a exportadores contendrá los datos referentes a los periodos tributarios mensuales comprendidos en el periodo del dictamen, el porcentaje de relación de exportaciones a ventas gravadas totales del mes, remanentes de créditos fiscales relacionados a actividades de exportación y ventas internas gravadas del mes anterior, créditos fiscales del mes, separación de créditos fiscales totales del mes relacionados con las exportaciones y con la ventas internas gravadas, debito fiscal del mes, confrontación



de créditos fiscales relacionados con ventas internas gravadas con los débitos fiscales, crédito fiscal a reintegrar según la empresa, crédito fiscal solicitado y autorizado, remanente para el mes siguiente, diferencia solicitada de más o de menos; tratamiento dado a las diferencias. De igual forma se procederá si el contribuyente lleva registros separados autorizados, para identificar los créditos fiscales relacionados con la actividad exportadora y solicitar el reintegro por lo que el cuadro deberá adecuarse a las circunstancias (Art. 67 Lit. I) RACT).

#### **4. Incentivo de Devolución del 6% del valor FOB para Exportaciones de los Productos no Tradicionales**

La devolución del 6% es uno de los beneficios que otorga la Ley de Reactivación de las Exportaciones. Esta Ley tiene por objeto promover la exportación de bienes y servicios fuera del área centroamericana, a través de instrumentos adecuados que permitan a los titulares de empresas exportadoras la eliminación gradual del sesgo antiexportador, generado por la estructura de protección a la industria de sustitución de importaciones.

La Ley de Reactivación de las exportaciones otorga el incentivo de la devolución del 6% sobre el Valor Libre a Bordo a valor FOB a los exportadores de productos no tradicionales, fuera del área centroamericana.

Quienes gozan de este beneficio:

- Las personas Naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, titulares de empresas que exporten bienes y servicios salvadoreños fuera del área centroamericana.
- Las personas Naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que se dedican parcial o temporalmente al ensamble o maquila, podrán solicitar el régimen de admisión temporal para la importación de bienes amparados por un contrato de maquila o ensamble, en cuyo caso el incentivo aplica sobre el monto del valor agregado de origen nacional que se incorpore en el proceso de ensamble o maquila.
- Las personas Naturales o jurídicas que realizan ventas a empresas acogidas a la Ley de Zonas Francas Industriales y de comercialización.

**a. Excepciones de la Devolución del 6 % sobre el valor FOB**

- Productos tradicionales como el café, azúcar y algodón.
- Exportaciones hacia Centro América
- Productos Minerales metálicos y no metálicos provenientes de la explotación del subsuelo.
- Exportaciones temporales de bienes
- Productos que sean reexportados definitivamente

No se considera café en su forma tradicional a los conocidos en el comercio internacional como orgánico y gourmet, los cuales gozan del beneficio.<sup>8</sup>

También podrán gozar de los beneficios el café y el azúcar cuando partiendo de su forma tradicional incorporen como mínimo un 30% del valor agregado de origen nacional al que poseían antes de dicho proceso, previa autorización del los Ministerios de Economía y Hacienda.

El ingreso obtenido producto de la devolución no es gravable para los efectos de impuesto sobre la renta; asimismo, el Ministerio de Hacienda podrá compensar los saldos acreedores con las deudas de impuestos internos, intereses, y multa de conformidad al reglamento de la ley, conservando el derecho conferido por la ley respectiva, de gozar plazos escalonados por el pago de impuestos sobre la renta.

#### **5. Modalidades de pago del Reintegro de IVA a Exportadores**

Existen dos modalidades de Pago para el Reintegro de IVA a exportadora las cuales son:

---

<sup>8</sup> Para ser considerado el café como producto no tradicional debe existir una autorización del Consejo Salvadoreño del Café.

1. Pago en efectivo
2. Emisión de Notas de Crédito del Tesoro Público

### **1. Pago en Efectivo**

El Ministerio de Hacienda hace el pago a través de la Dirección General de Tesorería.

### **2. Notas de Crédito del Tesoro Público**

#### **a) Definición**

Las Notas de Crédito del Tesoro Público son títulos emitidos por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Tesorería, para devolver a los contribuyentes impuestos pagados en exceso determinados en las resoluciones emitidas por las instituciones administradoras de impuestos.

#### **b) Base Legal**

Art. 78 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado:

Facultase a la Dirección General de Tesorería para que, en casos de insuficiencia de recursos en la caja fiscal, pueda devolver al sujeto pasivo impuestos como: Reintegro IVA a exportadores, Incentivo Fiscal del 6% y que mediante resolución se determine que hayan pagado en exceso, a través de Notas de Crédito del Tesoro Público (NCTP), con vencimiento de 180 días. Estos

títulos servirán para el pago de cualquier obligación fiscal de los contribuyentes al Gobierno Central; dichos títulos podrán ser traspasados por endoso entre los contribuyentes.

**c) Características de las NCTP**

- Posibilidad de utilizarse para el pago de cualquier tipo de obligación fiscal a favor del Gobierno Central
- Pueden traspasarse por Endoso entre los contribuyentes
- Serán redimidas por el Ministerio de Hacienda a los 180 días contados a partir del día siguiente a la fecha de emisión, sin reconocimiento de intereses por parte del Gobierno Central
- Otras Características: Emitidas en papel seguridad, expresión de que es un documento autónomo, con número correlativo, firmadas por el Ministro de Hacienda y el Director General de Tesorería, nombre y NIT del titular.

**d) Uso de las NCTP**

- Pagar Impuestos
- Negociarla con otro Contribuyente
- Redimir la NCTP con el Ministerio de Hacienda

- **Pagar Impuestos**

El titular se presenta con NCTP original a la Colecturía Central (Tres Torres) de la Dirección General de Tesorería y puede darse uno de los tres casos siguientes:

NTCP = PAGO	NTCP < PAGO	NTCP > PAGO
<p>Si la NTCP es igual al pago que hará el contribuyente: Presenta NCTP Original y declaración o mandato de pago, cajero sella pago y retiene NCTP.</p>	<p>Si la NTCP es menor al pago que hará el contribuyente: Presenta NCTP original, declaración o mandamiento de Pago y entrega diferencia en efectivo o cheque Cajero sella pago y retiene NCTP.</p>	<p>Si la NTCP es menor al pago que hará el contribuyente: Presenta NCTP original, declaración o mandamiento de Pago, retiene NCTP Y entrega quedan para emitir nueva NCTP por el remanente.</p>

Solo se podrán pagar impuestos con NCTP a favor del Titular.

- **Negociarla con Otro Contribuyente**

- El Titular de la NCTP negocia con inversionistas
- Realizan endoso por medio de Acta Notarial( F-NCTP-03)
- Presentan Acta Notarial y NCTP original ante la Dirección General de Tesorería
- La Dirección General de Tesorería emite "Quedan" (F-NCTP-02) a nuevo titular de NCTP y prepara resolución y nueva NCTP.
- Nuevo Titular recibe la NCTP

- **Redimir la NCTP con el Ministerio de Hacienda**

- a) El titular se presenta, diez días antes de la fecha de redención del documento, a La Dirección Financiera de la Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda y llena el formulario (F-NCTP-04)
- b) La Dirección Financiera valida los datos, comprueba que son correctos y prepara cheque.
- c) Titular entrega a la Dirección Financiera el original de la NCTP y a cambio recibe el cheque

**e) En caso de robo o pérdida de las NCTP**

- El titular notifica, de forma inmediata, el extravío a la Dirección General de Tesorería y entrega solicitud en el formulario F-NCTP-04, anexa declaración jurada autenticada ante Notario que exprese que no hará uso futuro de la NCTP a sustituir (la que le hurtaron, robaron o perdió).
- Titular recibe, en un lapso de 5 días hábiles, la nueva NCTP y la Dirección General de Tesorería actualiza datos en sistemas informáticos.

**f) Las NCPT con deterioro, testadura o alteración**

- El titular se presenta a la Dirección General de Tesorería y entrega solicitud en el formulario F-NCTP-04,

entregando NCTP original deteriorada, recibe "Quedan" (F-NCTP-02) para posterior reclamo de nueva NCTP.

- El titular recibe, en un lapso de cinco días hábiles, la nueva NCTP y la Dirección General de Tesorería actualiza datos en sistemas informáticos.

#### **g) Negociación en la Bolsa de Valores de Notas de Crédito del Tesoro Público**

El objetivo de negociar las Notas de Crédito en la Bolsa de Valores es brindar a los exportadores una opción eficiente de obtener efectivo con sus Notas de Crédito.

Ventajas de Negociar en la Bolsa de Valores

- Disponibilidad inmediata de los recursos (dinero), vía negociación en bolsa.
- Liquidez del instrumento a un costo financiero "Premium" (riesgo país) de mercado.
- Posibilidad de reportar el instrumento, en lugar de venderlo (dependiendo de causas de secundario y tasas de reporto)
- Transparencia, gracias a la negociación multilateral (precio de mercado)
- Facilidad de trámites vía CEDEVAL



## Opciones de Negociación en Bolsa

### Reporto:

- Con esta opción, la Nota de Crédito no se vende, solo se da en garantía para obtener fondos en un plazo desde dos a cuarenta y cinco días
- Dependiendo del mercado las tasas anualizadas pueden variar entre 3% y 7%
  - Tasa anualizada 5% a 30 días equivale a una tasa anual FLAT del 0.4%, es decir  $5\% \times 30 \text{ días} / 360 \text{ días} = 0.4\%$  anual.
- En este caso el exportador recibe los fondos el mismo día que se hace el reporte, por la tarde

### Venta en Secundario:

- La Nota de Crédito se vende a otro inversionista
- La ventaja es que al ser un título del Estado( apetecido por el mercado) y su posibilidad de utilizarse para pagos de impuestos en cualquier momento, podría hacer que se consigan tasas competitivas ( que el descuento sea bajo)
- En este caso el exportador recibiría los fondos tres días después de la negociación. <sup>9</sup>

---

<sup>9</sup> Ministerio de Hacienda. DGT Notas de Crédito del Tesoro Público < [http:// www.mh.gob.sv](http://www.mh.gob.sv) >

## CAPITULO II

### METODOLOGÍA, ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN

#### A. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

##### 1. Tipo de Estudio

La investigación realizada es de tipo descriptivo-explicativo, debido a que se han expuesto los diversos aspectos técnicos contables relacionados con "El Proceso de Exportación, Reintegro de IVA e Incentivo Fiscal del 6% y uso de las Notas de Crédito del Tesoro Público como medio de pago, su Tratamiento Técnico-Contable y Legal."

El estudio que se desarrolló es una combinación de tipo descriptivo, ya que por medio de este se conoció la situación actual de los procesos relacionados con la actividad exportadora, efectuando estudios de hechos históricos, análisis de la realidad, y hechos que orienten a los exportadores y a los estudiantes que deseen ampliar su conocimiento en esta área, el cual permitió obtener respuestas de las causas de la problemática planteada.

El tipo de estudio que se aplicó en la investigación es el descriptivo exploratorio, a través de la fuente de información mixta.

De tal manera que para realizarla, se consideraron los siguientes aspectos:

a. Para el diseño de la guía para los exportadores, se tomó en cuenta la participación de los diferentes elementos involucrados, entre los de mayor relevancia se encuentran:

- Los exportadores inscritos en el CENTREX
- Las instituciones que regulan las actividades exportadoras.
- La normativa legal aplicable a las exportaciones.

b. A través del análisis cuantitativo se desarrolló el trabajo, utilizando el método científico positivista, que se basa en aplicar técnicas de obtención de información acorde a los objetivos de la investigación.

c. Para este efecto se procedió a la recopilación de información, por medio de la observación directa, diseño de un cuestionario estructurado, con el propósito de registrar los aspectos relevantes del problema. Y como consecuencia de los resultados se analizó dicha información para determinar una resolución adecuada.

## 2. Determinación de la Población y Muestra

### a. Población

Se determinó una muestra utilizando la formula estadística, la cual se muestra en los siguientes apartados:

- Unidad de muestreo: Las unidades de muestreo fueron los exportadores inscritos en el Centro de Trámites de Exportaciones (CENTREX) dedicados a la actividad exportadora del área metropolitana de San Salvador.
- Unidad de información: Las unidades de información fueron los socios, gerentes y personal operativo asignado a los compromisos Administrativos, Financieros y Fiscales de las entidades exportadoras que se encuentran en el área Metropolitana de San Salvador.

Según datos proporcionados por el CENTREX el total de exportadores inscritos legalmente como persona natural y jurídica que operan en el área Metropolitana de San Salvador ascienden a 1260, estratificados de la manera siguiente:

Exportadores a Nivel Nacional	1,800
Exportadores del Área Metropolitana de San Salvador	1,260

**b. Muestra**

La muestra poblacional examinada fue de 89 Exportadores, obtenida por medio de la fórmula siguiente:

$$n = \frac{Z^2 N p q}{e^2 (N-1) + Z^2 \cdot P \cdot q}$$

En donde:

n = Tamaño de la Muestra

N = Universo o Población (1,260)

Z = Nivel de Confianza (1.96)

P = Probabilidad de Éxito (50%)

q = Probabilidad de Fracaso (50%)

e = Error Muestral (10%)

Sustituyendo Valores en fórmula:

$$n = \frac{(1.96)^2 (1,260) (0.50) (0.50)}{(0.10)^2 (1,260-1) + (1.96)^2 ((0.50) (0.50))}$$

Desarrollando el resultado, se obtiene:

n = 89

De los enfoques básicos de muestreo estadístico que se utilizaron para la selección de la muestra es el método de muestreo aleatorio simple, este método se caracteriza porque cada unidad tiene la posibilidad equitativa de ser parte de la muestra, razón por la que se considera que es el método adecuado para obtener representatividad en la muestra.

El cuestionario de la investigación abarca desde aspectos operativos, legales e institucionales dirigido a los exportadores que operan en Área Metropolitana de San Salvador.

### **3. Unidades De Análisis**

Las unidades de análisis tomadas en cuenta para desarrollar la investigación, están conformadas por las personas naturales y jurídicas inscritas en el CENTREX como exportadores en el área Metropolitana de San Salvador.

### **4. Recopilación de Datos**

#### **a. Investigación Bibliográfica**

La técnica documental: sirvió para conocer los aspectos generales y específicos del tema, basados en las investigaciones sobre las exportaciones; los datos recolectados a través de esta

técnica fueron el punto inicial de la investigación y jugaron un papel determinante para completar el trabajo de campo.

Lectura o investigación documental de leyes relacionadas, Normativa Técnica, Libros, Revistas, Tesis, Síntesis de seminarios, Diccionarios y literatura que tenga relación con las exportaciones.

#### **b. Investigación De Campo**

La investigación bibliográfica se complementó con la investigación de campo, para determinar la aplicación de una guía dirigida a los exportadores y estudiantes que deseen enriquecer aún más sus conocimientos.

Para recolectar la información, se decidió utilizar la entrevista y el cuestionario con preguntas estructuradas. En la realización de la investigación de campo se utilizaron diferentes medios, los cuales se detallan a continuación:

a. Carta de Presentación, solicitando la información.

b. Carta de Presentación, solicitando información a los empresarios titulares de entidades exportadoras.

c. Un cuestionario que fue diseñado para cumplir con los objetivos siguientes:

- Evaluar el conocimiento técnico así como la preparación académica de los exportadores.
- Medir el grado de conocimientos legales de los exportadores en dicha área.
- Conocer la opinión de los exportadores referente a la emisión de las Notas de Crédito del Tesoro Público.

#### **5. Procesamiento de Información**

Después de recopilada toda la información, esta se ordenó y presentó mediante tablas y gráficos cuando se consideró necesario.



## **B. Plan De Tabulación Y Análisis De Datos.**

Los datos que fueron recopilados en la investigación de campo, fueron tabulados de acuerdo al orden de preguntas, para facilitar el análisis de las mismas.

El análisis e interpretación de la información que se recolectó en forma estructurada, que comprende aspectos sobre descripciones detalladas, situaciones y conductas observadas y compilación de datos a través de la distribución de frecuencias, promedios y porcentajes.

### **1. Análisis De Las Situaciones Por Estudiar**

Al obtener información a través de las diferentes técnicas de recolección de datos, se realizó una comparación en forma objetiva de los aspectos concernientes al problema de la investigación y de esa forma discernir aquellas situaciones del área de estudio.

De la información obtenida en la encuesta, ya procesada se hizo un análisis comparativo y así poder determinar sus respectivas variables que nos sirvieron de base para demostrar la hipótesis planteada en el problema y con ello poder inferir el planteamiento de las conclusiones y recomendaciones que puedan ayudar a las soluciones de la temática en estudio.

### **C. DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN**

A partir del análisis e interpretación de los resultados de la investigación realizada para determinar la necesidad de elaborar una guía teórico - práctica que explique "El Proceso de Exportación, Reintegro de IVA e Incentivo Fiscal del 6% y uso de las Notas de Crédito del Tesoro Público como medio de pago, su Tratamiento Técnico-Contable y Legal", se logró determinar que la mayor parte de la población posee conocimiento de los documentos que debe presentar en el Centro de Trámites de Exportación (CENTREX), pero también una parte significativa desconoce dichos documentos siendo esto muy esencial en el proceso de exportación; en cuanto a las instituciones en las cuales se presentan problemas en el Proceso de Exportación en su mayoría se encuentra Aduana; por otro lado, la mayor parte de la población encuestada realiza exportaciones semanalmente y mensualmente, siendo esta actividad una de las principales que realizan en la cual deben tener conocimientos necesarios y efectivamente la mayor parte tiene conocimientos de cuales son los requisitos que deben cumplir para poder gozar del incentivo fiscal del 6% pero el 36% de la población lo desconoce siendo este conocimiento muy necesario para saber si se aplica y poder gozar de este incentivo.

El 64 % de los exportadores encuestados conoce el plazo en el cual se debe solicitar el reintegro de IVA Crédito Fiscal, aunque una parte significativa de ellos no tiene conocimientos acerca de los pasos a seguir para poder obtenerlo ; además que solo una minoría sabe cómo realizar el cálculo de dicho reintegro , pero gran parte de los exportadores no solo desconoce los pasos para obtener el reintegro además también desconoce como calcularlo; y el tiempo que el Ministerio de Hacienda tarda en reintegrarles en efectivo el remanente luego de haberse presentado la solicitud correspondiente es de un plazo mayor a un año que corresponde al 60% de los exportadores. En relación a las modalidades para hacer uso del derecho de Reintegro de IVA a exportadores a través del pago en efectivo o con la aceptación de las notas de crédito del tesoro publico, la mayoría de los encuestados desconoce acerca de la segunda modalidad(Notas de Crédito), del mismo modo gran parte de la población no tiene conocimiento sobre los trámites a realizar en esta última, así también se puede observar que el 60% de los exportadores consideran que el solicitar el reintegro con la opción de las Notas de Crédito en lugar de efectivo no es muy bien vista, puesto que no hay como recibir el dinero en el momento y en efectivo.

Todo lo anterior confirma la necesidad de diseñar una guía que explique los procedimientos para exportar, el reintegro de IVA e

incentivo fiscal del 6% y el uso de las Notas de Crédito del Tesoro Publico como medio de pago, su tratamiento técnico \_ contable y legal, puesto que según las cifras revelan que un 98% de la población la consideran útil y que contribuirá a enriquecer el conocimiento de los estudiantes y exportadores.

**CAPITULO III**

**PROPUESTA DE GUÍA TEÓRICO-PRÁCTICA DEL PROCESO DE  
EXPORTACIÓN, REINTEGRO DE IVA E INCENTIVO FISCAL DEL 6% Y  
USO DE LAS NOTAS DE CRÉDITO DEL TESORO PÚBLICO COMO MEDIO  
DE PAGO.**

En el presente capítulo se muestra un caso práctico, del tratamiento contable del proceso de exportación, Reintegro de IVA e incentivo fiscal del 6% y uso de las Notas de Crédito del Tesoro Público; para este fin el capítulo comprende los tramites que el contribuyente exportador debe realizar ante cada una de las instituciones involucradas en dicho proceso, además del detalle de todos los pasos y documentos a presentar en el momento de solicitar el reintegro de IVA a exportadores, el incentivo del 6% y Notas de Crédito del Tesoro Público.

El caso práctico comprende un proceso integral considerando las operaciones de los periodos tributarios de mayo, junio y julio del 2006, el que contiene dentro del mismo, una serie de solicitudes de reintegro de remanente de crédito fiscal con las distintas modalidades de pago por parte del Ministerio de Hacienda.

**INDICE DE INFORMACION**

	<b>PAG.</b>
• Solicitud De Inscripción a Exportadores	<b>46</b>
• Solicitud de Beneficios de la Ley de Reactivación de las Exportaciones	<b>47</b>
<b>PLANTEAMIENTO DE CASO PRACTICO</b>	
<b>PERIODOS TRIBUTARIOS</b>	
<b>MAYO 2006</b>	
a. Asientos Contables	<b>65</b>
b. Mayorización	<b>69</b>
c. Libros Legales	<b>70</b>
d. Cuadro de Cálculo de Reintegro de IVA a Exportadores del mes de Mayo	<b>73</b>
e. Declaración de IVA del mes de Mayo	<b>80</b>
f. Elaboración de la Solicitud de Reintegro de Crédito Fiscal a Exportadores F-28	<b>81</b>
• Anexo a Solicitud de Reintegro de IVA Crédito Fiscal a Exportadores	<b>82</b>
• Resolución reintegro de crédito fiscal a exportadores (DGII)	<b>83</b>
• Solicitud de Exportadores	<b>85</b>
• Formulario de Incentivo del Beneficio de 6%	<b>86</b>
g. Cuadro de Autorización de Devolución de 6%	<b>87</b>
• Factura de Exportación del mes de Mayo	<b>89</b>
• Certificación de Exportación por parte de Dirección General de Renta de Aduanas (DGRA)	<b>90</b>
<b>JUNIO 2006</b>	
a. Asientos Contables	<b>91</b>
b. Mayorización	<b>94</b>
c. Libros Legales	<b>95</b>
d. Cuadro de Cálculo de Reintegro de IVA a Exportadores del mes de Junio	<b>98</b>
e. Declaración de IVA del mes de Junio	<b>99</b>
f. Cuadro de Autorización de Devolución de 6%	<b>100</b>
<b>JULIO</b>	
a. Asientos Contables	<b>101</b>
b. Mayorización	<b>104</b>
c. Libros Legales	<b>105</b>
d. Cuadro de Cálculo de Reintegro de IVA a Exportadores del mes de Julio	<b>108</b>
e. Declaración de IVA del mes de Julio	<b>109</b>
f. Elaboración de la Solicitud de Reintegro de Crédito Fiscal a Exportadores F-28	<b>110</b>
• Anexo a Solicitud de Reintegro de IVA Crédito	<b>111</b>

Fiscal a Exportadores Junio	
• Anexo a Solicitud de Reintegro de IVA Crédito Fiscal a Exportadores Julio	112
• Detalle de Créditos Fiscales por Proveedor Junio	113
• Detalle de Créditos Fiscales por Proveedor Julio	114
• Resolución reintegro de crédito fiscal a exportadores (DGII)	115
g. cuadro de Autorización de Devolución de 6%	117

#### **CASO PRACTICO DE NOTAS DE CRÉDITO DEL TESORO PUBLICO**

• Resolución reintegro de crédito fiscal a exportadores (DGII)	119
• Requerimiento de Nota de Crédito del Tesoro Público NCTP-01	121
• Resolución de Emisión de Nota de Crédito del Tesoro Público.	122
• Nota de Crédito del Tesoro Público N° 78	125
• Nota de Crédito del Tesoro Público N° 79	126
• Nota de Crédito del Tesoro Público N° 108	126

#### **CARACTERISTICAS DE LA NTCP**

<b>A.</b> Utilizadas para el pago de cualquier tipo de obligación Fiscal.	128
• Declaración de Pago a Cuenta e Impuesto Retenido Renta	129
• Quedan de Nota de Crédito del Tesoro Público F-NCTP-02	132
• Resolución de Emisión Quedan para emisión de nueva NCTP	133
• Nota de Crédito del Tesoro Público N° 101	136
<b>B.</b> Traspaso por Endoso en Propiedad	138
• Acta Notarial de Endoso F-NCTP-03	139
<b>C.</b> Redención o Pago	141
• Solicitud para tramites de Nota de Crédito del Tesoro Público F-NCTP-04	142
• Cheque de Endoso de Nota de Crédito del Tesoro Público N° 108	143
<b>D.</b> Negociación en la Bolsa de Valores de la NCTP	144
• Cheque de Endoso de Nota de Crédito del Tesoro Público N° 78	145

**Inscripción como exportador en el Centro de Trámites de Exportaciones (CENTREX)**

La Empresa **BEK S.A. de C. V.** Con NCR 5657 y NIT: 0614-050106-141-3 inicio sus operaciones el 05 de Enero de 2,006 bajo la denominación de personería Jurídica siendo su principal actividad económica La exportación de flores y plantas ornamentales, para realizar la operación de exportación es necesario que se inscriba como exportador en el Centro de Trámites de Exportaciones.

Para lo cual debe realizar los siguientes pasos:

**PASO 1. Cumplir los requisitos para Registrarse como Exportador ya sea como persona Natural o Persona Jurídica.**

**a. Requisitos para Inscribirse como exportador si es Persona Natural**

Original y fotocopia de:

1. Número de Identificación Tributaria (NIT), actualizado como "importador"<sup>10</sup>.
2. Carné de Contribuyente del IVA.

---

<sup>10</sup> Debe solicitar previamente el NIT de Importador en el Ministerio de Hacienda y registrarlo en la Dirección General de Renta de Aduanas, Delegación del Ministerio de Hacienda o San Bartolo.



3. Documento Único de Identidad (DUI), Carné de Residente o Pasaporte, del exportador y de los funcionarios que autorizarán las exportaciones en nombre del exportador.
4. Carné del Centro de Desarrollo Pesquero (CENDEPESCA), si exporta productos pesqueros.
5. Autorización del Ministerio de Economía, si la empresa esta calificada como Deposito para Perfeccionamiento Activo o acogida a la Ley de Reactivación de las Exportaciones.
6. Resolución emitida por el Departamento Jurídico de la Dirección General de la Renta de Aduanas, donde se autoriza como Despachante de Aduanas a la persona que podrá firmar las Declaraciones de Mercancías y actuar ante las diferentes Aduanas del país, si la hubiere.

**b. Requisitos para Inscribirse como exportador si es Persona Jurídica.**

Original y fotocopia de:

1. Número de Identificación Tributaria (NIT), actualizado como "importador"<sup>11</sup>.
2. Carné de Contribuyente del IVA.
3. Escritura de Constitución de la empresa<sup>12</sup>.

---

<sup>11</sup> Debe solicitar previamente el NIT de Importador en el Ministerio de Hacienda y registrarlo en la Dirección General de Renta de Aduanas, Delegación del Ministerio de Hacienda o San Bartolo.

4. Punto de Acta y/o Poder vigente de la representación legal de la empresa (si de acuerdo a la Escritura de Constitución está vencida u otros).
5. Para el caso de sucursales extranjeras, no inscritas en el Registro de Comercio, no aplican los numerales 3 y 4, sin embargo, debe presentar el Poder del Representante Legal, en idioma español y en el idioma extranjero que corresponda, autenticado por el Cónsul de El Salvador, en el país de origen de la empresa y del Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador; o en su defecto, con la APOSTILLE, según el Convenio de Corte Internacional de Justicia, de la Haya, de 1961, sobre "Eliminación del Requisito de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros".
6. Para el caso de Cooperativas, no aplica el numeral 3; sin embargo, debe presentar el Acuerdo del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), publicado en el Diario Oficial.
7. Documento Único de Identidad (DUI), Carné de Residente o Pasaporte, del Representante Legal y de los funcionarios que autorizarán las exportaciones en nombre de la empresa.
8. Carné del Centro de Desarrollo Pesquero (CENDEPESCA), si exporta productos pesqueros.

---

<sup>12</sup> Debidamente inscrita en el Centro Nacional de Registros.

9. Autorización del Ministerio de Economía, si la empresa está calificada como Depósito para Perfeccionamiento Activo o acogida a la Ley de Reactivación de las Exportaciones.
10. Contratos de Arrendamiento y de Cesión de Beneficios vigente celebrados entre el administrador de la Zona Franca privada y el exportador, cuando éste último opere en Zona Franca.
11. Resolución emitida por el Departamento Jurídico de la Dirección General de la Renta de Aduanas, donde se autoriza como Despachante de Aduanas a la persona que podrá firmar las Declaraciones de Mercancías y actuar ante las diferentes Aduanas del país, si la hubiere.

PASO 2. Adquirir la Solicitud de Inscripción de Exportador (la cual retirar en las oficinas del Centro de Trámites de Exportaciones "CENTREX") para proceder a su respectivo llenado.



Banco Central de Reserva de El Salvador

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Av. Norte  
 Apartado Postal 106, San Salvador, El Salvador, C.A.  
 Tel. (503) 281-8000; Fax: (503) 281-8113  
 Contacto: comunicaciones@bcr.gob.sv  
 http://www.bcr.gob.sv

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE EXPORTADOR**  
 (Llenar a máquina)



Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Av. Norte,  
 San Salvador, El Salvador, C.A. Tels. (503) 281-8087 al 90  
 281-8131, 8287, 8436 y 8436; Fax: (503) 281-8086  
 Contacto: webmaster@centrex.gob.sv  
 http://www.centrex.gob.sv y http://www.elsalvadortrade.com.sv

NOMBRE SEGÚN NET BEK, S.A. DE C.V.		CÓDIGO	
NIT 0614 050106 141 3		FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIO (si es persona jurídica) 10/01/06	
DIRECCIÓN EXACTA Calle Antigua a Santa Tecla #151, Colonia Roma San Salvador.		MUNICIPIO San Salvador	DEPARTAMENTO San Salvador
TELÉFONOS 2223-4037	FAX	DIRECCIÓN DE SU SITIO WEB	
¿OPERA EN ZONA FRANCA? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	¿ESTÁ CALIFICADO PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IVA? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	¿OPERA EN DEPÓSITO PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO (DPA)? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	¿ESTÁ EXENTO DEL IVA? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Nombre: _____	Acuato N°: 356 Fecha: 09-01-06	Acuato N°: _____ Fecha: _____	Nombre: _____
NÚMERO DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE (NRC) 5657	GÉNERO O ACTIVIDAD SEGÚN EL NRC Venta de Flores y Plantas Ornamentales	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIMARIA Venta de Flores y Plantas Ornamentales	SECTOR ECONÓMICO Comercio

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA	ACCESO AL SICEX
1. Erika Fernanda López Calderón	dharmakire@gmail.com	7912-0839	<i>Erika Calderón</i>	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2. Sonia Beatriz Figueroa Díaz	donkapy@yahoo.es	2273-0270	<i>Sonia Díaz</i>	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3. _____	_____	_____	_____	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4. _____	_____	_____	_____	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5. _____	_____	_____	_____	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

PERSONA A CUIEN CONTACTAR PARA ASUNTOS DE EXPORTACIÓN Nombre: Sonia Beatriz Figueroa Díaz Correo electrónico: donkapy@yahoo.es	REPRESENTANTE LEGAL Nombre: Erika Fernanda López Calderón Correo electrónico: dharmakire@gmail.com
Observaciones: _____	Productos de exportación: Campanillas, Caña de Izote, Yuca Caña, Rosas, Margaritas, Geraneos, Girasol.
Firma, fecha y sello de autorizado _____	Bajo juramento declaro que los datos proporcionados son expresión fiel de la verdad por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.  Firma del Representante Legal o Persona Natural y sello de la empresa <i>Erika Calderón</i> 

**Solicitud al Ministerio de Economía de la concesión de los beneficios de la Ley de reactivación de las Exportaciones para Productos no Tradicionales.**

Después de inscrita la Empresa BEK, S.A. de C.V. en el Centro de Trámites de Exportaciones (CENTREX) debe solicitar por una sola vez y por escrito al Ministerio de Economía (MINEC), la concesión de los beneficios de la Ley de Reactivación de las Exportaciones, a través de la Solicitud proporcionada por el MINEC, el cual resuelve en un plazo de cinco días hábiles, mediante un acuerdo que se publica en el Diario Oficial. A la vez dicho Ministerio solicita los siguientes requisitos:

- Presentar debidamente llena la Solicitud de Beneficios de la Ley de Reactivación de las Exportaciones.
- Original y Fotocopia de NIT y DUI de la persona que firma la solicitud.
- Matricula de empresa y Establecimiento (Si es persona Natural)
- Original y Fotocopia del NIT, Escritura de la Sociedad y Personería Jurídica con que actúa.
- Balance General y Estado de Resultados (Proyectado si es Empresa nueva).

- Descripción del proceso de producción (En el caso de empresas comercializadoras o de servicios presentar un modelo de operación)
- Nombre de los clientes en el exterior

#### **En Caso de Empresas Productoras**

- Lista de materia prima importada con su partida arancelaria.
- Lista de productos de exportación con su partida arancelaria.

#### **En Caso de Empresas Comercializadoras**

- Lista de Empresas Proveedoras, del producto a exportar, con nombre de los productos que le proveen, nombre del contacto y número telefónico.
- Fotocopia de una factura de compra del producto, por cada proveedor.

## Solicitud de Beneficios de la Ley de Reactivación de las Exportaciones.



MINISTERIO DE ECONOMIA  
DIRECCION DE COMERCIO E INVERSION  
DEPARTAMENTO DE INCENTIVOS FISCALES

SOLICITUD DE BENEFICIOS DE LA  
LEY DE REACTIVACION DE LAS EXPORTACIONES

Yo, Erika Fernanda López Calderón mayor de edad, en mi  
carácter de Persona Natural  Representante Legal  Apoderado legal   
de la Sociedad BEK, S.A DE C.V.  
con número de N.I.T. 0614-260682-145-3 y D.U.I. 01271746-5

Atentamente solicito los beneficios de la Ley de Reactivación de las Exportaciones por exportaciones que se realicen a países ubicados fuera del Area Centroamericana, de productos que adelante relacionaré.

Señalo para oír notificaciones:

Nombre de Contacto: Erika Fernanda López Calderón

Teléfono: 2223-4037 Fax:  e-mail: dharmakire@gmail.com

Dirección:

Calle Antigua a Santa Tecla #151 Colonia Roma San Salvador

Nombres Autorizados para Efectuar Trámite	Firmas
Erika Fernanda López Calderón	
Sonia Beatriz Figueroa Díaz	
María Vanessa López Calderón	

San Salvador, a los 30 días del mes de Enero de 2006

FIRMA Y SELLO









**Solicitar la autorización de Exportación.****Puede hacerla mediante:**

- a) Internet en el sitio Web del Sistema Integrado de Comercio Exterior, para lo cual deberá llenar la Solicitud de Afiliación a SICEX y se le asignará el usuario y pass Word
- b) en las oficinas del CENTREX anexando los respectivos documentos, los cuales están en función del tipo de exportación, producto a exportar y país de destino.

Para ello el CENTREX entrega el formulario llamado Solicitud de Exportación, el cual se llena después de estar debidamente inscrito como exportador y se presenta los siguientes documentos:

- Para todo tipo de exportación, se presenta copia o fotocopia de la factura de exportación. Y en su caso, los permisos previos emitidos por las distintas Instituciones.
- Deberá anexar debidamente llenado y firmado, el Certificado de Origen correspondiente si el país de destino lo requiere.

## **Procedimientos Aduanales Para La Exportación De Mercancías Hacia Otros Países**

### **a. Modalidad De Autoliquidación**

Este procedimiento es generado por una serie de pasos, los cuales se describen a continuación:

#### **PASO N° 1 Recepción de Declaración de Mercancías**

El Oficial Aduanero recibe las Declaraciones de Mercancías y/o Formularios Aduaneros en el área de revisión previa, y solicita carné de tramitador para comparar código y firma del declarante, de coincidir con la documentación presentada, procede a revisar como mínimo, si cuenta con el NIT de Importador cuando este sea necesario.

La declaración de mercancías deberá efectuarse a través de las modalidades que al efecto establezca la legislación aduanera y deberán de adjuntársele:

- a) los documentos originales de transporte
- b) Factura de exportación.
- c) Declaración certificada de origen cuando proceda.
- d) Certificados sanitarios y de calidad y demás autorizaciones o documentos que exija la legislación aduanera.

No se admitirá declaración de mercancías bajo la descripción de otros, varios, misceláneas o descripciones similares que impidan la correcta identificación.

**PASO 2. Recepción Y Revisión De Documentos Procedimientos Mínimos**

Para una mejor identificación de la información contenida en la Declaración de Mercancías se han determinado las siguientes secciones:

- Sección I: Comprende los datos declarados desde la casilla N° 1 hasta la casilla N° 29
- Sección II: Comprende los datos declarados desde la casilla N° 30 hasta la casilla N° 46
- Sección III: Comprende los datos declarados desde la casilla N° 47 hasta la casilla N° 59

El funcionario que recibe la declaración auto liquidada, ingresa al sistema de recepción. Este sistema ha sido diseñado para coadyuvar con el proceso de revisión y aceptación de la declaración. En cada una de las casillas podrán existir dos tipos de objeciones: dato inexistente o dato erróneo, así como aparecerá, así también aparecerá un campo para observaciones, el cual deberá ser llenado colocando el dato correcto.

**Presentación de la solicitud de Reintegro del Incentivo del 6% en el Ministerio de Economía.**

**Mecanismo de Devolución del 6% sobre el Valor FOB.**

El Ministerio de Economía recibe la solicitud 6% con sus anexos (Factura de Exportación y Declaración de Mercancías) (**Ver Anexo 5 y Anexo 6**), analiza la información presentada, así como también que la exportación este dentro del plazo de los 90 días que establece el Art.3 de la Ley de Reactivación de las Exportaciones; luego se elaborara la hoja de cálculo para determinar el monto a devolver y sus anexos los cuales se envían al Ministerio de Hacienda para que haga efectivo el pago de la devolución del 6% , que según el Art.4 de la Ley de Reactivación de las Exportaciones lo hará efectivo dentro de un plazo de cuarenta y cinco días calendario siguientes de recibida la documentación y la autorización del Ministerio de Economía.

**Requisitos para hacer efectiva la Devolución del Reintegro de IVA a Exportadores.**

Los requisitos que se deben cumplir para el Reintegro de IVA Crédito Fiscal a Exportadores son:

- a. Presentar las declaraciones originales IVA de los periodos a solicitar y adjuntar fotocopias de las mismas para su confrontación.
- b. Completar y presentar el formulario 28, verificando el cumplimiento de los siguientes requisitos:
  - Si el solicitante es persona natural, el formulario deberá ser firmado por el contribuyente o su apoderado, debidamente acreditado mediante el testimonio de poder (presentar original y copia del poder) Según Art. 32 del Código Tributario.
  - Si el solicitante es una sociedad, el formulario deberá ser firmado por el representante legal o apoderado de la misma, deberá estampar el sello de la sociedad en el formulario, presentar original y copia de escritura publica de constitución, original y copia de credencial del representante legal. Además original y copia del testimonio de poder o poderes otorgados por la sociedad.

- c.** Si el ultimo periodo solicitado no es el que antecede al periodo que esta solicitando, presentar todas las declaraciones IVA que hayan sido presentadas a la administración tributaria desde el periodo solicitado hasta la ultima declaración presentada a la fecha de la solicitud.
- d.** Presentar anexo N° 1 "detalle de las exportaciones efectuadas durante los periodos solicitados", las cuales deberán corresponder al mismo periodo solicitado, en caso de ser sociedad deberá estar firmado por el Representante Legal o Apoderado y estampar el sello de la empresa; si es persona natural el solicitante, este deberá estampar su firma en dicho anexo Según Art. 82 del Reglamento de Aplicación del Código Tributario.
- e.** Cuando la solicitud contenga más de un periodo tributario, se debe presentar un anexo con la información que se solicita en el apartado D del F-28 (Principales proveedores de créditos fiscales del periodo). Dicho anexo deberá prepararse para cada uno de los periodos tributarios solicitados, el monto detallado deberá ser igual a la suma de los créditos fiscales de la declaración de IVA por los periodos

solicitados y presentarse con los mismos requisitos de firma y sello señalados en el numeral d).

**f.** Adjuntar hoja en la cual se detalle el método utilizado por el contribuyente para calcular el monto utilizado en concepto de reintegro de crédito fiscal IVA a exportadores. Este anexo deberá presentarse con los mismos requisitos de firma y sello señalados en el numeral d).

**g.** En caso de ser una solicitud de reintegro que se presenta por primera vez se deberá agregar los siguiente:

- Original y Copia de escritura de Constitución de la Sociedad.
- Formulario F-210
- Original y copia de credencial de Representante Legal.
- Original y copia del poder (para persona natural y persona jurídica)
- Carta autenticada por notario en la que se autoriza a una o varias personas para oír notificaciones. En la misma deberá consignar dirección exacta de notificación y el número telefónico para contactarlo (no señalar número de teléfonos celulares).



- En caso de que la actividad económica de exportación sea la prestación de servicios, el contribuyente deberá adjuntar a la solicitud una carta en la que explique en que consiste la prestación de servicios.<sup>13</sup>

---

<sup>13</sup> Ministerio de Hacienda < [http:// www.mh.gob.sv](http://www.mh.gob.sv) >

## **Obtención del Reintegro de IVA a Exportadores e Incentivo Fiscal del 6%**

Existen dos modalidades de Pago para el Reintegro de IVA e incentivo Fiscal del 6% a los exportadores los cuales son:

- a) Pago en Efectivo
- b) Emisión de Notas de Crédito del Tesoro Publico

### **Pasos para Obtener las Notas de Crédito del Tesoro Público.**

#### **Primer paso**

- El Contribuyente se presenta con resolución de que le acredita impuestos pagados en exceso a La Dirección General de Tesorería y llena el formulario F-NTCP (puede obtenerse en el portal de Hacienda) decide cuántas NCTP requiere, siendo el máximo 4.

#### **Segundo Paso**

- Consulta en los sistemas informáticos si el contribuyente está solvente de deuda a favor del Fisco, si lo está, dentro del plazo de cinco días hábiles emite las NTCP-01 sino, procederá a efectuar la compensación de la deuda, emitiendo, si existe excedente, una NCTP por el remanente.
- El Contribuyente recibe originales de la resolución y de la NCTP, ambas emitidas por la Dirección General de Tesorería.

**CASO PRÁCTICO DEL REINTEGRO DE IVA A EXPORTADORES E INCENTIVO  
FISCAL DEL 6% Y USO DE NOTAS DE CREDITO DEL TESORO PÚBLICO.**

La empresa BEK, S.A. de C.V. realizó las siguientes operaciones durante los meses de Mayo, Junio y Julio.

Mes de Mayo:

1. El 05 de mayo se compran 5,000 unidades de macetas para la siembra de plantas a \$5.00 c/u. Nos emitieron CCF.6985
2. El 07 de mayo se devuelven 100 macetas por encontrarse en mal estado según Nota de Crédito S/NC.365. dicha devolución se realizo en efectivo.
3. El 10 de Mayo se compra \$174,300.00 en semillas. Nos emitieron CCF.9638
4. El 15 de mayo se compran 100 bolsas de abono a \$12.00 C/U. Nos emitieron CCF.6987
5. El 20 de mayo se compraron diferentes herramientas para el uso del vivero por un valor de \$50,000.00 S/CCF.2856
6. El 25 de mayo se compraron 5,000 cajas de madera a \$20.00 C/U. S/CCF.5879
7. El 26 de mayo se vendió a diferentes consumidores finales un total de \$11,300.00 en plantas y flores. Emitimos Factura # 571.

8. el 28 se exportaron plantas y flores a Estados Unidos por un valor de \$300,000.00. emitimos factura de Exportación #639.
9. El 28 de mayo se vendió \$40,000.00 en flores a contribuyentes. S/CCF.175

Mes de Junio:

1. El 01 de Junio se compraron diferentes plantas para surtir el vivero por un valor de \$150,000.00 S/CCF.75020
2. El 04 de junio se vende \$10,000.00 a consumidores finales. Emitimos Fact.572
3. El 06 de junio se exportaron a los Estados Unidos \$250,000.00 en flores ornamentales. S/Factura de Exportación #640
4. El 10 de julio se vendieron \$40,000.00 en plantas y flores a contribuyentes. S/CCF.176
5. El 16 de junio nos devolvieron \$200.00 en plantas y flores por desperfectos. Emitimos Nota de Crédito #521
6. El 20 de junio se compraron insumos para el vivero por un valor de \$155,000.00 cancelo el 50% y lo demás lo quedo a deber pagaderos en dos meses. S/CCF.8569
7. El 22 de junio se devolvieron \$5,000.00. de insumos. Nos emitieron Nota de Crédito #558

Mes de Julio:

1. El 01 de Julio se compra diferentes semillas y materiales para el vivero por un valor de \$170,000.00. S/CCF.96787
2. El 07 de Julio devolvimos \$8,000.00 en materiales por encontrarse en mal estado. Nos emitieron N/C 478
3. El 11 de Julio se exportaron \$270,000.00 en plantas y flores. Emitimos Fact. de exportación #641
4. El 13 de Julio se compraron insumos un valor de \$151,000.00. S/CCF.2589
5. El 06 de Julio se vendió \$10,200.00 a consumidores finales. Emitimos Fact.#573
6. El 26 de Julio vendimos \$45,000.00 en plantas a contribuyentes. Emitimos CCF. #177
7. El 28 de Julio nos devolvieron \$1,275.00 en plantas por estar quebradas las macetas, se devolvió en efectivo. Emitimos N/C #522

Para efecto del trabajo de investigación se ilustraran los siguientes aspectos de los meses de Mayo, Junio y Julio de la empresa BEK, S.A. de C.V.

- a. Realizar los asientos contables de cada mes.
- b. Mayorización
- c. Llenar los libros legales de Cada mes
- d. Calculo del IVA Crédito Fiscal a reintegrar de cada mes.
- e. Elaborar las declaraciones de IVA mensualmente.
- f. Elaborar la Solicitud de Reintegro de Crédito Fiscal a Exportadores F-28 de cada mes y sus respectivos anexos, tomando en cuenta que el contribuyente no solicito la devolución del mes de Junio.
- g. Determinar el monto a reintegrar del incentivo Fiscal del 6% del valor FOB a exportadores de productos no tradicionales.

**DESARROLLO:****Mes de mayo****a. Asientos Contables del mes de Mayo**

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
05/05/2006	Partida N.1  Compras IVA Crédito Fiscal Efectivo y Equivalentes de Efectivo Bancos v/ Compra de 5,000 macetas a \$5.00 c/u		25,000.00 3,250.00	28,250.00
07/05/2006	Partida N.2  Efectivo y Equivalentes de Efectivo Caja Devolución s/ compra IVA Crédito Fiscal v/Devolución de 100 macetas compradas el 05/05/06		565.00	500.00 65.00
10/05/2006	Partida N.3  Compras IVA Crédito Fiscal Efectivo y Equivalentes de Efectivo Bancos v/Compra de Semillas		174,300.00 22,659.00	196,959.00
15/05/2006	Partida N.4  Compras IVA Crédito Fiscal Efectivo y Equivalentes de Efectivo Bancos v/Compra de 100 bolsas de abono a \$12.00 c/u.		1,200.00 156.00	1,356.00
<b>TOTALES PASAN</b>			<b>227,130.00</b>	<b>227,130.00</b>

TOTALES VIENEN			227,130.00	227,130.00
FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
20/05/2006	Partida N.5			
	Compras		50,000.00	
	IVA Crédito Fiscal		6,500.00	
	Efectivo y Equivalentes de Efectivo Bancos			56,500.00
	v/Compra de diferentes herramientas para uso del vivero			
25/05/2006	Partida N.6			
	Compras		100,000.00	
	IVA Crédito Fiscal		13,000.00	
	Efectivo y Equivalentes de Efectivo Bancos			113,000.00
	v/Compra de 500 cajas de madera a \$20 c/u			
26/05/2006	Partida N.7			
	Efectivo y Equivalentes de Efectivo Bancos		11,300.00	
	Ventas			10,000.00
	Locales a Consumidores Finales			
	IVA Debito Fiscal			1,300.00
	v/Ventas de flores y plantas ornamentales a consumidores finales.			
28/05/2006	Partida N.8			
	Efectivo y Equivalentes de Efectivo Bancos		300,000.00	
	Ventas			300,000.00
	Exportaciones			
	v/Exportación de plantas y flores Ornamentales			
<b>TOTALES PASAN</b>			<b>707,930.00</b>	<b>707,930.00</b>



<b>TOTALES VIENEN</b>			<b>707,930.00</b>	<b>707,930.00</b>
<b>FECHA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
28/05/2006	Partida N.9 Efectivo y Equivalentes de Efectivo Bancos Ventas Locales a Contribuyentes IVA Debito Fiscal v/Venta de flores		45,200.00	40,000.00 5,200.00
31/05/2006	Partida N. 10 IVA Debito Fiscal Remanente Crédito Fiscal IVA Crédito Fiscal v/ Liquidación de IVA del mes de Mayo y determinación de Rema- nente de Crédito Fiscal.		6,500.00 39,000.00	45,500.00
<b>TOTALES</b>			<b>798,630.00</b>	<b>798,630.00</b>

**Tratamiento Contable del reintegro de IVA a exportadores e incentivo del 6% a través de sus dos modalidades, pago en efectivo y emisión de Notas de Crédito del Tesoro Público.**

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
31/05/2006	Partida N.11 Cuentas X Cobrar Dirección General de Tesorería Otros Ingresos Ingresos No Gravados v/Reconocimiento de Ingresos por Devolución del Incentivo Fiscal del 6% del mes de Mayo <sup>14</sup>	16,380.00 16,380.00	16,380.00	16,380.00
26/06/2006	Partida N.12 Efectivo y Equivalente de Efectivo Nota de Crédito del Tesoro Publico 78 Nota de Crédito del Tesoro Publico 79 Remanente Crédito Fiscal v/Reintegro de IVA del mes de Mayo por medio de Nota de Crédito del Tesoro Publico 78 y 79	25,000.00 14,000.00	39,000.00	39,000.00
26/06/2006	Partida N.12 Efectivo y Equivalente de Efectivo Bancos Remanente Crédito Fiscal v/Reintegro de IVA del mes de Mayo con cheque	39,000.00	39,000.00	39,000.00
20/06/2006	Partida N.13 Efectivo y Equivalente de Efectivo Nota de Crédito del Tesoro Publico 108 Cuentas X Cobrar Dirección General de Tesorería v/Pago de la Devolución del Incentivo Fiscal del 6% por medio de Notas de Crédito del Tesoro Público del mes de Mayo.	16,380.00 16,380.00	16,380.00	16,380.00
20/06/2006	Partida N.13 Efectivo y Equivalente de Efectivo Bancos Cuentas X Cobrar Dirección General de Tesorería v/Pago de la Devolución del Incentivo Fiscal del 6% por medio de cheque del mes de Mayo.	16,380.00 16,380.00	16,380.00	16,380.00

<sup>14</sup> Ver cuadro de autorización de devolución del 6% del mes de Mayo (Pág. 87 y 88)

## b. Mayorización

## MAYORIZACION DEL MES DE MAYO

COMPRAS		IVA Crédito Fiscal		
1)	25,000.00	1)	3,250.00	
3)	174,300.00	2)	65.00	
4)	1,200.00	3)	22,659.00	
5)	50,000.00	4)	156.00	
6)	100,000.00	5)	6,500.00	
	<b>350,500.00</b>	6)	13,000.00	
			45,565.00	
			<b>45,565.00</b>	
EFFECTIVO Y EQUIV. DE EFFECTIVO		DEVOL. S/ COMPRAS		
2)	565.00	1)	28,250.00	
7)	11,300.00	2)	500.00	
8)	300,000.00	3)	196,959.00	
9)	45,200.00	4)	1,356.00	
12)	39,000.00	5)	56,500.00	
13)	16,380.00	6)	113,000.00	
	412,445.00		<b>500.00</b>	
	<b>16,380.00</b>			
VENTAS		IVA DEBITO FISCAL		
	7)	10,000.00	10)	6,500.00
	8)	300,000.00	7)	1,300.00
	9)	40,000.00	9)	5,200.00
		<b>350,000.00</b>		6,500.00
				<b>6,500.00</b>
				-
REMANENTE CREDITO FISCAL		CUENTAS X COBRAR		
10)	39,000.00	12)	39,000.00	
		11)	16,380.00	
		13)	16,380.00	
OTROS INGRESOS				
	11)	16,380.00		





## LIBRO DE VENTAS A CONTRIBUYENTES ( ART.141 CT.Y 85 RCT.)

Mes : Mayo      Año: 2006      Nombre del Contribuyente: BEK, S.A. de C.V.      NRC: 5657

Numero Correlativo	Fecha de Emision	Numero Correlativo Pre-Impreso	N.Control INTERNO Sistema FU	Nombre de Cliente, Mandatario, Mandante	N.R.C	Operaciones de Ventas						Impuesto Percibido	Ventas Totales
						Propias			A Cuenta de Terceros				
						Exentas	Internas Gravadas	Debito Fiscal	Exentas	Internas Gravadas	Debito Fiscal		
1	28/05/2006	175		EL ROSAL, S.A. DE C.V.	5857-9		40,000.00	5,200.00					45,200.00
						-	40,000.00	5,200.00	-	-	-	-	45,200.00



LIBRO DE VENTAS A CONSUMIDOR FINAL ( ART.141 CT.Y 85 RCT.)

Mes : Mayo

Año: 2006

Nombre del Contribuyente:

BEK, S.A. de C.V.

NRC: 5657

N.	Dia	N. Factura	Exentas	Locales Gravadas	Exportaciones Gravadas	Total Ventas
1	25/05/2006	571		11,300.00		11,300.00
2	28/05/2006	639			300,000.00	300,000.00
			-	11,300.00	300,000.00	311,300.00

Ventas Netas	10,000.00
IVA Credito Fiscal	1,300.00
Ventas Totales	<u>11,300.00</u>

## d. Cuadro de Cálculo de Reintegro de IVA a Exportadores del mes de Mayo



CALCULO % DE LAS EXPORTACIONES DEL TOTAL VENTAS GRAVADAS:

LOCALES	50,000.00
EXPORTACIONES	<u>300,000.00</u>
	350,000.00

CREDITO FISCAL VINCULADO CON EXPORTACIONES =  $\frac{300,000.00}{350,000.00} = 86\%$

BEK, S.A. DE C.V.

## CUADRO DE CALCULO DE REINTEGRO IVA A EXPORTADORES

(BASE LEGAL: ART. 67 LIT. L) R.A.C.T., ART. 76 Y 77 LEY IVA, ART. 30 REGLAMENTO LEY IVA)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
				3+4		4x6	5-7		8-9	2+7+10			11-12
PERIODO	REMANENTE C. FISCAL RELACION. A EXPORTAC. MES ANTERIOR	RESTO C. FISCAL DEL MES ANTERIOR	CREDITO FISCAL DEL MES	TOTAL CREDITO FISCAL DEL MES	% DE EXPOR-TACION	CRED. FISC. RELACIONADOS CON LAS EXPORTACIONES	C.F. RELACIO-NADO CON VENTAS INTERNAS	DEBITO FISCAL DEL MES	CREDITOS VRS. DEBITOS	CREDITO FISCAL A REINTEGRAR	CREDITO FISCAL SOLICITADO Y AUTORIZADO	REMANENTE C.F. SIGUIENTE MES	RECLAMADO (DE MAS) DE MENOS
MAYO	0.00	0.00	45,500.00	45,500.00	86%	39,130.00	6,370.00	6,500.00	-130.00	39,000.00	39,000.00	0.00	0.00

**Pasos para Realizar el Cuadro de Reintegro De IVA a  
Exportadores.**

**Columna 1 PERIODO**

En esta columna se coloca el periodo tributario o el mes calendario que se va hacer el cálculo de Reintegro de IVA a Exportadores.

**Columna 2 REMANENTE CREDITO RELACIONADO A EXPORTACIONES MES  
ANTERIOR**

En esta columna se coloca la cantidad proveniente de la columna 12 del periodo tributario anterior, si lo hubiere.

**Columna 3 RESTO CREDITO FISCAL DEL MES ANTERIOR**

En esta columna se coloca la cantidad proveniente de la columna 12 del periodo tributario anterior, si lo hubiere.

**Columna 4 CREDITO FISCAL DEL MES**

Para determinar Crédito Fiscal relacionado con las Compras internas gravadas del mes se toma del Anexo 2 "Detalle de Créditos Fiscales por proveedor o de la declaración de IVA reflejados en las casillas 125-134.



Total Compras Gravadas	\$ 350,500.00*13%
Devoluciones s/Compras	\$ 500.00*13%
IVA Crédito Fiscal	\$ 45,565.00
(-) Crédito por Devolución	\$ <u>65.00</u>
<b>Crédito Fiscal Compras</b>	
<b>Internas Gravadas</b>	<b>\$ 45,500.00</b>

**Columna 5 TOTAL CREDITO FISCAL DEL MES**

Es el resultado de la sumatoria de la columna 3 + 4

$$0.00+45,500.00 = \$45,500.00$$

**Columna 6 PORCENTAJE DE EXPORTACION**

Para poder determinar el porcentaje de exportación que corresponde al periodo de mayo de 2006, se debe dividir el total de exportaciones entre las ventas totales gravadas, y multiplicar el resultado por 100%

Formula:

CALCULO % de EXPORTACION:

Locales	\$ 50,000.00
Exportaciones	<u>\$300,000.00</u>
Total Ventas Gravadas	\$350,000.00

Crédito Fiscal vinculado con las Exportaciones

$$\begin{array}{r} \text{Exportación} = \frac{300,000.00}{350,000.00} \end{array}$$

$$\% \text{ de Exportación} = 86\%$$

**Columna 7 CRÉDITO FISCAL RELACIONADO CON LAS EXPORTACIONES**

Se multiplica el crédito fiscal del mes (Columna 4) por el porcentaje de exportación (Columna 6), es decir (Columna 4 x Columna 6)

$$\begin{array}{r} \text{Crédito Fiscal del mes} \quad \$ 45,500.00 * 86\% \\ = \quad \$ 39,130.00 \end{array}$$

**Columna 8 CRÉDITO FISCAL RELACIONADO CON LAS VENTAS INTERNAS**

**GRAVADAS**

Es el resultado de restar el total del crédito fiscal del mes menos el crédito fiscal relacionado con las exportaciones: es decir Columna 5 - Columna 7

$$\begin{array}{r} \$45,500.00 - 39,130.00 \\ = 6,370.00 \end{array}$$

**Columna 9 DEBITO FISCAL DEL MES**

Se toma en cuenta el débito fiscal del periodo solicitado o de la casilla 150 de la Declaración de IVA **F-07**, el cual se determina con la sumatoria del débito fiscal por ventas con comprobantes de crédito fiscal y con facturas.

Ventas con CCF	$\$40,000.00 \times 13\% =$	$\$5,200.00$
Ventas con Factura	$\$10,000.00 \times 13\% =$	<u><math>\\$1,300.00</math></u>
TOTAL Débito Fiscal del mes		$\$6,500.00$

**Columna 10 CRÉDITOS VRS. DÉBITOS.**

Para establecer el monto del Impuesto a Pagar, se realiza la ecuación lógica del tributo (impuesto contra impuesto); pero solo de la actividad interna gravada, se resta el crédito fiscal relacionado con ventas gravadas (Columna 8) menos el débito fiscal del periodo (Columna 9), si el resultado es negativo, se coloca entre paréntesis, si el resultado es positivo, representa un remanente de crédito fiscal por operaciones internas gravadas, es decir, **Columna 8 - Columna 9.**

$$\$ 6,370.00 - \$6,500.00$$

$$= -130.00$$

**Columna 11 CRÉDITO FISCAL A SOLICITAR**

Para establecer el crédito fiscal a solicitar se suman el remanente del periodo anterior, relacionado con las exportaciones (Columna 2) y el crédito fiscal relacionado con las exportaciones (Columna 7) y se deduce el débito de la determinación del impuesto cuando sea negativo (Columna 10). Es decir suma de Columna 2,7 y 10.

Remanente CCF. Relacionado con exportaciones	\$	0.00
Crédito Fiscal Relacionado con exportaciones	\$39,130.00	
Crédito Vrs. Débitos	\$	<u>-130.00</u>
Crédito Fiscal a Reintegrar	\$39,000.00	

**Columna 12 REMANENTE CREDITO FISCAL DEL SIGUIENTE MES**

**RESTO DE CRÉDITO FISCAL:** Se traslada el valor del paso 10 cuando este sea positivo y a la vez se traslada a la columna 3 del cuadro del cálculo del reintegro del próximo periodo. Este caso se da cuando tengamos un Remanente del resultado de restar el Crédito Fiscal vinculado con ventas internas menos el débito fiscal del mes.

\$0.00

**VINCULADO CON EXPORTACIONES:** Resulta de restar el Crédito Fiscal a Reintegrar menos el Crédito Fiscal solicitado, este valor se


traslada también a la columna 2 para el siguiente periodo si lo hubiere. Este caso se da cuando el Crédito Fiscal a Reintegrar no lo solicitamos todo sino que en menor cantidad, entonces quedaría Remanente de Crédito Fiscal Vinculado con Exportaciones para el siguiente mes.

Crédito Fiscal a Reintegrar	\$39,000.00
(-) Reintegro Solicitado	<u>\$39,000.00</u>
Reintegro Reclamado	\$ 0.00

**Nombre y firma del responsable**

El cuadro de cálculo debe ser firmado y sellado por el representante legal o apoderado legal.

e. Declaración de IVA del mes de Mayo



REPUBLICA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

### DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS

NUMERO DE DECLARACION  
**10 107030558241 8**

F07 v4

SEÑOR CONTRIBUYENTE  
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN  
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USA

PERIODO TRIBUTARIO

MES	AÑO
02	05 2006

COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION

Numero de declaración que modifica	55		1
------------------------------------	----	--	---

**A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE**

1	04	NIT	0614-260682-136-1	3	09	Nombre Comercial de Casa Mariz							
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación <b>BEK, S.A DE C.V.</b>											
3	14	Actividad Economica Principal <b>VENTA DE FLORES Y PLANTAS ORNAMENTALES</b>				13	NRC	5557	6	18	Telefono	2234037	7

**B. OPERACIONES DEL MES**

COMPRAS				VENTAS			
5	Compras Internas Exentas o no Sujetas	65 +	0.00	5	Ventas Internas Exentas	85 +	0.00
6	Importaciones Exentas y no Sujetas	70 +	0.00	0	Ventas Internas no Sujetas	86 +	0.00
7	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75 +	0.00	2	Ventas Gravadas por cuenta de terceros no domiciliados	88 +	0.00
8	Importaciones Gravadas (Región Centroamericana)	76 +	0.00	0	Exportaciones (Fuera Región Centroamericana)	90 +	300,000.00
9	Compras Internas Gravadas	80 +	350,500.00	4	Exportaciones (Región Centroamericana)	91 +	0.00
10	Devol. Rebajas, Desc u otras Deduc sobre compras	81 -	500.00	7	Ventas efectuadas a Zonas Francas y D.P.A.	93 +	0.00
11	Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos, Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprima en el Periodo Tributario que Declara, según el reverso de este Formulario.			Ventas Internas Gravadas Comprobante Crédito Fiscal			
12				Ventas Internas Gravadas con Factura			
13				Devol. Rebajas, Desc u otras Deduc sobre ventas			
14	<b>SUMA DE COMPRAS:</b> 100 = 350,000.00			1	<b>SUMA DE VENTAS:</b> 105 = 350,000.00		
15	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)			108	0.00		

**C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES**

CREDITOS				DEBITOS			
16	Remanente Crédito del Periodo Anterior	110 +	0.00	2	Débitos por Ventas: Comprobante Crédito Fiscal	135 +	5,200.00
17	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (Sin el periodo que se Pacificó la Resolución)	115 -	0.00	4	Débito por Ventas: Facturas	140 +	1,300.00
18	Crédito Importaciones	125 +	0.00	1	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141 +	0.00
19	Crédito por Internaciones	126 +	0.00	5	Débitos por Ventas: Comprobante de liquidación con Factura	142 +	0.00
20	Crédito por importación de Servicios	127 +	0.00	3	Debito por Devolución, Rebajas, Desc., u otras Deduciones sobre Ventas	143 -	0.00
21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128 +	0.00	9	<p><b>El IVA es el impuesto que pagan los Salvadoreños cuando te compran Bienes o Servicios.</b></p> <p><b>DECLARA CORRECTAMENTE</b></p>		
22	Crédito Compras Internas Gravadas	130 +	45,565.00	3			
23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deduciones sobre Compras	131 -	65.00	6			
24	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito)	132 -	0.00	0			
25	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido)	133 +	0.00	2			
26	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido)	134 -	0.00	7			
27	<b>SUMA DE CREDITOS:</b> 145 = 45,500.00	2		<b>SUMA DE DEBITOS:</b> 150 = 6,500.00			

**D. DETERMINACION DEL IMPUESTO**

Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor que la Suma de los Débitos. Llevar a Renglón 160, Si la Suma de los Débitos es Mayor que la Suma de los Créditos

28	Remanente Crédito Proximo Periodo	155	39,000.00	8	Impuesto Determinado	160 +	0.00	1
29	Percepción Anticipada a Cuenta efectuada al Declarante	161 +	0.00	0	2% Efectuadas por Tarjetas de Crédito /Débito			
30	Retención IVA efectuada al Declarante	162 +	0.00	7				
31	Percepción IVA efectuada al Declarante	163 +	0.00	9				
32	Excedente de Impuesto Periodo Anterior	164 +	0.00	0				
33	Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Declaración que Modifica	165 +	0.00	3				
34	<b>Total Saldos a Favor del Contribuyente</b> (Casilla 161+162+163+164+165)				166 -	0.00	8	
35	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo (Casilla 160 - 166. Si Resultado Positivo)	167 =	0.00	2				
36	<b>Total Impuesto por Operaciones del Periodo</b> (Casilla 160 - 166. Si Resultado Positivo)				168 =	0.00	2	
37	Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Declarante	169 +	0.00	5				
38	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas por el Declarante	170 +	0.00	3				
39	Percepción de Impto ( Emisores o Administradores Tarjeta de Crédito/Débito )	171 +	0.00	7	Efectuadas durante el periodo por el Declarante.			
40	<b>Total Retenciones y/o Percepciones efectuadas por el Declarante</b>	167 +	0.00	5				
41	Retenciones y/o Percepciones del Periodo según Declaración que Modifica	168 -	0.00	8				
42	Excedente por pago indebido o en Exceso (solicitar por escrito)	169 =	0.00	7	(Casilla 168-167 Si Resultado Positivo)			
43	<b>Total Impuesto por Retenciones y Percepciones del Periodo</b> (Casilla 167-168 Si Resultado Positivo)				190 =	0.00	4	
44	Multa (Atenuada) ① Percepción 1%	192	0.00	1	193	0.00	3	
45	Retención ②				199	0.00	5	
46	Percepción 2% ③				194	0.00	4	
47	Impuesto				195 +	0.00	0	
48	Intereses				196 +	0.00	8	
49	<b>TOTAL A PAGAR</b> Casilla 195+196+196				198 =	0.00	1	

Percepción 1%	501	0.00	Retención	503	0.00	Percepción 2%	505	0.00	Impuesto	507	0.00	Intereses	
Multa	502	0.00	Multa	504	0.00	Multa	508	0.00	Multa	508	0.00		509

**E. AREA DE RECEPCION DE DECLARACIONES**

Declaramos bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad, Manifiesto que tengo conocimiento que incurriremos en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 249-A y 250-A del Código Penal.

Una exclusiva Institución Receptora			
Fecha de Recepción			
200	Dia	Mes	Año
			4

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Firma y sello del Receptor Autorizado







**DETALLE DE LAS EXPORTACIONES DEL PERIODO**  
(ANEXO A SOLICITUD DE REINTEGRO DE CREDITO FISCALES A EXPORTADORES)

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: **BEK, S.A. DE C.V.**

NIT: **0614-050106-141-3**

**ANEXO 1**

DETALLE DE LAS EXPORTACIONES EFECTUADAS EN EL MES DE : **MAYO 2006**

NRC: **5657**

FECHA DE REGISTRO EN LIBRO IVA	DOCUMENTO EMITIDO		NOTA DE CREDITO Y DEBITO	NUMERO DECLARACION MERCANCIAS O FORMULARIO ADUANERO	NOMBRE DEL CLIENTE DEL EXTERIOR	VALOR EXPORTACION (\$)		FECHA DE EXPORTACION (LIQUIDACION ADUANA)	CLASE DE PRODUCTOS EXPORTADOS	PAIS DESTINO
	(FACTURA DE EXPORTACION)					FOB	CIF			
	FECHA	NUMERO								
28/05/2006	28/05/2006	639		2006/05/1/4/	AKKER EXOTIC PLANTS B.V	273,000.00	27,000.00	19/05/2006	CAÑA DE IZOTE (YUCA CAÑA)	ESTADOS UNIDOS
<b>TOTAL DEL PERIODO</b>						<b>273,000.00</b>	<b>27,000.00</b>			



## Resolución reintegro de crédito fiscal a exportadores (DGII)



San Salvador, 25 de Junio de 2006

BEK, S.A. DE C.V.  
ERIKA FERNANDA LOPEZ CALDERON, REP. LEGAL



DIAGONAL CENTROAMERICA Y AVE. ALVARADO, CONDOMINIO TRES TORRES, TORRE 3, S.S. TEL. COM. (503) TEL. 344. 3000

NIT : 0614-050106-141-3  
NRC : 5657

RESOLUCIÓN N° 777-2006-I

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS; DIVISIÓN CONTROL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS; DEPARTAMENTO DE PETICIONES; SECCIÓN DEVOLUCIONES IVA Y 6%; San Salvador, a las catorce horas veinte minutos del día veinticinco de Junio dos mil seis.

De acuerdo a la solicitud de Reintegro IVA a Exportadores de fecha catorce de Junio de dos mil seis, por: **ERIKA FERNANDA LOPEZ CALDERON** actuando como **Representante Legal** de la Sociedad **BEK, S.A. DE C.V.** mediante los cuales solicita: Se reintegre la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL 00/100 (\$39,000.00)**, en concepto de Crédito Fiscal IVA por operaciones de exportación correspondientes al periodo tributario de Mayo de dos mil seis, según declaraciones IVA con números de folios 107030558241.

**CONSIDERANDO:**

I. Los Art. 76 y 77 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Art. 212 del Código Tributario, sobre la base de los cuales el contribuyente exportador que no pueda deducirse íntegramente los créditos fiscales relacionados con operaciones de exportación de los débitos fiscales generados en el mismo periodo tributario. Puede solicitar a la Dirección General dentro del término de dos años el reintegro de aquellos créditos fiscales necesarios para realizar la actividad exportadora.

II. Con relación a la cantidad de la devolución solicitada, el Art., 77 de la Ley de Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y el Art., 30 del Reglamento de la misma Ley, establece que para efectos de determinar el monto de crédito fiscal que corresponde reintegrar a aquellos contribuyentes que efectúan exportaciones y transfieren bienes o exporten servicios localmente, deberán registrar separadamente aquellas erogaciones que generen los Débitos fiscales necesarios para realizar la actividad exportadora, de los identificados con las actividades locales.

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



COPIA PARA EXPORTADOR



San Salvador, 25 de Junio de 2006

BEK, S.A. DE C.V.  
ERIKA FERNANDA LOPEZ CALDERON, REP. LEGAL



DIAGONAL CENTROAMERICA Y AVE. ALVARADO, CONDOMINIO TRES TORRES, TORRE 3, S.S. TEL. COM. (503) TEL. 244. 3000

- III. Que de acuerdo al análisis efectuado en esta oficina con base a las pruebas documentales aportadas por el contribuyente, consistentes en la declaración IVA del período tributario de Mayo de dos mil seis, con folio número 107030558241 y el detalle de las exportaciones del mes de Mayo de dos mil seis, presentado en Anexo No. 1 y agregado a folio 700 del expediente, se ha determinado que es procedente reintegrar a la sociedad BEK, S.A. DE C.V. la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL 00/100 (\$39,000.00), en concepto de Reintegro de Crédito Fiscal IVA relacionado con operaciones de exportación del período de Mayo de dos mil seis.

**POR TANTO**, basándose en las razones antes expuestas, disposiciones legales citadas, esta Dirección General **RESUELVA AUTORIZAR** a favor de la sociedad **BEK, S.A. DE C.V.**, la devolución por la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL 00/100 (\$39,000.00)**, en concepto de reintegro de crédito fiscal IVA relacionado con operaciones de exportación efectuadas en el período de Mayo de dos mil seis; cantidad que deberá hacerse efectiva en la Dirección Financiera del Ministerio de Hacienda; sin perjuicio del derecho de fiscalización que compete a esta oficina para verificar el cumplimiento de la Ley de Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y de imponer las sanciones correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 252 del Código Tributario y demás disposiciones legales vigentes.

**TRANSCRÍBASE** esta resolución a la Dirección Financiera del Ministerio de Hacienda y Sección Devoluciones IVA y 6% de la Dirección General de Impuestos Internos.

**NOTIFÍQUESE.**

Por delegación de la Subdirección General.

DIOS UNION LIBERTAD

  
Lic. Hugo Edgardo Grande Colón  
Jefe Sección Devoluciones IVA 6%



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



Cada vez que realiza exportaciones llena la solicitud de exportación y la presenta en el CENTREX.



SERVICIO GENERAL DE RESERVA  
 Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C.A.  
 Tels.: (503) 2281-8087 al 8091, 2281-8131, 2281-8435 y 2281-8287, Fax: (503) 2281-8086  
 Correo electrónico: [centrex@bcr.gob.sv](mailto:centrex@bcr.gob.sv)

**SOLICITUD DE EXPORTACION**

(Instrucciones al reverso)  
 Consignar los valores en US\$

No. \_\_\_\_\_

1. Exportador: <b>BEK, S.A. DE C.V.</b>				8. Aduana de destino: <b>La Islenia</b>					
NT: <b>06140501061413</b>				9. Aduana de salida: <b>El Amatillo</b>					
Contacto: <b>Erika Fernanda López</b> Tel: <b>2223-4037</b>				10. Fecha de embarque: <b>03 de Mayo 2,006</b>					
2. Tipo de exportación (Ver definiciones al reverso)				11. Consignatario (Nombre, dirección exacta y país)					
<input checked="" type="checkbox"/> Definitiva <input type="checkbox"/> Definitiva con compras locales (DPA) <input type="checkbox"/> Devolución <input type="checkbox"/> Maquila <input type="checkbox"/> Recinto Fiscal <input type="checkbox"/> Re-exportación <input type="checkbox"/> Re-exportación en el mismo estado proveniente de importación temporal <input type="checkbox"/> Re-exportación proveniente de admisión temporal después de reparación <input type="checkbox"/> Re-exportación proveniente de depósito <input type="checkbox"/> Sin valor comercial <input type="checkbox"/> Temporal con reimportación en el mismo estado <input type="checkbox"/> Temporal para perfeccionamiento pasivo				<b>Akker Exotic Plants B.V.</b> <b>7514 wisconsin Ave-STE 400 BETHESDA, MD</b> <b>NE 20814 Estados Unidos.</b>					
3. País de destino de la(s) mercancía(s): <b>Estados Unidos.</b>				12. Importador (Nombre, dirección exacta y país)					
4. País de origen de la(s) mercancía(s) (si son varios países especificarlos en la casilla 23): <b>El Salvador.</b>				13. País de primer destino: <b>Estados Unidos</b>					
5. Forma de pago: <input type="checkbox"/> Anticipado <input checked="" type="checkbox"/> Al crédito <input type="checkbox"/> A la vista Plazo: <b>30</b> días				14. Aduana de registro: <b>La Islenia</b>					
6. Medio de pago: <input type="checkbox"/> Carta de crédito <input checked="" type="checkbox"/> Cobranza bancaria <input type="checkbox"/> Cobranza directa				15. Número(s) de la(s) factura(s) de exportación: <b>639</b>					
7. Medio de transporte: <input type="checkbox"/> Terrestre <input type="checkbox"/> Aéreo <input checked="" type="checkbox"/> Terrestre/Aéreo <input type="checkbox"/> Marítimo <input type="checkbox"/> Terrestre/Marítimo									
16. Código arancelario	17. Descripción de las mercancías	18. Código de origen (país esp. ICA)	19. Número y clase de bulto	20. Cantidad y unidad de medida	21. Peso neto en Kilogramos	22. Peso bruto en Kilogramos	23. Valor de la materia prima si es maquila	24. Valor FOB	
1 0603.90.90	Caña de Izote (Yuca)	Caña	200 Cajas	2000 Unidades	900.00	905.00		200,000.00	
2 0603.90.90	Semilla de Palmera		100 Cajas	5,000 Unidades	550.00	552.00		73,000.00	
3									
4									
5									
6									
7									
8									
25. Total materia prima nacional (si es maquila)		26. Total materia prima importada (si es maquila)		27. Total valor agregado (si es maquila)		28. Total peso neto en kilogramos	29. Total peso bruto en kilogramos	30. Total valor de la materia prima (si es maquila)	31. Total valor FOB
						1,450	1,457		273,000.00
32. Si requiere Certificado de Origen, favor agregar la siguiente información en una hoja adicional por código arancelario:						33. Flete	34. Seguro	35. Otros gastos	36. Valor Total
Nombre, dirección y número de registro fiscal del productor						15,000	10,000	2,000.00	300,000.00
Descripción del producto en idioma inglés (aplica sólo para exportaciones hacia Estados Unidos)									
Clasificación arancelaria del país importador (aplica sólo para exportaciones hacia Estados Unidos)									
Criterio para trato arancelario preferencial									
Otros criterios									
Nombre y dirección del productor									
Nombre y cargo de la persona que firmará la Certificación						37. Bajo protesta de decir la verdad, declaro que lo son ciertos y por la misma me sujeto a las leyes			
						 Nombre, Cargo y firma de la persona autorizada. Sello			



De igual forma cada vez que realiza exportaciones llena y presenta el siguiente formulario para solicitar el beneficio del incentivo de devolución del 6% del valor FOB, el cual lo presenta en el Ministerio de Economía.

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

NIT:  
NRC:  
E-MAIL:

SEÑOR  
MINISTRO DE ECONOMIA  
PRESENTE

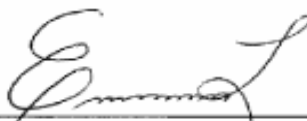
Yo, Erika Fernanda López Calderón en calidad de Representante Legal de la empresa HEK, S.A. DE C.V. acogido a la Ley de Reactivación de las Exportaciones, mediante Acuerdo No. 356 de fecha 09-01-06 publicado en el D. O. No. 234 Tomo No. 353 de fecha 10 Enero/06 ante usted **SOLICITO LA DEVOLUCION DEL 6%**, amparado con la documentación detallada a continuación:

Descripción Del Producto	Número de Factura de Exportación	Valor FOB Exportado U.S. \$
Caña de Izote (Yuca Caña) Semilla de Palmera	639	\$ 273,000.00

**DECLARACION JURADA:**

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD SON EXPRESION FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE.

SELLO




FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO  
NIT No. 0614-260682-145-3

SEÑALO PARA OIR NOTIFICACIONES: Erika Fernanda López Calderón  
(Nombre Persona Responsable y Teléfono) Tel: 2223-4037

**g. Determinación del monto a Reintegrar del Incentivo Fiscal del 6% sobre el valor FOB.**

Ministerio de Economía

**CUADRO DE AUTORIZACION DE DEVOLUCION DEL 6%**

Nombre del Exportador: **BEK, S.A. DE C.V.**

N° de NIT: 0614-050116-141-3

NCR : 5657

Acuerdo: 356

De fecha: 09 de Enero del 2,006

Publicado en Diario Oficial N° 234 Tomo N°: 353

De fecha : 10 de Enero de 2,006

FECHA DE SOLICITUD	PAIS DE DESTINO	DECLARACION DE MERCANCIAS	FACTURA DE EXPORTACION	FECHA DE EXPORTACION	VALOR FOB EXPORTADO (DOLARES)	CANTIDAD A DEVOLVER (DOLARES)
31/05/2006	Estados Unidos	2006/05/1/4/	639	19/05/2006	273,000.00	16,380.00
<b>TOTAL</b>					273,000.00	16,380.00

FECHA DE AUTORIZACION:

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y SELLO  
AUTORIZADO

Se emite la presente autorizacion, dejando a consideracion del Ministerio de Hacienda, la Aplicación del articulo 114 delCodigo Tributario por ser de su competencia

**Explicación del cálculo para determinar la devolución del 6% del valor FOB.**

Para poder determinar el valor a reintegrar del 6% del valor FOB se debe de tomar en cuenta el valor FOB exportado según factura de exportación y multiplicarlo por el 6% según en el Art.3 de la Ley de Reactivación de las Exportaciones.

Valor FOB Exportado	\$273,000.00*6%
Cantidad a Reintegrar	\$ 13,380.00

## Factura de Exportación del mes de Mayo

**BEK, S. A. DE C.V.**

GIRO: VENTA DE FLORES Y PLANTAS ORNAMENTALES

Calle Antigua a Santa Tecla # 151, Colonia Roma San Salvador, El Salvador, Centroamérica,  
PBX: 2223-4037**FACTURA DE EXPORTACIÓN**No. **639**

NIT: 0614-050106-141-3

NRC: 5657

CLIENTE			FECHA	
AKKER EXOTIC PLANTS B.V. 7514 WISCONSIN AVE-STE 400 BETHESDA, M. D. 20814 ESTADOS UNIDOS NRC. 256768-9 Ref. Willy Ramirez			<b>28/05/2006</b>	
UNIDADES	FLETE	REPRESENTANTE	CONDICIÓN	VENCE
		EL	30 DÍAS	<b>28/06/2006</b>
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
455827	Caña de Izote (Yuca Caña)	2,000	\$ 100.00	\$ 200,000.00
3546	Semilla de Palmera	5,000	\$ 14.60	\$ 73,000.00
	Seguro			\$10,000.00
	Flete			\$15,000.00
	Otros			\$ 2,000.00
	Valor FOB \$ 273,000.00			
SON: TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES				
EMITIR CHEQUE A NOMBRE DE BEK, S. A. DE C.V.			<b>TOTAL USD. \$</b>	<b>\$ 300,000.00</b>

Declaro que estos productos son manufacturados en El Salvador y comercializados bajo la marca registrada "BEK" y que todos los valores y demás datos contenidos en la presente factura son "EXACTOS" y nos sujetamos a las leyes de los países de importación.

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO

FIRMA Y SELLO DE EXPORTADOR

Carlos Alfredo Choto (Impresos FINOS) N.I.T.: 0614-250678-103-7 Registro: 02654-0  
Calle Los Abetos No. 87 Col. Layco S.S., Tel 2226-9876  
Autorización de Imprenta No. 598 Fecha de Autorización: 23-07-97 Tiraje: 100-200  
Fecha de Impresión: 03/2006 Número de Autorización de Impresión Correlativa (Resolución) No. 2223-2006

Certificación de Exportación por parte de Dirección General de Renta de Aduanas (DGRA)

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**DIRECCION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS**  
*REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.*

---

El infrascrito Jefe de Departamento de Archivo General de la Dirección General de la Renta de Aduanas, **CERTIFICA:** Que los datos siguientes de la **DECLARACION DE MERCANCIA** con número de registro **1-SETECIENTOS MILLONES NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (0700 009 188)**, aceptada el **UNO DE MAYO DE DOS MIL SEIS** en **ADUANA TERRESTRE LA HACHADURA** a nombre de **BEK, S.A. DE C.V.**, son los que se encuentran registrados en la BASE DE DATOS DE INFORMATICA de la Dirección General de la Renta de Aduanas.

CERTIFICACION DEL SISTEMA, POR QUE EL EXPEDIENTE FISICO NO SE HA RECIBIDO DE LA ADUANA CORRESPONDIENTE.

En atención a solicitud número 0001758 de fecha **QUINCE DE MAYO DE DOS MIL SEIS**, presentada por la **TRANSPORTES UNICO, S.A. DE C.V.**, se extiende la presente en San Bartolo, el **DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL SEIS**.



**LIC. ANTONIO RAFAEL MÉNDEZ MILIAN**  
**JEFE DEPARTAMENTO ARCHIVO GENERAL**



## Mes de Junio:

## a. Asientos Contables del mes de Junio

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
01/06/2006	Partida N.1  Compras IVA Crédito Fiscal Efectivo y Equivalentes de Efectivo Bancos v/Compra de diferentes plantas para el vivero		150,000.00 19,500.00	169,500.00
04/06/2006	Partida N.2  Efectivo y Equivalentes de Efectivo Bancos Ventas Locales a Consumidores Finales IVA Debito Fiscal v/Ventas a consumidores finales con Factura.		10,000.00	8,849.55 1,150.45
06/06/2006	Partida N.3  Efectivo y Equivalentes de Efectivo Bancos Ventas Exportaciones v/Exportación de plantas y flores ornamentales		250,000.00	250,000.00
10/06/2006	Partida N.4  Efectivo y Equivalentes de Efectivo Bancos Ventas Locales a Contribuyentes IVA Debito Fiscal V/Ventas a contribuyentes emitiendo CCF.		45,200.00	40,000.00 5,200.00
<b>TOALES PASAN</b>			474,700.00	474,700.00

<b>TOTALES VIENEN</b>			<b>474,700.00</b>	<b>474,700.00</b>
<b>FECHA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
16/06/2006	Partida N.5 Devoluciones s/Ventas IVA Debito Fiscal Efectivo y Equivalentes de Efectivo Caja v/Nos devolvieron \$200.00 por estar en mal estado las macetas de las plantas.		200.00 26.00	226.00
20/06/2006	Partida N.6 Compras IVA Crédito Fiscal Efectivo y Equivalentes de Efectivo Bancos Cuentas X Pagar La Maceta, S.A. de C.V. v/Compra de insumos para el vivero		155,000.00 20,150.00	87,575.00 87,575.00
22/06/2006	Partida N.7 Efectivo y Equivalentes de Efectivo Caja Devolución s/ compra IVA Crédito Fiscal v/ Devolución de insumos comprados el 20/06/2006		5,650.00	5,000.00 650.00
30/06/2006	Partida N. 8 IVA Debito Fiscal Remanente Crédito Fiscal IVA Crédito Fiscal v/ Liquidación de IVA del mes de Junio y determinación de Remanente de Crédito Fiscal.		6,324.45 32,675.55	39,000.00
<b>TOTALES PASAN</b>			<b>694,726.00</b>	<b>694,726.00</b>

**Tratamiento Contable del reintegro de IVA a exportadores e incentivo del 6% a través de sus dos modalidades, pago en efectivo y emisión de Notas de Crédito del Tesoro Público.**

**En el mes de Junio el contribuyente decidió no solicitar el Reintegro de IVA a exportadores.**

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
30/06/2006	Partida N.9			
	Cuentas X Cobrar		13,650.00	
	Dirección General de Tesorería	13,650.00		
	Otros Ingresos			13,650.00
	Ingresos No Gravados	13,650.00		
	v/Reconocimiento de Ingresos por Devolución del Incentivo Fiscal del 6% del mes de Junio <sup>15</sup>			
20/07/2006	Partida N.10			
	Efectivo y Equivalente de Efectivo		13,650.00	
	Notas de Crédito del Tesoro Publico	13,650.00		
	Cuentas X Cobrar			13,650.00
	Dirección General de Tesorería	13,650.00		
	v/Pago de la Devolución del Incentivo Fiscal del 6% por medio de Notas de Crédito del Tesoro Público del mes de Junio.			
20/07/2006	Partida N.10			
	Efectivo y Equivalente de Efectivo		13,650.00	
	Bancos	13,650.00		
	Cuentas X Cobrar			13,650.00
	Dirección General de Tesorería	13,650.00		
	v/Pago de la Devolución del Incentivo Fiscal del 6% por medio de cheque del mes de Junio.			

<sup>15</sup> Ver cuadro de Autorización de devolución del 6% del mes de Junio (Pág. 100)

## b. Mayorización

## MAYORIZACION DEL MES DE JUNIO

COMPRAS		IVA Crédito Fiscal	
S= 350,500.00		1) 19,500.00	7) 650.00
1) 150,000.00		6) 20,150.00	8) 39,000.00
6) 155,000.00			
<b>655,500.00</b>		<b>39,650.00</b>	<b>39,650.00</b>
EFECTIVO Y EQUIV. DE EFECTIVO		VENTAS	
S= 16,380.00		S= 350,000.00	
2) 10,000.00	1) 169,500.00	2) 8,849.55	
3) 250,000.00	5) 226.00	3) 250,000.00	
4) 45,200.00	6) 87,575.00	4) 40,000.00	
7) 5,650.00			
10) 13,650.00			
340,880.00	257,301.00		
<b>S= 83,579.00</b>		<b>S= 648,849.55</b>	
IVA DEBITO FISCAL		DEVOL. S/ VENTAS	
5) 26.00	2) 1,150.45	5) 200.00	
8) 6,324.45	4) 5,200.00	<b>S= 200.00</b>	
6,350.45	6,350.45		
DEVOL. S/ COMPRAS		REMANENTE CREDITO FISCAL	
	S= 500.00	8) 32,675.55	
	7) 5,000.00		
	<b>S= 5,500.00</b>	<b>S= 32,675.55</b>	
CUENTAS X COBRAR		OTROS INGRESOS	
9) 13,650.00	10) 13,650.00		S= 16,380.00
			9) 13,650.00
			<b>S= 30,030.00</b>
CUENTAS X PAGAR			
	6) 87,575.00		





## LIBRO DE VENTAS A CONTRIBUYENTES ( ART.141 CT.Y 85 RCT.)

Mes : Junio      Año: 2006      Nombre del Contribuyente: BEK, S.A. de C.V.      NRC: 5657

Numero Correlativo	Fecha de Emision	Numero Correlativo Pre-Impreso	N.Control INTERNO Sistema FU	Nombre de Cliente,Mandatario, Mandante	N.R.C	Operaciones de Ventas						Impuesto Percibido	Ventas Totales
						Propias			A Cuenta de Terceros				
						Exentas	Internas Gravadas	Debito Fiscal	Exentas	Internas Gravadas	Debito Fiscal		
1	10/06/2006	176		Las Palmas Doradas S.A.	225-0		40,000.00	5,200.00					45,200.00
2	16/06/2006	N/C.521		Las Palmas Doradas S.A.	225-0		(200.00)	(26.00)					(226.00)
TOTAL							-	39,800.00	5,174.00	-	-	-	44,974.00



## LIBRO DE VENTAS A CONSUMIDOR FINAL ( ART.141 CT.Y 85 RCT.)

Mes : Junio Año: 2006

Nombre del Contribuyente: BEK, S.A. de C.V.

NRC: 5657

N.	Dia	N. Factura	Exentas	Locales Gravadas	Exportaciones Gravadas	Total Ventas
1	04/06/2006	572		10,000.00		10,000.00
2	06/06/2006	640			250,000.00	250,000.00
			-	10,000.00	250,000.00	250,000.00

Ventas Netas	8,849.56
IVA Credito Fiscal	1,150.44
Ventas Totales	<u>10,000.00</u>



d. Cuadro de Calculo de Reintegro de IVA a Exportadores del mes de Junio

CALCULO % DE LAS EXPORTACIONES DEL TOTAL VENTAS GRAVADAS:

LOCALES	48,649.55
EXPORTACIONES	<u>250,000.00</u>
	298,649.55

CREDITO FISCAL VINCULADO CON EXPORTACIONES =  $\frac{250,000.00}{298,649.55} = 84\%$

BEK, S.A. DE C.V.


CUADRO DE CALCULO DE REINTEGRO IVA A EXPORTADORES

(BASE LEGAL: ART. 67 LIT. L) R.A.C.T., ART. 76 Y 77 LEY IVA, ART. 30 REGLAMENTO LEY IVA)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
				3+4		4x6	5-7		8-9	2+7+10			11-12
PERIODO	REMANENTE C. FISCAL RELACION. A EXPORTAC. MES ANTERIOR	RESTO C. FISCAL DEL MES ANTERIOR	CREDITO FISCAL DEL MES	TOTAL CREDITO FISCAL DEL MES	% DE EXPOR-TACION	CRED. FISC. RELACIONADOS CON LAS EXPORTACIONES	C.F. RELACIONADO CON VENTAS INTERNAS	DEBITO FISCAL DEL MES	CREDITOS VRS. DEBITOS	CREDITO FISCAL A REINTEGRAR	CREDITO FISCAL SOLICITADO Y AUTORIZADO	REMANENTE C.F. SIGUIENTE MES	RECLAMADO (DE MAS) DE MENOS
JUNIO	0.00	0.00	39,000.00	39,000.00	84%	32,760.00	6,240.00	6,324.45	-84.45	32,675.55	0.00	32,675.55	32,675.55



e. Declaración de IVA del mes de Junio



REPUBLICA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

**DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS**

SEÑOR CONTRIBUYENTE  
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

NUMERO DE DECLARACION  
**10 107030212572 8**

F07 v4

PERIODO TRIBUTARIO			
MES	AÑO		
02	06	2006	5

COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION

Numero de declaración que modifica	55		1
------------------------------------	----	--	---

**A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE**

1	04	NIT 0614-260682-136-1	3	09	Nombre Comercial de Casa Mariz
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación <b>BEK, S.A DE C.V.</b>			
3	14	Actividad Economica Principal <b>VENTA DE FLORES Y PLANTAS ORNAMENTALES</b>	13	NRC 5657	6 16 Telefono 2234037 7

**B. OPERACIONES DEL MES**

COMPRAS				VENTAS			
5	Compras Internas Exentas o no Sujetas	65 +	0.00	5	Ventas Internas Exentas	85 +	0.00
6	Importaciones Exentas y no Sujetas	70 +	0.00	6	Ventas Internas no Sujetas	90 +	0.00
7	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75 +	0.00	7	Ventas Gravadas por cuenta de terceros no domiciliados	95 +	0.00
8	Internaciones Gravadas (Región Centroamericana)	78 +	0.00	8	Exportaciones (Fuera Región Centroamericana)	98 +	250,000.00
9	Compras Internas Gravadas	80 +	305,000.00	9	Exportaciones (Región Centroamericana)	99 +	0.00
10	Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre compras	81 -	5,000.00	10	Ventas efectuadas a Zonas Francas y D.P.A.	93 +	0.00
11	<b>Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos, Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprima en el Periodo Tributario que Declara, según el reverso de este Formulario.</b>			11	Ventas Internas Gravadas Comprobante Crédito Fiscal	95 +	40,000.00
12				12	Ventas Internas Gravadas con Factura	96 +	8,649.56
13				13	Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre ventas	97 -	200.00
14	<b>SUMA DE COMPRAS:</b> 100 = 300,000.00			14	<b>SUMA DE VENTAS:</b> 105 = 298,649.56		
15	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)			108	0.00		

**C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES**

CRÉDITOS				DÉBITOS			
16	Remanente Crédito del Periodo Anterior	110 +	39,000.00	136 +	Débitos por Ventas: Comprobante Crédito Fiscal 5,200.00		
17	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (En el periodo que se notificó la Resolución)	115 -	39,000.00	140 +	Débito por Ventas: Facturas 1,150.44		
18	Crédito Importaciones	125 +	0.00	141 +	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal 0.00		
19	Crédito por Internaciones	126 +	0.00	142 +	Débitos por Ventas: Comprobante de liquidación con Factura 0.00		
20	Crédito por Importación de Servicios	127 +	0.00	143 -	Débito por Devolución, Rebajas, Desc., u otras Deducciones sobre Ventas 26.00		
21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128 +	0.00	<p><b>El IVA es el Impuesto que pagan los Salvadoreños cuando te compran Bienes o Servicios.</b></p> <p><b>DECLARA CORRECTAMENTE</b></p>			
22	Crédito Compras Internas Gravadas	130 +	39,850.00				
23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras	131 -	650.00				
24	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Débito)	132 -	0.00				
25	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido)	133 +	0.00				
26	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido)	134 -	0.00				
27	<b>SUMA DE CRÉDITOS:</b>	145 =	39,000.00				

**D. DETERMINACION DEL IMPUESTO**

28	Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor que la Suma de los Débitos		Llevar a Renglón 160, Si la Suma de los Débitos es Mayor que la Suma de los Créditos				
29	Remanente Crédito Próximo Periodo	155	32,675.56	8	Impuesto Determinado	160 +	0.00
30	Percepción Anticipado a Cuenta Efectuada al Declarante			101 +	0.00	6	2% Efectuadas por Tarjetas de Crédito (Débito)
31	Retención IVA efectuada al Declarante			102 +	0.00	7	
32	Percepción IVA efectuada al Declarante			103 +	0.00	9	
33	Excedente de Impuesto Periodo Anterior			104 +	0.00	0	
34	Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Declaración que Modifica			105 +	0.00	3	
35	<b>Total Salidos a Favor del Contribuyente</b> (Casilla 161+162+163+164+165)			106 -		6	0.00
36	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo (Casilla 166 - 160, Si Resultado Positivo)	167 =	0.00	2			
37	<b>Total Impuesto por Operaciones del Periodo</b> (Casilla 160 - 166, Si Resultado Positivo)	168 =	0.00	2			
38	Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Declarante	169 +	0.00	5			
39	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas por el Declarante	170 +	0.00	3			
40	Percepción de Impto ( Emisores o Administradores Tarjeta de Crédito/Débito )	171 +	0.00	7			Efectuadas durante el periodo por el Declarante.
41	<b>Total Retenciones v/o Percepciones efectuadas por el Declarante</b>	167 =	0.00	5			
42	Retenciones v/o Percepciones del Periodo según Declaración que Modifica	188 -	0.00	6			
43	Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar por escrito)	180 =	0.00	7			(Casilla 166-167 Si Resultado Positivo)
44	<b>Total Impuesto por Retenciones y Percepciones del Periodo</b> (Casilla 187-188 Si Resultado Positivo)	190 =	0.00	4			
45	Multa (Atenuada) 192 0.00	193 0.00	194 0.00	195 +	0.00	6	Total 0.00
46	Intereses	198 +	0.00	9			0.00
47	<b>TOTAL A PAGAR</b>	196 =	0.00	1			

Percepción 1%	501	0.00	Retención	503	0.00	Percepción 2%	505	0.00	Impuesto	507	0.00	Intereses	
Multa	502	0.00	Multa	504	0.00	Multa	506	0.00	Multa	508	0.00	509	0.00

**E. AREA DE RECEPCION DE DECLARACIONES**

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriremos en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 249-A y 250-A del Código Penal.

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado				Firma y sello del Receptor Autorizado			
---	--	--	--	---------------------------------------	--	--	--

Uso exclusivo Institución Receptora

Fecha de Recepción

200	Día	Mes	Año	4
-----	-----	-----	-----	---

f. Determinación del monto a reintegrar del incentivo Fiscal del 6% sobre el valor FOB.

**CUADRO DE AUTORIZACION DE DEVOLUCION DEL 6%**

Nombre del Exportador: **BEK, S.A. DE C.V.**

N° de NIT: 0614-050116-141-3

Acuerdo: 356

De fecha: 09 de Enero del 2,006

NCR : 5657

Publicado en Diario Oficial N° 234 Tomo N°: 353

De fecha : 10 de Enero de 2,006

FECHA DE SOLICITUD	PAIS DE DESTINO	DECLARACION DE MERCANCIAS	FACTURA DE EXPORTACION	FECHA DE EXPORTACION	VALOR FOB EXPORTADO (DOLARES)	CANTIDAD A DEVOLVER (DOLARES)
26/06/2006	Estados Unidos	2006/06/1/7/	640	02/06/2006	227,500.00	13,650.00
<b>TOTAL</b>					227,500.00	13,650.00

FECHA DE AUTORIZACION:

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y SELLO  
AUTORIZADO

Se emite la presente autorizacion, dejando a consideracion del Ministerio de Hacienda, la Aplicación del articulo 114 delCodigo Tributario por ser de su competencia

Mes de Julio:

## a. Asientos Contables del mes de Julio

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
01/07/2006	Partida N.1			
	Compras		170,000.00	
	IVA Crédito Fiscal		22,100.00	
	Efectivo y Equivalentes de Efectivo			192,100.00
	Bancos			
	v/Compra de Semillas e insumos			
07/07/2006	Partida N.2			
	Efectivo y Equivalentes de Efectivo		9,040.00	
	Caja			
	Devolución s/ Compra			8,000.00
	IVA Crédito Fiscal			1,040.00
	v/Devolución de materiales por encontrarse en mal estado.			
11/07/2006	Partida N.3			
	Efectivo y Equivalentes de Efectivo		270,000.00	
	Bancos			
	Ventas			270,000.00
	Exportaciones			
	v/Exportación de plantas y flores ornamentales a Estados Unidos			
13/07/2006	Partida N.4			
	Compras		151,000.00	
	IVA Crédito Fiscal		19,630.00	
	Efectivo y Equivalentes de Efectivo			170,630.00
	Bancos			
	v/Compras de Insumo para el vivero			
<b>TOTALES PASAN</b>			<b>641,770.00</b>	<b>641,770.00</b>

TOTALES VIENEN			641,770.00	641,770.00
FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
16/07/2006	Partida N.5			
	Efectivo y Equivalentes de Efectivo		10,200.00	
	Bancos			
	Ventas			9,026.55
	Locales a Consumidores Finales			
	IVA Debito Fiscal			1,173.45
	v/Ventas a consumidores finales emitido factura			
26/07/2006	Partida N.6			
	Efectivo y Equivalentes de Efectivo		50,850.00	
	Bancos			
	Ventas			45,000.00
	Locales a Contribuyentes			
	IVA Debito Fiscal			5,850.00
	v/Ventas a contribuyentes emitiendo CCF.			
28/07/2006	Partida N.7			
	Devoluciones s/Ventas		1,275.00	
	IVA Debito Fiscal		165.75	
	Efectivo y Equivalentes de Efectivo			1,440.75
	Caja			
	v/Devolución que nos hicieron por la ventas del 26/07/2006			
31/07/2006	Partida N. 8			
	IVA Debito Fiscal		6,857.70	
	Remanente Crédito Fiscal		33,832.30	
	IVA Crédito Fiscal			40,690.00
	v/ Liquidación de IVA del mes de Julio y determinación de Remanente de Crédito Fiscal.			
<b>TOTALES</b>			<b>744,950.75</b>	<b>744,950.75</b>

**Tratamiento Contable del Reintegro de IVA a Exportadores e Incentivo fiscal del 6% a través de sus dos modalidades, pago en efectivo y emisión de Notas de Crédito del Tesoro Público.**

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
31/07/2006	Partida N.9 Cuentas X Cobrar Dirección General de Tesorería	14,742.00	14,742.00	
	Otros Ingresos Ingresos No Gravados	14,742.00		14,742.00
	v/Reconocimiento de Ingresos por Devolución del Incentivo Fiscal del 6% del mes de Julio <sup>16</sup>			
15/08/2006	Partida N.10 Efectivo y Equivalente de Efectivo Notas de Crédito del Tesoro Publico	66,507.85	66,507.85	
	Remanente Crédito Fiscal v/Reintegro de IVA del mes de Junio y Julio por medio de Notas de Crédito del Tesoro Publico <sup>17</sup>			66,507.85
15/08/2006	Partida N.10 Efectivo y Equivalente de Efectivo Bancos	66,507.85	66,507.85	
	Remanente Crédito Fiscal v/Reintegro de IVA del mes de Junio y Julio con cheque.			66,507.85
20/08/2006	Partida N.11 Efectivo y Equivalente de Efectivo Notas de Crédito del Tesoro Publico	14,742.00	14,742.00	
	Cuentas X Cobrar Dirección General de Tesorería	14,742.00		14,742.00
	v/Pago de la Devolución del Incentivo Fiscal del 6% por medio de Notas de Crédito del Tesoro Público del mes de Julio.			
20/08/2006	Partida N.11 Efectivo y Equivalente de Efectivo Bancos	14,742.00	14,742.00	
	Cuentas X Cobrar Dirección General de Tesorería	14,742.00		14,742.00
	v/Pago de la Devolución del Incentivo Fiscal del 6% por medio de cheque del mes de Julio.			

<sup>16</sup> Ver cuadro de Autorización de devolución del 6% del mes de Julio (Pág. 117)

<sup>17</sup> Ver cuadro de calculo de Reintegro de IVA a Exportadores del mes de Julio (Pág. 108)







LIBRO DE VENTAS A CONTRIBUYENTES ( ART.141 CT.Y 85 RCT.)

Mes : Julio      Año: 2006      Nombre del Contribuyente: BEK, S.A. de C.V.      NRC: 5657

Numero Correlativo	Fecha de Emision	Numero Correlativo Pre-Impreso	N.Control INTERNO Sistema FU	Nombre de Cliente,Mandatario, Mandante	N.R.C	Operaciones de Ventas						Impuesto Percibido	Ventas Totales
						Propias			A Cuenta de Terceros				
						Exentas	Internas Gravadas	Debito Fiscal	Exentas	Internas Gravadas	Debito Fiscal		
1	26/07/2006	177		Las Palmas Doradas S.A.	225-0		45,000.00	5,850.00					50,850.00
2	28/07/2006	N/C.522		Las Palmas Doradas S.A.	225-0		(1,275.00)	(165.75)					(1,440.75)
TOTAL						-	43,725.00	5,684.25	-	-	-	-	49,409.25





## LIBRO DE VENTAS A CONSUMIDOR FINAL ( ART.141 CT.Y 85 RCT.)

Mes : Julio Año: 2006

Nombre del Contribuyente: BEK, S.A. de C.V.

NRC: 5657

N.	Dia	N. Factura	Exentas	Locales Gravadas	Exportaciones Gravadas	Total Ventas
1	11/07/2006	641			270,000.00	270,000.00
2	16/07/2006	573		10,200.00		10,200.00
			-	10,200.00	270,000.00	280,200.00

Ventas Netas	9,026.55
IVA Credito Fiscal	1,173.45
Ventas Totales	<u>10,200.00</u>



**d. Cuadro de Calculo de Reintegro de IVA a Exportadores del mes de Julio**

CALCULO % DE LAS EXPORTACIONES DEL TOTAL VENTAS GRAVADAS:

LOCALES	52,751.55
EXPORTACIONES	<u>270,000.00</u>
	322,751.55

CREDITO FISCAL VINCULADO CON EXPORTACIONES =  $\frac{270,000.00}{322,751.55} = 84\%$


**BEK, S.A. DE C.V.**

**CUADRO DE CALCULO DE REINTEGRO IVA A EXPORTADORES**

(BASE LEGAL: ART. 67 LIT. L) R.A.C.T., ART. 76 Y 77 LEY IVA, ART. 30 REGLAMENTO LEY IVA)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
				3+4		4x6	5-7		8-9	2+7+10			11-12
PERIODO	REMANENTE C. FISCAL RELACION. A EXPORTAC. MES ANTERIOR	RESTO C. FISCAL DEL MES ANTERIOR	CREDITO FISCAL DEL MES	TOTAL CREDITO FISCAL DEL MES	% DE EXPOR-TACION	CRED. FISC. RELACIONADOS CON LAS EXPORTACIONES	C.F. RELACIO-NADO CON VENTAS INTERNAS	DEBITO FISCAL DEL MES	CREDITOS VRS. DEBITOS	CREDITO FISCAL A REINTEGRAR	CREDITO FISCAL SOLICITADO Y AUTORIZADO	REMANENTE C.F. SIGUIENTE MES	RECLAMADO (DE MAS) DE MENOS
JULIO	32,675.55	0.00	40,690.00	40,690.00	84%	34,179.60	6,510.40	6,857.70	-347.30	66,507.85	66,507.85	0.00	0.00

e. Declaración de IVA del mes de Julio



**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

**DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES  
MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS**

**NUMERO DE DECLARACION**  
10 **107030126061** 8  
F07 v4

SEÑOR CONTRIBUYENTE  
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN  
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USA

PERIODO TRIBUTARIO	
MES	AÑO
02	07 2006

COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION			
Numero de declaración que modifica	55		1

**A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE**

1	04	NIT	0614-260682-136-1	3	09	Nombre Comercial de Casa Martz	
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación	BEK, S.A DE C.V.				
3	14	Actividad Económica Principal	VENTA DE FLORES Y PLANTAS ORNAMENTALES	13	NRC	6657	
				6	16	Teléfono	2234037

**B. OPERACIONES DEL MES**

COMPRAS				VENTAS					
5	Compras Internas Exentas o no Sujetas	05 +	0.00	5	Ventas Internas Exentas	85 +	0.00		
6	Importaciones Exentas y no Sujetas	70 +	0.00	0	Ventas Internas no Sujetas	86 +	0.00		
7	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75 +	0.00	2	Ventas Gravadas por cuenta de terceros no domiciliados	88 +	0.00		
8	Importaciones Gravadas (Región Centroamericana)	76 +	0.00	0	Exportaciones (Fuera Región Centroamericana)	90 +	270,000.00		
9	Compras Internas Gravadas	80 +	321,000.00	4	Exportaciones (Región Centroamericana)	91 +	0.00		
10	Devol, Rebajas, Desc. u otras Deducc sobre compras	81 -	8,000.00	7	Ventas efectuadas a Zonas Francas y D.P.A.	93 +	0.00		
11	Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos, Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprenta en el Periodo Tributario que Declara, según el reverse de este Formulario.				Ventas Internas Gravadas Comprobante Crédito Fiscal			95 +	45,000.00
12					Ventas Internas Gravadas con Factura			96 +	9,026.55
13					Devol, Rebajas, Desc. u otras Deducc sobre ventas			97 -	1,275.00
14	<b>SUMA DE COMPRAS:</b> 100 = 313,000.00			1	<b>SUMA DE VENTAS:</b> 105 = 322,751.55			0	
15	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)			108	0.00			3	

**C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES**

CREDITOS				DEBITOS			
16	Remanente Crédito del Periodo Anterior	110 +	32,675.56	2	Débitos por Ventas: Comprobante Crédito Fiscal	135 +	5,850.00
17	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (En el periodo que se realizó la liquidación)	115 -	0.00	4	Débito por Ventas: Facturas	140 +	1,173.45
18	Crédito Importaciones	125 +	0.00	1	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141 +	0.00
19	Crédito por Internaciones	126 +	0.00	5	Débitos por Ventas: Comprobante de liquidación con Factura	142 +	0.00
20	Crédito por Importación de Servicios	127 +	0.00	3	Debito por Devolución, Rebajas, Desc., u otras Deducciones sobre Ventas	143 -	165.75
21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128 +	0.00	9			
22	Crédito Compras Internas Gravadas	130 +	41,730.00	3			
23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras	131 -	1,040.00	6			
24	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deduce del Débito)	132 -	0.00	0			
25	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido)	133 +	0.00	2			
26	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido)	134 -	0.00	7			
27	<b>SUMA DE CREDITOS:</b> 145 = 73,365.56	2		<b>SUMA DE DEBITOS:</b> 150 = 6,857.70	4		

**D. DETERMINACION DEL IMPUESTO**

28	Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor que la Suma de los Débitos	Llevar a Renglón 160, Si la Suma de los Débitos es Mayor que la Suma de los Créditos	
29	Remanente Crédito Proximo Periodo	155	66,507.86
30	Percepción Anticipada a Cuenta efectuada al Declarante	161 +	0.00
31	Retención IVA efectuada al Declarante	162 +	0.00
32	Percepción IVA efectuada al Declarante	163 +	0.00
33	Excedente de Impuesto Periodo Anterior	164 +	0.00
34	Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Declaración que Modifica	165 +	0.00
35	<b>Total Saldos a Favor del Contribuyente</b> (Casilla 161+162+163+164+165)	166 -	0.00
36	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo (Casilla 166 - 160, Si Resultado Positivo)	167 =	0.00
37	<b>Total Impuesto por Operaciones del Periodo</b> (Casilla 160 - 166, Si Resultado Positivo)	168 =	0.00
38	Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Declarante	169 +	0.00
39	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas por el Declarante	170 +	0.00
40	Percepción de Impto ( Emisores o Administradores Tarjeta de Crédito/Débito )	171 +	0.00
41	<b>Total Retenciones y/o Percepciones efectuadas por el Declarante</b>	187 =	0.00
42	Retenciones y/o Percepciones del Periodo según Declaración que Modifica	188 -	0.00
43	Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar por escrito)	189 -	0.00
44	<b>Total Impuesto por Retenciones y Percepciones del Periodo (Casilla 187-188 Si Resultado Positivo)</b>	190 =	0.00
45	Multa (Atenuada) ① Percepción 1%	192	0.00
46	Multa ② Retención	193	0.00
47	Multa ③ Percepción 2%	194	0.00
48	<b>Total A PAGAR</b> (Casilla 190+192+193+194)	198 =	0.00

**E. AREA DE RECEPCION DE DECLARACIONES**

Percepción 1%	501	0.00	Retención	503	0.00	Percepción 2%	505	0.00	Impuesto	507	0.00	Intereses
Multa	502	0.00	Multa	504	0.00	Multa	506	0.00	Multa	508	0.00	Intereses

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriré en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 249-A y 250-A del Código Penal.

Uso exclusivo Institución Receptora			
Fecha de Recepción			
200	Día	Mes	Año
			4

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal u Acoderado

Firma y sello del Receptor Autorizado





## Anexo 1 del mes de Junio

**DETALLE DE LAS EXPORTACIONES DEL PERIODO**  
(ANEXO A SOLICITUD DE REINTEGRO DE CREDITO FISCALES A EXPORTADORES)

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: **BEK, S.A. DE C.V.**NIT: **0614-050106-141-3****ANEXO 1**DETALLE DE LAS EXPORTACIONES EFECTUADAS EN EL MES DE : **JUNIO 2006**NRC: **5657**

FECHA DE REGISTRO EN LIBRO IVA	DOCUMENTO EMITIDO		NOTA DE CREDITO Y DEBITO	NUMERO DECLARACION MERCANCIAS O FORMULARIO ADUANERO	NOMBRE DEL CLIENTE DEL EXTERIOR	VALOR EXPORTACION (\$)		FECHA DE EXPORTACION (LIQUIDACION ADUANA)	CLASE DE PRODUCTOS EXPORTADOS	PAIS DESTINO
	(FACTURA DE EXPORTACION)					FOB	CIF			
	FECHA	NUMERO								
06/06/2006	06/06/2006	640		2006/06/1/7/	JAKWAGEMAKERS INTERNACIONAL B.V	227,500.00	22,500.00	19/06/2006	CAÑA DE IZOTE (YUCA CAÑA)	ESTADOS UNIDOS
<b>TOTAL DEL PERIODO</b>						<b>227,500.00</b>	<b>22,500.00</b>			





## Anexo 1 del mes de Julio

**DETALLE DE LAS EXPORTACIONES DEL PERIODO**  
(ANEXO A SOLICITUD DE REINTEGRO DE CREDITO FISCALES A EXPORTADORES)

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: **BEK, S.A. DE C.V.**NIT: **0614-050106-141-3**

ANEXO 1

DETALLE DE LAS EXPORTACIONES EFECTUADAS EN EL MES DE : **JULIO 2006**NRC: **5657**

FECHA DE REGISTRO EN LIBRO IVA	DOCUMENTO EMITIDO		NOTA DE CREDITO Y DEBITO	NUMERO DECLARACION MERCANCIAS O FORMULARIO ADUANERO	NOMBRE DEL CLIENTE DEL EXTERIOR	VALOR EXPORTACION (\$)		FECHA DE EXPORTACION (LIQUIDACION ADUANA)	CLASE DE PRODUCTOS EXPORTADOS	PAIS DESTINO
	(FACTURA DE EXPORTACION)					FOB	CIF			
	FECHA	NUMERO								
11/07/2006	11/07/2006	641		2006/07/1/7/	JAKWAGEMAKERS INTERNACIONAL B.V	245,700.00	24,300.00	19/07/2006	CAÑA DE IZOTE (YUCA CAÑA)	ESTADOS UNIDOS
<b>TOTAL DEL PERIODO</b>						<b>245,700.00</b>	<b>24,300.00</b>			



**Anexo 2 del mes de Junio**

**DETALLE DE CREDITOS FISCALES POR PROVEEDOR**  
(ANEXO A SOLICITUD DE REINTEGRO DE CREDITOS FISCALES A EXPORTADORES)

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: **BEK, S..A de C.V.**

**NIT:** 0614-050116-141-3

**ANEXO 2**

**NCR:** 5657

DETALLE DE LAS COMPRAS EFECTUADAS EN EL MES: JUNIO

N.	Identificacion del proveedor	NIT	N.R.C.	COMPRAS E IMPORTACIONES			TOTAL COMPRAS	IMPUESTO RETENIDO
				INTERNAS	IMPORTACIONES	CREDITO FISCAL		
1	El Ornamental S.A.de	0520-101098-116-7	115-7	150,000.00		19,500.00	169,500.00	
2	La Maceta S.A. de C.V	0618-151077-117-5	121-1	155,000.00		20,150.00	175,150.00	
3	La Maceta S.A. de C.V	0618-151077-117-5	121-1	(5,000.00)		(650.00)	(5,650.00)	
TOTAL DEL PERIODO				300,000.00	-	39,000.00	339,000.00	-



## Anexo 2 del mes de Julio

**DETALLE DE CREDITOS FISCALES POR PROVEEDOR**  
(ANEXO A SOLICITUD DE REINTEGRO DE CREDITOS FISCALES A EXPORTADORES)

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:

**BEK, S..A de C.V.**

NIT: 0614-050116-141-3

**ANEXO 2**

NCR: 5657

DETALLE DE LAS COMPRAS EFECTUADAS EN EL MES: JULIO

N.	Identificacion del proveedor	NIT	N.R.C.	COMPRAS E IMPORTACIONES			TOTAL COMPRAS	IMPUESTO RETENIDO
				INTERNAS	IMPORTACIONES	CREDITO FISCAL		
1	ElOrnalmental S.A.de	0520-101098-116-7	115-7	170,000.00		22,100.00	192,100.00	
2	ElOrnalmental S.A.de	0520-101098-116-7	115-7	(8,000.00)		(1,040.00)	(9,040.00)	
3	La Maceta S.A. de C..V	0618-151077-117-5	121-1	151,000.00		19,630.00	170,630.00	
TOTAL DEL PERIODO				313,000.00	-	40,690.00	353,690.00	-



## Resolución reintegro de crédito fiscal a exportadores (DGII)



San Salvador, 25 de Agosto de 2006  
 BEK, S.A. DE C.V.  
 ERIKA FERNANDA LOPEZ CALDERON, REP. LEGAL



DIAGONAL CENTROAMERICA Y AVE. ALVARADO, CONDOMINIO TRES TORRES, TORRE 3, S.S. TEL. COM. (503) TEL. 244.3000

NIT : 0614-050106-141-3  
 NRC : 5657

RESOLUCIÓN N° 995-2006-I

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS; DIVISIÓN CONTROL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS; DEPARTAMENTO DE PRETICIONES, SECCIÓN DEVOLUCIONES IVA Y 6%; San Salvador, a las catorce horas veinte minutos del día veintiocho de Agosto de dos mil seis.

De acuerdo a la solicitud de Reintegro IVA a Exportadores de fecha veinte de Agosto de dos mil seis, presentada por: **ERIKA FERNANDA LOPEZ CALDERON** actuando como **Representante Legal** de la Sociedad **BEK, S.A. DE C.V.** con NIT: 0614-260682-134-5 y NRC: 14568-0 en la cual solicita la devolución por la cantidad de **SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE 85/100 DÓLARES (\$66,507.85)**, en concepto de Crédito Fiscal IVA por operaciones de exportación correspondientes a los periodos tributarios de Junio y Julio de dos mil seis, según declaraciones IVA con folios números 107030212572 y 107030126061 respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

- III.** Los Art. 76 y 77 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Art. 212 del Código Tributario, sobre la base de los cuales el contribuyente exportador que no pueda deducirse íntegramente los créditos fiscales relacionados con operaciones de exportación de los débitos fiscales generados en el mismo periodo tributario, puede solicitar a la Dirección General dentro del término de dos años el reintegro de aquellos créditos fiscales necesarios para realizar la actividad exportadora, para lo cual no será necesario la fiscalización previa.
- IV.** Con relación a la cantidad de la devolución solicitada, el Art., 77 de la Ley de Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y el Art. 30 del Reglamento de la misma Ley, establece que para efectos de determinar el monto de crédito fiscal que corresponde reintegrar a aquellos contribuyentes que efectúan exportaciones y transfieren bienes o presten servicios localmente, deberán registrar separadamente aquellas erogaciones que generen lo Débitos fiscales necesarios para realizar la actividad exportadora, de los identificados con las actividades locales. Los créditos fiscales que no sean plenamente identificables con ninguna de las actividades también se registrarán separadamente, los cuales al final de cada período tributario, se distribuirán porcentualmente entre ambas actividades en relación con las ventas que cada uno haya generado.

COPIA PARA EXPORTADOR

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACION





San Salvador, 25 de Agosto de 2006  
BEK, S.A. DE C.V.  
ERIKA FERNANDA LOPEZ CALDERON, REP. LEGAL



DIAGONAL CENTROAMERICA Y AVE. ALVARADO, CONDOMINIO TRES TORRES, TORRE 3, S.S. TEL. COM. (503) TEL.244.3000

- V. Que de acuerdo al análisis efectuado en esta oficina con base a las pruebas documentales aportadas por el contribuyente, consistentes en las declaraciones IVA de los períodos tributarios Junio y Julio de dos mil seis, con folios números 107030212572, 107030126061 y el detalle de las exportaciones, presentado en Anexo No. 1 y agregado a folio 800 del expediente, se ha determinado que es procedente reintegrar a la sociedad BEK, S.A. DE C.V. la cantidad de **SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE 85/100 DÓLARES (\$66,507.85)**, en concepto de Reintegro de Crédito Fiscal IVA relacionado con operaciones de exportación de los períodos de junio y julio de dos mil seis.

**POR TANTO**, basándose en las razones antes expuestas, disposiciones legales citadas, esta Dirección General RESUELVA **AUTORIZAR** a favor de la sociedad **BEK, S.A. DE C.V.**, la devolución por la cantidad de **SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE 85/100 DÓLARES (\$66,507.85)**, en concepto de reintegro de crédito fiscal IVA relacionado con operaciones de exportación efectuadas en los períodos de Junio y Julio de dos mil seis; cantidad que deberá hacerse efectiva en la Dirección Financiera del Ministerio de Hacienda; sin perjuicio del derecho de fiscalización que compete a esta oficina para verificar el cumplimiento de la Ley de Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y de imponer las sanciones correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 252 del Código Tributario y demás disposiciones legales vigentes.

**TRANSCRÍBASE** esta resolución a la Dirección Financiera del Ministerio de Hacienda y Sección Devoluciones IVA y 6% de la Dirección General de Impuestos Internos.

**NOTIFÍQUESE.**

Por delegación de la Subdirección General.

DIOS UNION LIBERTAD

  
Lic. Hugo Edgardo Grande Colón  
Jefe Sección Devoluciones IVA 6%



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



g. Determinación del monto a reintegrar del incentivo Fiscal del 6% sobre el valor FOB.

**CUADRO DE AUTORIZACION DE DEVOLUCION DEL 6%**

Nombre del Exportador: **BEK, S.A. DE C.V.**

N° de NIT: 0614-050116-141-3

NCR : 5657

Acuerdo: 356

De fecha: 09 de Enero del 2,006

Publicado en Diario Oficial N° 234 Tomo N°: 353

De fecha : 10 de Enero de 2,006

FECHA DE SOLICITUD	PAIS DE DESTINO	DECLARACION DE MERCANCIAS	FACTURA DE EXPORTACION	FECHA DE EXPORTACION	VALOR FOB EXPORTADO (DOLARES)	CANTIDAD A DEVOLVER (DOLARES)
31/07/2006	Estados Unidos	2006/07/1/7/	641	05/07/2006	245,700.00	14,742.00
<b>TOTAL</b>					245,700.00	14,742.00

FECHA DE AUTORIZACION:

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y SELLO  
AUTORIZADO

Se emite la presente autorizacion, dejando a consideracion del Ministerio de Hacienda, la Aplicación del articulo 114 delCodigo Tributario por ser de su competencia

**CASO PRÁCTICO DE LAS NOTAS DE CRÉDITO**

BEK, S.A. DE C.V. en el período tributario de mayo de 2006 obtuvo en sus operaciones de exportación un reintegro de IVA por un monto de \$ 39,000.00, según el cuadro de reintegro de IVA a exportadores del mes de mayo y declaración No. 10730558241, por lo cual decidió hacer uso del derecho de devolución del impuesto del 13% a través de las NCTP.

1) El representante legal de la sociedad BEK S.A. de C.V. Erika Fernanda López Calderón, se presentó ante la Dirección General de Tesorería (DGT) con la resolución de devolución de IVA No. 777-2006-I emitida por la Dirección General de Impuestos Internos y el formulario de Requerimiento de Nota de Crédito del Tesoro Público (NCTP-01).

➤ Resolución reintegro de crédito fiscal a exportadores  
(Ver Pág. 119)

➤ Formulario NCTP-01 (ver Pág. 121)

2) La DGT luego de haber consultado en el sistema informático si la contribuyente se encuentra solvente de deudas a favor del fisco, emite a BEK, S.A. DE C.V. la resolución para la emisión de las NCTP No.078 por \$ 25,000.00 y No. 079 por \$ 14,000.00 en un plazo de 5 días hábiles.

➤ La DGT emite al contribuyente la Resolución y Original de NCTP (ver Pág. 122)

➤ Notas de Crédito del Tesoro Publico (NCTP) (ver Pág.125)



San Salvador, 25 de Junio de 2006  
BEK, S.A. DE C.V.  
ERIKA FERNANDA LOPEZ CALDERON, REP. LEGAL



DIAGONAL CENTROAMERICA Y AVE. ALVARADO, CONDOMINIO TRES TORRES, TORRE 3, S.S. TEL. COM. (503) TEL. 244. 3000

NIT : 0614-050106-141-3  
NRC : 5657

RESOLUCIÓN N° 777-2006-I

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS; DIVISIÓN CONTROL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS; DEPARTAMENTO DE PETICIONES; SECCIÓN DEVOLUCIONES IVA Y 6%; San Salvador, a las catorce horas veinte minutos del día dos de Julio dos mil seis.

De acuerdo a la solicitud de Reintegro IVA a Exportadores de fecha veinte de Junio de dos mil seis, por: **ERIKA FERNANDA LOPEZ CALDERON** actuando como **Representante Legal** de la Sociedad **BEK, S.A. DE C.V.** mediante los cuales solicita: Se reintegre la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL 00/100 (\$39,000.00)**, en concepto de Crédito Fiscal IVA por operaciones de exportación correspondientes al periodo tributario de Mayo de dos mil seis, según declaraciones IVA con números de folios 107030558241.

**CONSIDERANDO:**

I. Los Art. 76 y 77 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Art. 212 del Código Tributario, sobre la base de los cuales el contribuyente exportador que no pueda deducirse íntegramente los créditos fiscales relacionados con operaciones de exportación de los débitos fiscales generados en el mismo periodo tributario. Puede solicitar a la Dirección General dentro del término de dos años el reintegro de aquellos créditos fiscales necesarios para realizar la actividad exportadora.

III. Con relación a la cantidad de la devolución solicitada, el Art., 77 de la Ley de Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y el Art., 30 del Reglamento de la misma Ley, establece que para efectos de determinar el monto de crédito fiscal que corresponde reintegrar a aquellos contribuyentes que efectúan exportaciones y transfieren bienes o exporten servicios localmente, deberán registrar separadamente aquellas erogaciones que generen los Débitos fiscales necesarios para realizar la actividad exportadora, de los identificados con las actividades locales.

COPIA PARA EXPORTADOR

UNIVERSIDAD



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





San Salvador, 25 de Junio de 2006

BEK., S.A. DE C.V.  
ERIKA FERNANDA LOPEZ CALDERON, REP. LEGAL



DIAGONAL CENTROAMERICA Y AVE. ALVARADO, CONDOMINIO TRES TORRES, TORRE 3, S.S. TEL. COM. J. (503) TEL. 344. 3000

Los créditos fiscales que no sean plenamente identificables con ninguna de las actividades también se registraran separadamente, los cuales al final de cada período tributario, se distribuirán porcentualmente entre ambas actividades en relación con las ventas que cada uno haya generado.

- III. Que de acuerdo al análisis efectuado en esta oficina con base a las pruebas documentales aportadas por el contribuyente, consistentes en las declaraciones IVA de periodo tributario tributario de Mayo de dos mil seis, con folio número 107030558241 y el detalle de las exportaciones de los meses de Mayo de dos mil seis, presentados en el anexo de la solicitud correspondiente, que consta en el informe emitido con fecha veinte de Junio de dos mil seis, por la Sección Devoluciones IVA y 6%, se ha determinado que es procedente reintegrar a la sociedad BEK, SA DE CV, la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL 00/100 (\$39,000.00)**, en concepto de Reintegro de Crédito Fiscal IVA relacionado con operaciones de exportación del período de Mayo de dos mil seis.
- IV. El escrito de fecha veinte de Junio de dos mil seis, presentado a la Sección Devoluciones IVA y 6% el día veinte del mismo mes y año, por medio de Erika Fernanda López Calderón en calidad de Representante Legal de la sociedad BEK, SA DE CV, en el cual solicita sobre la base del Art. 76 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios, acreditar la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL 00/100 (\$39,000.00)**.
- V. **POR TANTO**, basándose en las razones antes expuestas y disposiciones legales citadas, esta Dirección General RESUELVA: **AUTORIZASE** a) la devolución a favor de la sociedad **BEK S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL 00/100 (\$39,000.00)**, en concepto de reintegro de crédito fiscal IVA relacionado con operaciones de exportación efectuadas en el períodos de Mayo del dos mil seis cantidad que deberá hacerse efectiva en la Dirección Financiera del Ministerio de Hacienda; sin perjuicio del derecho de fiscalización que compete a esta oficina para verificar el cumplimiento de la Ley de Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y de imponer las sanciones correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 252 del Código Tributario y demás disposiciones legales vigentes.

**TRANSCRÍBASE** esta resolución a la Dirección Financiera del Ministerio de Hacienda y Sección Devoluciones IVA y 6% de la Dirección General de Impuestos Internos.

**NOTIFÍQUESE.**

Por delegación de la Subdirección General.

DIOS UNION LIBERTAD

*Hugo Edgardo Grande Colón*  
Lic. Hugo Edgardo Grande Colón  
Jefe Sección Devoluciones IVA 6%



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





F-NCTP-01

**Requerimiento de Nota de Crédito  
del Tesoro Público (NCTP)**

Señor Director General de Tesorería  
Presente.

Yo, ERIKA FERNANDA LOPEZ CALDERON con NIT 0614-050106-141-3  
número de DUI 013144-93-0 en calidad de  
REPRESENTANTE LEGAL Nombre de Sociedad (Si aplica) BEK, S.A. DE C.V.  
con NIT 0614-050106-141-3, a ustedes con todo respeto expongo:

Que se ha notificado una resolución No. 777-2006-I extendida por DGII en la que se me acredita un valor a devolver \$ TREINTA Y NUEVE MIL 00/100 DOLARES (39,000.00) (Cantidad en Letras y en números) en concepto de REINTEGRO DE IVA y solicito a usted se emitan 2 Nota(s) de Crédito del Tesoro Público (NCTP) por los siguientes valores:

NCTP 1	NCTP 2	NCTP 3	NCTP 4
\$ 25,000.00	\$ 14,000.00	\$	\$
TOTAL ..... \$ 39,000.00			

Señalo para oír notificaciones Calle Antigua a Santa Tecla # 151 colonia Roma San Salvador

Teléfono	Celular	Fax	Correo Electrónico
2223-4037	7912-0839		darmakire@gmail.com

La personería la compruebo con (Si aplica) fotocopia de Escritura de Constitucion y Credencial de Representante Legal

Se anexa RESOLUCION 777-2006-I

San Salvador a los 26 días del mes de JUNIO de 200 6

**BEK, S.A. DE C.V.**

Nombre y Firma

**ESPACIO RESERVADO DGT  
Análisis Estado de Cuentas**

Responsable



Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica, Torre 1, Nivel 3 Tel. 2244-3213  
CERTIFICADA BAJO NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN







San Salvador, 28 de Junio de 2006

Unidad de Asesoría Legal

Asunto: ~~Se autoriza emisión de NCTP No. 078~~  
Y 079 por un monto de  
US\$ 39,000.00 a favor del contribuyente  
social BEK, S.A. DE C.V.

Señores  
BEK, S.A. DE C.V.  
Presente

HOY SE HACE SABER LA RESOLUCIÓN QUE LITERALMENTE DICE:.....

RESOLUCIÓN Nº 709-2006

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL. San Salvador, a las catorce horas cuarenta minutos del día Veintiocho de Junio de dos mil seis.

Vista la Resolución número 777 -2006-I, pronunciada a las catorce horas quince minutos del día Veinticinco de Junio de dos mil seis, por la División Control de Obligaciones Tributarias, Departamento de Peticiones, Sección Devoluciones IVA y 6% de la Dirección General de Impuestos Internos, mediante la cual se autoriza el Reintegro de Crédito Fiscal IVA a Exportadores a la Contribuyente Social BEK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por TREINTA Y NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 39,000.00), correspondiente al periodo tributario del mes de Mayo de dos mil seis,

CONSIDERANDO:

- I. Que según datos proporcionados por la División de Programación Financiera, de esta Dirección General, a la fecha, la programación de flujo de efectivo es insuficiente para realizar esta operación, por lo cual a fin de honrar el compromiso Institucional con la contribuyente social antes referida, es conveniente la emisión de Notas de Crédito del Tesoro Público por la suma de TREINTA Y NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 39,000.00)



Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica, Torre 1, Nivel 3, Tël. 2244-3000 Ext. 3213  
CERTIFICADA BAJO NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN







- II. Que según el artículo 78 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, es facultad de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, que en casos de insuficiencia de recursos de la Caja Fiscal, pueda devolver al Sujeto Pasivo impuestos que, mediante resolución, se determine que se hayan pagado en exceso, a través de Notas de Crédito del Tesoro Público.
- III. Que de conformidad a solicitud de **Veintiseis de Junio** de dos mil seis, presentada por **Erika Fernanda Lopez Calderon**, mayor de edad, Lic. **Admon. de Empresas** del domicilio de San Salvador, quien manifiesta actuar en nombre y representación en su calidad de Representante Legal, de la contribuyente social **BEK SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, calidad que comprueba con fotocopia certificada por notario de Credencial de celebración de Junta Ordinaria de Accionistas, otorgada a su favor, inscrita al número TREINTA Y NUEVE del Libro UN MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS del Registro de Sociedades, solicita la emisión de **DOS** Notas de Crédito del Tesoro Público a favor de su representada, una por la cantidad de **VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 25,000.00)**; una por la cantidad de **CATORCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (14,000.00)**, en concepto de reintegro de Crédito Fiscal IVA a Exportadores, correspondiente al período tributario del mes de **Mayo** de dos mil seis.

**POR TANTO:**

Con base en lo anteriormente expuesto, disposición legal citada relacionada con los Artículos 86 y 106 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, esta Dirección General **RESUELVE:**

**EMÍTANSE DOS NOTAS DE CRÉDITO DEL TESORO PÚBLICO** Números **CERO SETENTA Y OCHO (078)**, **CERO SETENTA Y NUEVE (079)** a favor

de la contribuyente social **BEK SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la número **CERO SETENTA Y OCHO (078)** por la suma de **VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 25,000.00)**, la número **CERO SETENTA Y NUEVE (079)** por **CATORCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 14,000.00)**



Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica, Torre 1, Nivel 3, Tél. 2244-3000 Ext. 3213  
CERTIFICADA BAJO NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





Pagaderas el 03 de Enero de 2,007 por la Administración Financiera de la Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, previa presentación y entrega de las mismas.

Las Notas de Crédito del Tesoro Público detalladas anteriormente, podrán utilizarse dentro de su plazo de vencimiento para el pago de cualquier tipo de obligación fiscal de los contribuyentes al Gobierno Central o ser traspasada mediante endoso entre contribuyentes, mediante aviso por escrito a esta Dirección General.- **HÁGASE SABER** al interesado.- (F) Mariano Bonilla, Director General de Tesorería. Rubricada y Sellada.-

Todo lo cual se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Lic. Mariano Bonilla  
Director General de Tesorería

MB/mdt/cs



Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica, Torre 1, Nivel 3, Tél. 2244-3000 Ext. 3213  
CERTIFICADA BAJO NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



	
<b>078</b>	<b>POR \$ 25,000.00</b>
<p>La Dirección General de Tesorería con base a los artículos 78 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, 86 y 106 de su Reglamento, y resolución número noventa y tres de esta misma fecha, emite:</p>	
<b>NOTA DE CREDITO DEL TESORO PUBLICO</b>	
<p>A FAVOR DE : <b>BEK, S. A DE C.V.</b>          NIT : <b>0614-010506-141-3</b>          POR VALOR DE: <b>VEINTICINCO MIL 00/100</b></p>	
<p>La presente será pagada por la Dirección Financiera del Ministerio de Hacienda, el día <b>tres de enero</b> de dos mil siete, pudiendo utilizarse el presente título para el pago de cualquier tipo de obligación Fiscal del Gobierno Central o ser traspasada mediante Endoso en Propiedad. Este documento goza de autonomía. Al momento de su pago no generará ningún tipo de interés para el Gobierno Central.</p>	
<p>San Salvador, a los <b>veintiocho día del mes de Junio de 2006</b></p>	
 <b>DR. WILLIAM J. HANDAL</b> Ministro de Hacienda	 <b>LIC. MARIANO BONILLA</b> Director General de Tesorería

Al momento que el contribuyente retire su Nota de Crédito del Tesoro Publico, la Dirección General de tesorería emite un recibo para el control interno, el cual contiene los siguientes datos:

- A favor de quien se emite la NCTP
- NIT del titular de la NCTP
- Valor en letras y en números
- Nombre de la persona que retira la NCTP
- Número de DUI de la persona que retira la NCTP
- Fecha de entrega
- Firma del que retira

El recibo de control interno queda en el expediente de la DGT.





079

POR \$ 14,000.00



La Dirección General de Tesorería con base a los artículos 78 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, 86 y 106 de su Reglamento, y resolución número noventa y tres de esta misma fecha, emite:

### NOTA DE CREDITO DEL TESORO PUBLICO

A FAVOR DE : BEK, S. A DE C.V.  
 NIT : 0614-010506-141-3  
 POR VALOR DE: CATORCE MIL 00/100 DOLARES

La presente será pagada por la Dirección Financiera del Ministerio de Hacienda, el día **tres de Enero** de dos mil siete, pudiendo utilizarse el presente título para el pago de cualquier tipo de obligación Fiscal del Gobierno Central o ser traspasada mediante Endoso en Propiedad. Este documento goza de autonomía. Al momento de su pago no generará ningún tipo de interés para el Gobierno Central.

San Salvador, a los **veintiocho días del mes de Junio de 2006**



*William J. Handal*  
 LIC. WILLIAM J. HANDAL  
 Ministro de Hacienda

*Mariano Bonilla*  
 LIC. MARIANO BONILLA  
 Director General de Tesorería



108

POR \$ 16,380.00



La Dirección General de Tesorería con base a los artículos 78 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, 86 y 106 de su Reglamento, y resolución número noventa y tres de esta misma fecha, emite:

### NOTA DE CREDITO DEL TESORO PUBLICO

A FAVOR DE : BEK, S. A DE C.V.  
 NIT : 0614-010506-141-3  
 POR VALOR DE: DIESEISES MIL TRECIENTOS 80/100

La presente será pagada por la Dirección Financiera del Ministerio de Hacienda, el día catorce de febrero de dos mil siete, pudiendo utilizarse el presente título para el pago de cualquier tipo de obligación Fiscal del Gobierno Central o ser traspasada mediante Endoso en Propiedad. Este documento goza de autonomía. Al momento de su pago no generará ningún tipo de interés para el Gobierno Central.

San Salvador, a los **ocho días del mes de Julio de 2006**



*William J. Handal*  
 LIC. WILLIAM J. HANDAL  
 Ministro de Hacienda

*Mariano Bonilla*  
 LIC. MARIANO BONILLA  
 Director General de Tesorería

## Asiento Contable de la emisión de Notas de Crédito del Tesoro Público

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
28/06/2006	Partida N.1			
	Efectivo y Equivalentes de Efectivo		55,380.00	
	Nota de Crédito del Tesoro P. N.78	25,000.00		
	Nota de Crédito del Tesoro P. N.79	14,000.00		
	Nota de Crédito del Tesoro P. N.108	16,380.00		
	Remanente de Crédito Fiscal			39,000.00
	Remanente mayo 2007	39,000.00		
	Cuenta Por Cobrar			16,380.00
	Dirección General de Tesorería	16,380.00		
	V/Emisión NCTP N.78 Y N.79 Y 108			
	Totales		55,380.00	55,380.00

## Mayorización de la Subcuenta NCTP 78, NCTP 79 y NCTP 108

NCTP	
NCTP 108 1)	16,380.00
NCTP 078 1)	25,000.00
NCTP 079 1)	14,000.00
<b>S=</b>	<b>55,380.00</b>

Remanente Crédito Fiscal	
S= 39,000.00	1) 39,000.00

Cuentas por Cobrar	
S= 16,380.00	1) 16,380.00

### **CARACTERISTICAS DE LA NCTP**

Las Notas de Crédito del Tesoro Público es un título valor que emite el Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Tesorería para devolverles a los contribuyentes impuestos que son pagados de más e incentivo del 6% las cuales tienen las siguientes características:

Las NCTP No. 078 y 079 tienen un plazo de 180 días calendario contados a partir de la fecha siguiente al de que se emitió y durante ese periodo la sociedad debe decidir a cual de los siguientes usos destinarlas:

- A. El pago de cualquier tipo de obligación Fiscal
- B. Traspaso por endoso entre contribuyentes
- C. Redimidas por el Ministerio de Hacienda a los 180 días calendario.
- D. Utilización en la Bolsa de Valores.

#### **A. Utilizadas para el pago de cualquier tipo de obligación Fiscal**

Pago de Obligaciones fiscales (impuestos, tasas y derechos arancelarios)

BEK, S.A. DE C.V. Decide pagar con NCTP los impuestos de pago a cuenta y retenciones del periodo tributario del mes de mayo de 2006, F-114030111562 (Pág. 129) asciende a \$ 5,250.00 y \$ 1,258.59 respectivamente.





REPÚBLICA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERIORS

## DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO RENTA

NUMERO DE DECLARACION

10 **114030111562** 5

SEÑOR CONTRIBUYENTE  
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN  
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USA

F14 v6

1	03	NIT		5	PERIODO TRIBUTARIO			Complete este Recuadro solo si su Declaracion es Modificada	07	Numero de declaracion que modifica	
		0614-260682-136-1			01	05	2006			7	5

2 Apellido(s), Nombre(s) o Razon o Denominacion Social **BEK, S.A DE C.V.**

INGRESOS BRUTOS	Diesel y Gasolina Persona Natural		0,3 %		1,5 %	
3 Actividades Comerciales	202	0.00	5	210	+	0.00
4 Actividades de Servicios				212	+	0.00
5 Industria de la Construccion						28
6 Actividades Industriales						20
7 Actividades Agropecuarias						24
8 Otras Actividades No Sujetas a Retencion						30
9 Otros Ingresos						32
10 <b>TOTAL INGRESOS</b>				210	=	0.00
11 Menos Rebajas y Devoluciones sobre Ventas				217	-	0.00
12 Menos Ingresos Exentos y No Gravados						40
13 Ingresos Gravables Sujetos de Pago a Cuenta				218	=	0.00
14 Entero Computado de Pago a Cuenta (Cas 220 = Cas 219x0.3%)(Cas 44 = Cas 42x1.5%)				220	=	0.00
15 <b>TOTAL ENTERO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA (CASILLA 220 + 44)</b>						34
16 Excedente de Pago a Cuenta Periodo Anterior						40
17 Excedente Declaracion Renta Ejercicio Anterior						48
18 Entero Cancelado de Pago a Cuenta en Declaracion que Modifica ( Solo si es Declaracion Modificatoria )						50
19 Excedente Aplicable a Pago Cuenta Proximo Periodo						54
20 <b>Total a Pagar Entero Pago a Cuenta</b>						5,250.00

CONCEPTO DE ENTERO	Numero de Sujetos	Monto Sujeto a Retencion	Impuesto Retenido
21 Servicios de Caracter Permanente	57	33 0 73	11,193.02 2 89 + 1,258.59 0
22 Rentas Obtenidas en el Pais por Personas No Domiciliadas	58	0 0 74	0.00 4 90 + 0.00 7
23 Rentas de Personas Juridicas Provenientes de Depositos de Dinero	59	0 5 75	0.00 5 91 + 0.00 6
24 Rentas Provenientes de Intereses por Emision y Colocacion de Titulos	60	0 1 76	0.00 1 92 + 0.00 2
25 Retenciones por Actividades Agropecuarias	61	0 2 77	0.00 0 93 + 0.00 9
26 Retenciones por Juicios Ejecutivos	62	0 9 78	0.00 7 94 + 0.00 5
27 Otras Retenciones	63	0 3 79	0.00 0 95 + 0.00 6
28 Servicios sin Dependencia Laboral	64	0 8 80	0.00 5 96 + 0.00 2
29 Retenciones Sobre Premios a Domiciliados	65	0 4 81	0.00 8 97 + 0.00 0
30 Transferencia de Bienes Intangibles por Personas Domiciliadas	66	0 5 82	0.00 3 98 + 0.00 1
31 Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas	67	0 7 83	0.00 0 99 + 0.00 6
32 Servicios Utilizados en el Pais por Actividades Originadas en el Exterior	68	0 3 84	0.00 3 100 + 0.00 5
33 Pagos efectuados a Casa Matriz por Filiales o Sucursales	69	0 6 85	0.00 1 101 + 0.00 4
34 Retenciones sobre Premios a No Domiciliados	70	0 2 86	0.00 5 102 + 0.00 7
35 Costos y Gastos Incurridos Sujetos a Retencion y Entero	71	0 4 87	0.00 2 103 + 0.00 1
36 Valores Garantizados Seguro Dotal u Otro Tipo de Seguro	72	0 0 88	0.00 4 104 + 0.00 2
37 Entero Computado en Retencion			105 = 1,258.59 9
38 Entero Pagado de Retenciones en Declaracion que Modifica ( Solo si es Declaracion Modificatoria )			100 - 0.00 2
39 <b>Total Entero Retenciones ( Si el Resultado es Negativo Solicitar por Escrito Pago Indebido o en Exceso )</b>			100 = 1,258.59 9
40 <b>TOTAL ENTERO DE PAGO A CUENTA Y RETENCIONES</b>			109 + 6,508.59 0
41 Multa ( Atenuada ) → Pago a Cuenta ① 52 0.00 → Retenciones ② 102 0.00 → Total :			110 + 0.00 1
42 <b>Total a Pagar</b>			112 = 6,508.59 8

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaracion son expresion fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurria en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Articulos 250 y 250-A delCodigo Penal

Uso exclusivo Institucion Receptora  
Fecha de Recepcion  
200 Dia Mes Año 4

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado \_\_\_\_\_  
Firma y sello del Receptor Autorizado \_\_\_\_\_

Fecha	18/05/2007	Version	F14 v6 r1	Declaracion	114030111562	Periodo	05-2006	NIT	0614-260682-136-1		
<b>DATOS EXCLUSIVOS PARA EFECTUAR PAGO EN DGT (DIRECCION GENERAL DE TESORERIA)</b>											
Pago a Cuenta	401	5,250.00	Multa	402	0.00	Retencion	403	1,258.59	Multa	404	0.00

Cuando el Titular decide pagar obligaciones Fiscales con NCTP surgen los siguientes casos:

➤ **Si NCTP es igual al valor del Pago:**

En el caso que BEK, S. A. de C. V. tuviese una NCTP por \$ 6,508.59 equivalente al impuesto adeudado según declaración de Pago a Cuenta e impuesto retenido Renta del mes de Mayo, presentara NCTP original y formulario de pago a cuenta e impuesto retenido ante el colector de la DGT , el cual sella de pagado y retiene la NCTP.

➤ **Si NCTP es menor al valor del Pago**

En el caso que BEK, S. A. de C. V. tuviese una NCTP por un monto menor al valor del impuesto adeudado, por ejemplo \$ 5.000.00, presentara NCTP original y formulario de pago a cuenta y por la diferencia \$ 1,508.59 podrá realizar pago ya sea en efectivo, con cheque certificado o tarjeta de crédito, ante el colector de la DGT, el cual sella de pagado y retiene la NCTP

➤ **Si NCTP es mayor al valor del Pago**

BEK, S. A. de C. V. Posee dos NCTP por un valor superior al impuesto adeudado en pago a cuenta e impuesto Retenido



Renta (\$ 6,508.59), por lo que decide utilizar la NCTP No. 079 para solventar dicha deuda.

Presenta NCTP original por (14,000.00) y el formulario de pago ante el colector de la Dirección General de Tesorería (DGT), retiene NCTP y entrega Quedan de Nota de Crédito del Tesoro Público NCTP-2 (Pág. 132) por \$7,491.41 para emitir nueva NCTP por el remanente que le quedo al pagar la declaración de Pago a Cuenta e impuesto retenido Renta.

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
14/07/2006	Partida N.2			
	Impuestos por Pagar		6,508.59	
	Pago a cuenta Mayo 2006	5,250.00		
	Retenciones a Empleados	1,258.59		
	Documentos por Cobrar		7,491.41	
	Efectivo y Equivalentes de Efectivo			14,000.00
	Nota de Crédito del Tesoro p. N.79	14,000.00		
	Quedan de NCTP N.536	7,491.41		
	v/cancelación de Retenciones y pago a Cuenta de Mayo con NCTP.79 y emisión De quedan N.536			
	Totales		<u>14,000.00</u>	<u>14,000.00</u>



## DIRECCION GENERAL DE TESORERIA



F-NCTP-02

**QUEDAN DE NOTA DE CREDITO DEL TESORO PUBLICO**  
 (No negociable)

Queda en nuestro poder la Nota de Credito del Tesoro Público No. 079 a favor de BEK, S.A. DE C.V.,  
 (Tipo de Sociedad si aplica) ANONIMA, con Número de Identificación Tributaria (NIT): 0614-050106-143-1  
 por un valor CATORCE MIL 00/100 DOLARES (14,000.00)  
 (Valor en Letras y en Numeros) con endoso a \_\_\_\_\_, con NIT: \_\_\_\_\_  
 La que fue entregada a DGT en concepto de: **REMANENTE** Pago de Impuesto

Pago de Impuestos     Deterioro     Testadura     Otros: \_\_\_\_\_

El detalle de los pagos de las Obligaciones a favor del Gobierno Central efectuadas con la mencionada Nota de Credito del Tesoro Publico efectuados en el Departamento de Colecturia Central, es el siguiente:

Fecha de Pago: 14/07/06

Número de Cajero: 03

Nombre del Titular: BEK, S.A. DE C.V.

NIT: 0614-010506-143-1

NUMERO DE DOCUMENTO	TIPO DE OBLIGACION	CODIGO DE INGRESO	PERIODO
F-18	PAGO A CUENTA		MAYO 2006

TOTAL PAGADO : \$ 6,508.59

REMANENTE A FAVOR DEL TITULAR 7,491.41

Por este medio se le comunica al Titular de la Nota de Credito del Tesoro Público No. 079, BEK, S.A. DE C.V. que se presente en los cinco días hábiles posteriores a esta fecha, a la Unidad de Asesoría Legal de la Dirección General de Tesorería, a retirar la nueva Nota de Crédito del Tesoro Público, la cual asciende a la cantidad de **SETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO 41/100** (Valor en letras y en numeros).

El presente Quedan no es negociable y constituye un respaldo documental que ampara la entrega de la Nota de Credito del Tesoro Público a favor del Titular de la misma.

San Salvador, a los 14 días del mes de Julio de 2006



Nombre y Firma de Funcionario Responsable

Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica, Torre 1, Nivel Tel. 2244-3000  
 CERTIFICADA BAJO NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





San Salvador, 19 DE JULIO DE 2006  
Unidad de Asesoría Legal

Asunto: Se autoriza emisión de una NCTP No. 101 por la suma de US \$ 7,491.41

Señores  
BEK, S.A. DE C.V.  
Presente.-

SE HACE SABER LA RESOLUCIÓN QUE LITERALMENTE DICE: "....."

### RESOLUCIÓN No. 999-2006

**DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, UNIDAD DE ASESORIA LEGAL.** San Salvador, a las ocho horas treinta minutos del día diecinueve del mes de julio de 2006.

Visto el Quedan número **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS(536)** de Nota de Crédito del Tesoro Público, emitido el día **atorce del mes de julio** del corriente año por esta Dirección General a través de la División de Recaudaciones, a favor de la contribuyente social **BEK, S. A. DE C. V.**, con Número de Identificación Tributaria (**NIT**) **0614-050106-143-1**, por la cantidad de **SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO 41/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 7,491.41)**, en concepto de remanente de Nota de Crédito del Tesoro Público número **SETENTA Y NUEVE (79)**



#### CONSIDERANDO:

- I. Que según datos proporcionados por la División de Programación Financiera de esta Dirección General, a esta fecha la programación de flujo de efectivo es



Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica, Torre 1, Nivel 3. Tel. 2244-3000, Ext. 3213  
CERTIFICADA BAJO NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE TESORERIA



ADMINISTRAMOS TUS IMPUESTOS  
CON DEDICACION Y TRANSPARENCIA

insuficiente para realizar esta operación, por lo que a fin de honrar el compromiso institucional con la contribuyente social antes referida, es conveniente la emisión de Notas de Crédito del Tesoro Público por la suma de **SIETE MIL CUATRO CIENTOS NOVENTA Y UNO 41/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 7,491.41)**.

**II.** Que según el Artículo 78 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, se establece que es facultad de la Dirección General de Tesorería para que, en casos de insuficiencia de recursos de la Caja Fiscal, pueda devolver al Sujeto Pasivo impuestos que, mediante resolución, se determine que se hayan pagado en exceso, a través de Notas de Crédito del Tesoro Público y que estos títulos servirán para el pago de cualquier tipo de obligación fiscal de los contribuyentes al Gobierno Central.

**III.** Que de conformidad a Quedan número **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (536)** de Nota de Crédito del Tesoro Público, emitido el día **catorce del mes de julio** del corriente año por el Departamento de Colecturía Central, División de Recaudaciones, a favor de la contribuyente social **BEK, S.A. DE C.V.** por la cantidad de **SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO 41/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 7,491.41)**, dicha contribuyente haciendo uso de la Nota de Crédito del Tesoro Público número **SETENTA Y NUEVE (79)** emitida a su favor el día **VEINTIOCHO DE JUNIO** del corriente año por la suma de **CATORCE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 14,000.00)**, pagadera el día **TRES** de enero de dos mil **SIETE** canceló Impuesto de pago a cuenta de renta por la cantidad de **SEIS MIL QUINIENTOS OCHO 59/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 6,508.59)**, quedando un remanente a su favor de la Nota de Crédito referida por el valor de **SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO 41/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 7,491.41)**.



**IV.** Que de acuerdo a nota presentada el día **CATORCE DE JULIO** del corriente año por la División de Recaudaciones de esta Dirección General, se remitió a esta Unidad Nota de Crédito del Tesoro Público número **SETENTA Y NUEVE (79)** y Quedan número **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS** de Nota de Crédito del Tesoro Público, documentos relacionados en el romano anterior, para la emisión de **una** Nota de Crédito del Tesoro Público a favor de la contribuyente social **BEK, S.A. DE C.V.** por la cantidad de **SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO 41/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 7,491.41)**, en concepto de remanente de Nota de





Crédito del Tesoro Público número SETENTA Y NUEVE  
( 79 ).

**POR TANTO:**

Con base en lo anteriormente expuesto, disposición legal citada, relacionada con los Artículos 86 y 106 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, esta Dirección General **RESUELVE:**

**EMÍTASE UNA NOTA DE CREDITO DEL TESORO PUBLICO número CIENTO UNO ( 101 ) a favor de la contribuyente social BEK, S.A. DE C.V. por el valor de SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO 41/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,491.4 ), pagadera el día Diecinueve de enero de dos mil siete, por la Dirección Financiera de la Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, previa presentación y entrega de la misma.**

La Nota de Crédito del Tesoro Público detallada anteriormente, podrá utilizarse dentro de su plazo de vencimiento para el pago de cualquier tipo de obligación fiscal al Gobierno Central o ser traspasada por medio de endoso entre contribuyentes, dando aviso por escrito a esta Dirección General.- **HAGASE SABER** a la interesada.- (F) Mariano Bonilla, Director General de Tesorería.- Rubricada y Sellada

Todo lo cual se hace de su conocimiento para los efectos legales consiguientes.-

DIRECCION GENERAL DE TESORO  
DIRECCION GENERAL DE TESORO  
REPUBLICA DE EL SALVADOR




MB/mdt/edt

Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica, Torre 1, Nivel 3. Tel. 2244-3000, Ext. 3213  
CERTIFICADA BAJO NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





	<b>POR \$ 7,491.41</b>	
<b>101</b>	La Dirección General de Tesorería con base a los artículos 78 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, 86 y 106 de su Reglamento, y resolución número noventa y tres de esta misma fecha, emite:	
<b><u>NOTA DE CREDITO DEL TESORO PUBLICO</u></b>		
A FAVOR DE : BEK, S. A DE C.V.		
NIT : 0614-010506-141-3		
POR VALOR DE: SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO 41/100 DOLARES		
La presente será pagada por la Dirección Financiera del Ministerio de Hacienda, el día catorce de febrero de dos mil siete, pudiendo utilizarse el presente título para el pago de cualquier tipo de obligación Fiscal del Gobierno Central o ser traspasada mediante Endoso en Propiedad. Este documento goza de autonomía. Al momento de su pago no generará ningún tipo de interés para el Gobierno Central.		
San Salvador, a los <b>diecinueve</b> días del mes de <b>julio</b> del año <b>2006</b> .		
	 LIC. WILLIAM J. HANDAL Ministro de Hacienda	 LIC. MARIANO BONILLA Director General de Tesorería

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
19/07/2006	Partida N.3			
	Efectivo y Equivalentes de Efectivo		7,491.41	
	Nota de Crédito del Tesoro P. N.101	7,491.41		
	Documentos por Cobrar			7,491.41
	Quedan de NCTP N.536	7,491.41		
	V/Emisión de NCTP. 101 S/QUEDAN N.536			
	Totales		<u>7,491.41</u>	<u>7,491.41</u>

**Mayorización Pago de Obligaciones Fiscales**

PAGO A CUENTA MAYO		RENTA A EMPLEADOS	
2)	1,258.59	S=	5,250.00
		S=	5,250.00
<b>S=</b>	<b>1,258.59</b>		<b>5,250.00</b>

NCTP	
S=	55,380.00
QUEDAN 2)	7,491.41
NCTP 101 3)	7,491.41
<b>S=</b>	<b>48,871.41</b>

**B. Traspaso por Endoso en Propiedad**

La sociedad decide traspasar la NCTP No. 108 con un valor de \$ 16,380.00 por endoso, a la sociedad La Quinta Estación, S.A. de C.V., debido a que BEK S.A. de C.V. tiene una deuda con dicha empresa. El traspaso se deberá realizar por medio de Acta Notarial F-NCTP-03 (Ver Pág. 139) "Acta Notarial de Endoso" , y el nuevo titular : La Quinta Estación S.A. DE C.V. debe presentar dicho documento a la DGT en un periodo de 5 días hábiles después de haber realizado el endoso, y anexar la NCTP original y complementar la solicitud para el tramite de Nota de Crédito del Tesoro Publico, luego la DGT emitirá un Quedan de Nota de Crédito de Tesoro Publico según F-NCTP-02.

La DGT posteriormente a la Notificación de Endoso, elaborara una nueva resolución y emitirá una nueva NCTP a nombre de: La Quinta Estación S. A. de C.V. Manteniendo la misma fecha de vencimiento de la NCTP original.





### ACTA NOTARIAL DE ENDOSO

En la ciudad de **San Salvador** a las **10** horas y **20** minutos del día **20 de julio** de dos mil **seis** \_\_\_\_\_

Ante mi, **Ricardo Antonio Barrera**, notario, del domicilio de **San Salvador** \_\_\_\_\_

Comparece ante mi **Erika Fernanda López Calderón** quien es de veinticinco años de edad (Profesión), del domicilio de San Salvador, persona a quien conozco portador de su Documento de Identidad numero 01271746-5, numero de Identificación Tributaria(Indispensable) **0614-260682-145-3**, quien actúa en nombre y en representación en su calidad de **REPRESENTATE LEGAL** de **BEK, S.A. de C.V.**, cuya personería doy fe de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista **La Escritura de Constitución de la Sociedad BEK, S.A. de C.V. No. 143 del libro 09 registrada con fecha 02 de enero de 2006**; Y ME DICE: **I. ANTECEDENTES. I)** Que según Nota de Crédito del Tesoro Publico numero **108**, emitida por la Dirección General de Tesorería, el día **08 de julio** de dos mil **seis**, a favor del contribuyente **BEK, S.A. de C.V.**, por el monto de **\$16,380.00** DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, pudiendo el titulo utilizarse para el pago de cualquier tipo de obligación fiscal a favor del Gobierno Central o ser traspasada mediante endoso entre contribuyentes, **II)** Que en virtud de dicha Nota de Crédito del Tesoro Publico con las siguientes características: **No. 108 POR : \$ 16,380.00** DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, **pagadera:** Por la Dirección Financiera del Ministerio de Hacienda, en un plazo de ciento ochenta días a partir de la fecha de su emisión, **Fecha de emisión: 08 de julio** de dos mil seis, cuya fecha de vencimiento es **14 de febrero de 2007** **iii)** En la misma Nota de Crédito del Tesoro Publico se establece que el mismo titulo podrá ser utilizado para el pago de cualquier tipo de obligación fiscal del Gobierno Central o ser traspasada mediante endoso entre contribuyentes. **II) ENDOSO EN PROPIEDAD.** Que en virtud de las disposiciones de los artículos setenta y ocho de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, ochenta y seis de su Reglamento y seiscientos cincuenta y siete del Código de Comercio, en este acto el contribuyente **BEK, S.A. de C.V.** **ENDOSA EN PROPIEDAD** la Nota de Crédito del Tesoro Publico relacionada, en el romano **i)** de la Cláusula **I)** de la presente acta notarial, a favor de **LA QUINTA ESTACION, S.A. DE C. V.**, con documento de Identidad numero **015212-3456-8** y Numero de Identificación Tributaria ( indispensable) **0312-251262-123-2** en virtud de una operación de compraventa de titulo valor realizada entre **LAS SOCIEDADES** Así se expreso el compareciente, a quien explique los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos folios útiles y leído que le hube, íntegramente, en un solo acto, lo anteriormente escrito, lo ratifico y firmamos. **DOY FE.**



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
25/06/2006	Partida N.4			
	Cuenta X Pagar		16,380.00	
	La Quinta Estación, S.A. de C.V.			
	Efectivo y Equivalentes de Efectivo			16,380.00
	Nota de Crédito del Tesoro P. N.108			
	V/ Traspaso por endoso de la NCTP N° 108			
	A la Quinta Estación, S.A. de C.V.			
	Totales		16,380.00	16,380.00

#### Mayorización del traspaso por Endoso

Cuenta X Pagar		NCTP	
	S= 16,380.00	S= 48,871.41	
4) 16,380.00			NCTP 108 4) 16,380.00
<b>S= 16,380.00</b>	<b>16,380.00</b>	<b>32,491.41</b>	

**C. Redención o Pago:**

La representante Legal de la sociedad BEK, S.A. se presenta a la Dirección Financiera del Ministerio de Hacienda y solicita el formulario "F- NCTP-04 (Ver Pág. 142) Solicitud para Trámites de Nota de Crédito del Tesoro Público". El contribuyente debe presentar este formulario con 10 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento y presentar el original de la NCTP y dicha solicitud.

Para hacer efectivo el pago de la Nota de Crédito previa consulta del modulo informático, la DGT conservara Nota de Crédito Original (NCTP No. 078) POR \$25,00.00 y enviara la certificación de la misma a la DGT para cerrar el expediente respectivo.



MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE TESORERIA



ADMINISTRAMOS TUS IMPUESTOS  
CON DEDICACION Y TRANSPARENCIA

F-NCTP-04

**Solicitud para trámites de Nota de Crédito del Tesoro Público**

Señores Ministerio de Hacienda

Yo, Erika Fernanda López Calderón con NIT  
0614-260682-134-5 número de DUI 01314496-0 en calidad de  
REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad BEK, S.A DE C.V.  
con NIT, a ustedes con todo respeto les expongo:

Que soy propietario de una Nota de Crédito del Tesoro Público, con número de emisión 078  
cuya fecha de emisión fue el día 28/06/2006 por un valor de \$ 25,000.00 y  
con vencimiento el día 03/01/2007, por lo antes expuesto les **pido**:

Redención o pago de NCTP	<input checked="" type="checkbox"/>	Sustitución por pérdida	<input type="checkbox"/>
Cambio por Endoso de propietario	<input type="checkbox"/>	Sustitución por testadura	<input type="checkbox"/>
Sustitución por deterioro	<input type="checkbox"/>	Sustitución por extravío	<input type="checkbox"/>

Motivo: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Teléfono	Celular	Fax	Correo Electrónico
2223-4037	7912-0839		

**Fotocopia de Escritura de Constitución y Credencial de Representante Legal**

La personería la compruebo con (Si aplica) \_\_\_\_\_  
Se anexa NCTP N.078

San Salvador a los 21 días del mes de Diciembre de 2006

BEK, S.A. DE C.V.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma



Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica, Torre 1, Nivel Tel. 2244-3000  
CERTIFICADA BAJO NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y  
CERTIFICACIÓN



FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
28/06/2006	Partida N.5			
	Efectivo y Equivalentes de Efectivo		25,000.00	
	CH.459-2	25,000.00		
	Efectivo y Equivalentes de Efectivo			25,000.00
	Nota de Crédito del Tesoro P. N.78	25,000.00		
	v/ redencion a 180 dias NCTP.78			
	Totales		25,000.00	25,000.00



Mayorización Redención a 180 Días

NCTP		BANCOS	
S=	32,491.41	5)	25,000.00
	25,000.00		
	5) NCTP 078		
S=	7,491.41		25,000.00

#### D. Negociación en la Bolsa de Valores de la NCTP

La sociedad BEK, S. A. Decide negociar la NCTP en la Bolsa de Valores.

Al momento de negociar las NCTP en la Bolsa hay diferente formas de negociarlas:

1. Reporto: se da en garantía a un plazo de 45 días la NCTP No.78

El exportador recibirá los fondos el mismo día que hace el reporto.

2. Venta Secundario, se vende a otro inversionista, recibe los fondos tres días después de la negociación.

BEK, S.A. de C.V. decide invertir la NCTP No.78 por un monto de \$25,000.00 en la Bolsa de Valores, deberá pagar una comisión e intereses por la negociación de dicha NCTP.

Comisión a Intermediario	\$	575.00
Intereses a Inversionista	\$	<u>225.00</u>
Total Costo de Negociación	\$	800.00
NCTP No.78		\$25,000.00
(-) Costo Negociación en Bolsa	\$	<u>800.00</u>
Monto a recibir		\$24,200.00

El trámite de la NCTP a través de bolsa de valores se realiza por medio de endoso lo cual se transfiere la NCTP por medio Acta Notarial de endoso y se emitirá cheque a nombre de BEK, S.A. de C.V.



FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	Partida N.6			
30/06/2006	Efectivo y Equivalentes de Efectivo		24,200.00	
	CH.134-5	24,200.00		
	Gastos Financieros		800.00	
	Comisión	575.00		
	Intereses	225.00		
	Efectivo y Equivalentes de Efectivo			25,000.00
	Nota de Crédito del Tesoro P. N.78	25,000.00		
	V/ Negociación de NCTP. 78 en la Bolsa de Valores			
	Totales		25,000.00	25,000.00

### Mayorización Negociación en Bolsa de Valores

NCTP	
S= 55,380.00	
	25,000.00 6) NCTP 078
S= 30,380.00	

BANCOS	
6) 24,200.00	
S= 24,200.00	

COMISIONES	
6) 575.00	
S= 575.00	

INTERESES	
6) 225.00	
S= 225.00	

**Reposición o Sustitución de las NCTP**

En caso que la sociedad BEK, S. A DE C. V. Perdiera, extraviare, destruyera, le hurten o roben, o la NCTP sufriere deterioro podrá solicitar la reposición o sustitución ante la DGT y deberá de solicitar el formulario "F-NCTP-04 Solicitud para tramites de NCTP", adjuntando la declaración jurada autenticada ante notario, en la cual exprese que no hará uso futuro de la NCTP que dio origen a la reposición o sustitución.

La DGT previo a la reposición o sustitución de toda Nota de Crédito del Tesoro Público realizara un análisis e investigaciones pertinentes y en los casos que amerite elaborara una nueva resolución, una nueva NCTP y ordenara la anulación del documento original.



## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### A. CONCLUSIONES

Tomando como base la información obtenida en la investigación realizada, a continuación se exponen las conclusiones siguientes:

1. Gran parte de las personas que desean comenzar a exportar y los que ya exportan o aquellos que de forma directa o indirecta están involucrados en el área de comercio exterior, desconocen algunos de los requisitos y documentos que se deben presentar en el Centro de Trámites de Exportaciones para inscribirse como exportador.
  
2. Muchos de los exportadores no conocen los requisitos y documentos a presentar en cada una de las instituciones relacionadas con el proceso de exportación, reintegro de IVA e incentivo Fiscal del 6% y así como los trámites se realizan en cada una de ellas.

3. Los exportadores no informan y solicitan el derecho que tienen del beneficio del 6% y reintegro en las fechas establecidas por las Ley.
  
4. El uso y aplicación de las Notas de Crédito del Tesoro Publico a partir de agosto de 2006 se aplico como una medida del Ministerio de Hacienda para reintegrar a los contribuyentes, impuestos pagados en exceso e incentivo del 6% a los exportadores en caso de insuficiencia temporal de fondos.
  
5. Es necesario brindarle a los exportadores una guía que permita conocer y describir el proceso de exportación reintegro de IVA e incentivo fiscal del 6% y uso de las Notas de Crédito del Tesoro Publico, su tratamiento técnico-contable y legal.

**B. RECOMENDACIONES**

1. Se recomienda a los exportadores que conozcan los requisitos y documentos que deben presentar en el Centro de Trámites de Exportación (CENTREX), pues no es obligatorio que se inscriban cuando las exportaciones son menores a \$ 5,000.00, pero pueden optar por inscribirse si el país al que exportan requiere el Formulario Aduanero Único Centroamericano emitido por el CENTREX.
2. Que los exportadores conozcan cuales son los documentos, requisitos y en que instituciones deben presentar cada uno de ellos para evitar confusiones y tardanzas en el proceso de exportación, reintegro de IVA e incentivo de fiscal del 6%.
3. Que los exportadores soliciten el Reintegro de IVA e incentivo fiscal del 6% en los plazos establecidos en las leyes que los rigen para evitar inconvenientes y la no aprobación de los antes referidos.
4. Se recomienda a los exportadores que poseen NCTP que conozcan los diferentes usos que puede darle, para poder

aprovechar las ventajas que conllevan su utilización, ya sea para pagar impuestos fiscales como lo son: pago a cuenta, IVA y retenciones IVA, Renta, pago de derechos de importación, canje, negociación en la Bolsa de Valores o esperar su redención.

5. Se recomienda a los exportadores la utilización y aplicación de la presente guía, puesto que describe en forma sistemática, clara y precisa todos los pasos a seguir para cumplir con las exigencias legales de traslado de las mercancías de un país a otro, para que los procedimientos sean ejecutados en forma ordenada y lógica; ya que es una herramienta que proporciona información mas actualizada acerca de las gestiones y tramites que se deben realizar en las diferentes instituciones involucradas en la actividad exportadora, evitando así multas por incumplimiento, atrasos en las ventas por desconocimiento de los procedimientos, mala aplicación contable, y mal aprovechamiento de los beneficios fiscales a que tienen derecho.

## **BIBLIOGRAFIA**

- Flores Portillo, Ana Silvia "Tratamiento Contable y Tributario del remanente de Crédito Fiscal, sujeto a Reintegro a Exportadores ", Universidad de El Salvador Mayo 2006.
  
- Castillo Jacobo, Marvin Edgardo "Como Exportar desde El Salvador" UCA Editores, enero de 2001.
  
- Decreto Legislativo 230. Código Tributario. Diario Oficial N. 241, Tomo N. 349, del 22 de diciembre del 2,000.
  
- Decreto Legislativo 117. Reglamento de aplicación del Código Tributario. Diario Oficial N. 234, Tomo N. 353, del 11 de diciembre del 2,001.
  
- Decreto Legislativo N. 460. Ley de Reactivación de las Exportaciones. Diario Oficial N. 88, Tomo N. 307, del 18 de Abril de 1990.
  
- Decreto N. 68. Reglamento General de la Ley de Reactivación de las Exportaciones. Diario Oficial N. 269, Tomo N. 309, del 27 de Noviembre de 1990.

- Acuerdo N. 606. Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA). Diario Oficial N. 128, Tomo 356, del 11 de Julio de 2002.
  
- Acuerdo N. 21. Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA). Diario Oficial N. 5, Tomo 358, del 10 de Enero de 2003.
  
- Decreto N.516. Ley Orgánica de Administración financiera del Estado. Diario Oficial N.7, Tomo 230, del 11 de Enero de 1996.
  
- Ministerio de Hacienda < <http://www.mh.gob.sv>>
  
- Bolsa de Valores de El Salvador. < <http://www.bolsa de valores.com.sv>>
  
- Centro de Tramites de Exportaciones  
<<http://www.centrex.com.sv>>
  
- Asociación Salvadoreña de Industriales.  
<<http://www.asi.com.sv>>

## GLOSARIO

**Agente Aduanal:** El agente aduanero es el Auxiliar autorizado para actuar habitualmente, en nombre de terceros en los trámites, regímenes y operaciones aduaneras, en su carácter de persona natural, con las condiciones y requisitos establecidos en este Código, Reglamento y la legislación nacional.

También podrán ser autorizadas como Agentes Aduaneros las personas jurídicas, siempre que esté establecido en la legislación nacional.

La intervención del agente aduanero en los trámites, regímenes y operaciones aduaneras, será regulada por la legislación nacional de cada país signatario. (Según CAUCA Art. 16)

**Balanza Comercial:** La balanza comercial se define como la diferencia que existe entre el total de las exportaciones menos el total de las importaciones que se llevan a cabo en el país.

$$\text{Balanza comercial} = \text{exportaciones} - \text{importaciones}$$

**Cuotas de importación y exportación:** Estas son limitaciones impuestas por los gobiernos sobre el volumen físico de ciertos artículos que pueden ser importados a un país o exportados por él.

**Certificado de Origen:** Certificado exigido por las autoridades de aduana para la importación de productos que puedan reclamar tarifas o tasas preferenciales en virtud de su país de origen.

**Certificado de Calidad:** Es un documento expedido por autoridades especializadas en control de calidad de productos exportados y, como su nombre lo indica, da fe de que la calidad señalada en el documento corresponde exactamente a la real y verdadera de las mercancías.

**Certificados Fitosanitario:** Documento normalmente exigido en exportaciones de productos agropecuarios, que certifica que los productos han sido examinados y que se ajustan a las disposiciones fitosanitarias vigentes en el país del exportador.

**Certificado Zoosanitario:** El Certificado Zoosanitario de Exportación es un documento intransferible, con la finalidad de avalar oficialmente las condiciones zoosanitarias de los animales, productos o subproductos de origen animal que serán destinados a exportación. El contenido de dicho documento variará dependiendo del producto que se exportará y de los requisitos de cada país importador.



**Crédito Fiscal:** Los contribuyentes deberán trasladar a los adquirentes de los bienes y a los prestatarios de los servicios, una cantidad equivalente al monto del debito fiscal generado en cada operación gravada. Dicha cantidad deberá constar en los documentos legales a que se refiere el Art. 114 del Código Tributario, para los efectos de impuesto a la Transferencia de Bienes y Servicios (IVA) la suma trasladada a los adquirentes o prestatarios se denomina: Crédito Fiscal (Art. 57 Ley de IVA).

**Declaración de Mercancías:** El acto efectuado en la forma prescrita por el Servicio Aduanero, mediante el cual los interesados expresan libre y voluntariamente el régimen al cual se someten las mercancías y se aceptan las obligaciones que éste impone. **(según CAUCA Art. 4)**

**Depósito para Perfeccionamiento Activo:** Admisión temporal para perfeccionamiento activo es el ingreso al territorio aduanero con suspensión de derechos e impuestos a la importación, de mercancías procedentes del exterior, destinadas a ser reexportadas, después de someterse a un proceso de transformación, elaboración o reparación u otro legalmente autorizado.

**Exportación (Definición Legal):** Es el envío legal de mercancías que se encuentran en libre circulación, para su uso o consumo definitivo en el exterior y la prestación de servicios en el País a usuarios que no tienen domicilio ni residencia en él y que estén destinados a ser utilizados exclusivamente en el exterior (Art. 2 N° 10 RIVA).

**Exportación (Definición Técnica):** Venta de bienes y servicios de un país al extranjero; es de uso común denominar así a todos los ingresos que recibe un país por concepto de venta de bienes y servicios, sean estos tangibles o intangibles.

**Economías a Escala:** Estructura de organización empresarial en la que las ganancias de la producción se incrementan y/o los costos disminuyen como resultado del aumento del tamaño y eficiencia de la planta, empresa o industria. Dados los precios a que una empresa puede comprar los factores de producción, surgen economías de escala si el aumento de la cantidad de factores de producción es menor en proporción al aumento de la producción.

**Economía Nacional:** conjunto de ramas de la producción y del trabajo en un país dado. La economía nacional abarca la industria, la construcción, la agricultura, el transporte, el sistema crediticio, etc.

**Exportación Definitiva:** Es la salida del territorio aduanero de mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior, según art. 68 del CAUCA.

**Exportación Temporal:** para perfeccionamiento pasivo: Bienes que salen del país por un tiempo limitado con la obligación de retornarlos al término del plazo estipulado tales como: maquinaria y repuestos para la separación, embases vacíos, según art. 79 del CAUCA.

**Exportación Temporal:** con reimportación en el mismo Estado: Bienes que salen temporalmente del País con el objeto de ser exhibidos o para cualquier finalidad y que sean reimportados sin haber sido transformados, ni reparados, según art. 78 del CAUCA.

**Exportación con reexportación:** es aquella exportación de bienes previamente importados, que tendrán como destino otro país (inclusive el país del cual se importó pero que se remite el bien a una empresa o persona diferente del proveedor original).según art. 83 del CAUCA.

**Flete:** Son los productos o mercancías transportadas por un fletador por cuenta del embarcador. Precio estipulado por el

alquiler de una nave o parte de ella. Carga de un buque. Precio del alquiler de un medio de transporte. Carga que se transporta por mar o por tierra.

**Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA):**

El FAUCA representa una importante medida de facilitación a la Unión Aduanera Centroamericana que consiste en un formulario de exportación de uno de los países de la sub-región que se convierte automáticamente en un formulario de importación para el país de destino (en la actualidad es utilizado apenas por El Salvador y Guatemala). Asimismo, proporciona de forma anticipada la información necesaria para realizar el pago de los tributos a los que están afectas las mercancías.

**Incentivos a la Exportación:** Es un estímulo preferencial que se le brinda a las empresas que desarrollan exportaciones. Puede tomar la forma de subsidios directos, compensaciones, facilidades especiales de crédito, concesiones, etc.

**Incentivo de Devolución del 6%:** La devolución del 6% es uno de los beneficios que otorga la Ley de Reactivación de las Exportaciones.

La Ley de Reactivación de las exportaciones otorga el incentivo de la devolución del 6% sobre el Valor Libre a Bordo a valor FOB a los exportadores de productos no tradicionales, fuera del área centroamericana.

**La aduana:** es el servicio gubernamental responsable de la valuación y cobranza de los derechos e impuestos por importaciones, exportaciones y de la aplicación de otras leyes y reglamentos relacionados con la importación, tránsito y exportación de bienes.

**Maquila:** término utilizado primero en México y posteriormente en toda América Latina para designar las fábricas, generalmente manufacturas, ubicadas en zonas francas libres de impuestos y de derechos de aduana, que se dedican al montaje y el acabado de bienes destinados a los mercados de los países desarrollados.

**Notas de Crédito del Tesoro Público:** Las Notas de Crédito del Tesoro Público son títulos emitidos por el Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección General de Tesorería, para devolver a los contribuyentes impuestos pagados en exceso determinados en las resoluciones emitidas por las instituciones administradoras de impuestos.

**Producto Interno Bruto (PIB):** El producto interno bruto o producto interior bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente de bienes y servicios finales dentro del territorio nacional durante un período de tiempo determinado, que generalmente es un trimestre o un año.

#### **Productos Tradicionales**

- Son los productos sobre los que se basa una economía.
- No son diferenciados, es decir, tienen iguales características en todo el mundo.
- Son sujetos a bolsa de precios (Comodities)
- Cada país tiene sus propios productos tradicionales.
- Para El Salvador se consideran: El Café, el Azúcar, el Camarón.

#### **Productos No Tradicionales**

- Son diferenciados, es decir, tienen calidad y características diferentes en todo el mundo (competitivos).
- No son sujetos a bolsa de precios (Comodities)
- En el mundo existe una gama amplia de productos.
- En El Salvador son todos los productos diferentes al café, camarón, azúcar.

**Reintegro del Crédito Fiscal:** En caso que el crédito fiscal no pudiere deducirse íntegramente durante el período tributario respectivo, el exportador que no tuviere deudas tributarias líquidas y exigibles compensables con dicho crédito fiscal, podrá solicitar a la Dirección General de Impuestos Internos el reintegro, en dinero efectivo, de dicho remanente.

**Tratados de Libre Comercio (TLC):** consiste en un acuerdo comercial regional o bilateral para ampliar el mercado de bienes y servicios entre los países participantes. Básicamente, consiste en la eliminación o rebaja sustancial de los aranceles para los bienes entre las partes, y acuerdos en materia de servicios.

**Valor libre abordo FOB: "Libre a Bordo"** Abreviatura usada en algunos contratos de ventas internacionales. En estos contratos, el vendedor está en la obligación de colocar los bienes en su punto de embarque, listos para el envío.

El valor de mercado de las exportaciones de mercancías y otros bienes, en las aduanas fronterizas de un país incluidos todos los costos de transporte de los bienes, los derechos de exportación y el costo de colocar los bienes en el medio de transporte utilizado, a menos que este último costo corra a

cargo del transportista.

Se utiliza para valorar las exportaciones y se define como "libre a bordo". Se refiere al valor de venta de los productos en su lugar de origen más el costo de los fletes, seguros y otros gastos necesarios para hacer llegar la mercancía hasta la aduana de salida.

**Zona Franca:** De acuerdo a nuestra Ley del Régimen de Zonas Francas y Recintos Fiscales, deben entenderse por Zonas Francas, "aquellas áreas del territorio nacional extra-aduanal previamente calificadas, sujetas a un régimen especial donde podrán establecerse y funcionar empresas nacionales o extranjeras que se dediquen a la producción o comercialización de bienes para la exportación, así como la prestación de servicios vinculados al comercio internacional y a las actividades conexas o complementarias a ellas".



ANEXOS

**Cuestionario de Investigación, Tabulación y análisis de Resultados.**



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA**

---

---

Encuesta dirigida a las personas Naturales o Jurídicas que realizan actividades de exportación debidamente inscritas en el Centro de Trámites de exportación (CENTREX) que operen en el área metropolitana de San Salvador.

Los datos que nos proporcionará en esta encuesta, son de carácter confidencial y de mucha utilidad para la realización del trabajo de investigación titulado: " El Proceso de Exportación, Reintegro de IVA e incentivo Fiscal del 6% y uso de las Notas de Crédito del Tesoro Publico como medio de pago, su tratamiento técnico, contable y legal."

**Objetivo:** Recopilar información que nos permita realizar un diagnostico sobre el grado de conocimiento Técnico-Contable y Legal de "El Proceso de Exportación, Reintegro de IVA e incentivo Fiscal del 6% y uso de las Notas de Crédito del tesoro Publico como medio de Pago".

**Indicaciones:** Se le solicita por favor marcar con una "X", y complementar en su caso, las preguntas que a continuación se le presentan.

**Le agradecemos de antemano su valiosa colaboración.**

1. ¿Sabe usted qu